

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLN/2025/13	El Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ	
Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	28 d'agost de 2025
Durada	Des de les 17:00 hores fins a les 20:45 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	M ^a Dolores Miralles Mir
Secretària acctal.	M ^a Carmen Redó Solanilla

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ		
Grup Municipal	Nom i Cognoms	Assisteix
Socialista	Guillermo Alsina Gilabert	Sí
Socialista	María del Carmen Morellà Muñoz	Sí
Socialista	Marc Albella Esteller	Sí
Socialista	Eva Bibián Gálvez	Sí
Socialista	Juan José Borrás Mestre	Sí
Socialista	Lara Guadix Castillo	Sí
Socialista	Eduardo Barberà Pla	Sí
Socialista	Amalia Cabos Barreda	Sí
Socialista	José Manuel Atencia Medina	Sí
Popular	Juan Amat Sesé	Sí



Popular	Mercedes García Baila	Sí
Popular	Luis Sebastián Adell Pla	Sí
Popular	Víctor Manuel García Griñó	Sí
Popular	Carla Miralles Castella	Sí
Popular	Luis Gandía Querol	Sí
Popular	Agustín Molinero Roure	Sí
PVI	María Dolores Miralles Mir	Sí
PVI	Marcela Barbé Beltrán	Sí
VOX	Josué Brito García	Sí
VOX	Juan Francisco Calvo Domínguez	Sí
Compromís	Paula Cerdà Escorihuela	Sí
SECRETARI	Javier Lafuente Iniesta	Sí
INTERVENTOR	Óscar J. Ayza Moreno	Sí

Excuses presentades:

Els membres de la Corporació han estat citats per a celebrar sessió ordinària, en primera convocatòria, a les 17:00 hores amb objecte de tractar els assumptes de l'ordre del dia, als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, la Presidenta obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 24.07.2025.

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió anterior, de data 24.07.2025 (Exp. PLN/2025/12), que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i del qual coneixen el seu contingut. La Presidenta pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany de l'acta assenyalada.



Sotmesa a votació l'esborrany de l'acta de data 24.07.2025 (Exp. PLN/2025/12), s'obté el següent resultat: unanimitat de vots

A la vista de l'anterior, queda aprovada l'acta del Ple de data 24/07/2025 (Exp. PLN/2025/12).

2.-Expedient 5454/2025. Proposta de l'Alcaldia per a l'aprovació del Compte General 2024.

L'Alcaldia proposa adoptar el següent acord sobre aprovació del Compte General 2024 que té el següent tenor literal:

«PROPOSTA D'ALCALDIA

En la Comissió de l'àrea d'economia, hisenda i ocupació, en sessió celebrada el dia 18 de juliol de 2025, es va dictaminar favorablement l'expedient 5454/2025, referent al COMPTE GENERAL DE 2024.

En data 26 de juliol de 2025, en el Butlletí Oficial de la Província número 89, es va publicar el referit expedient.

Aquest va estar exposat al públic fins el dia 18 d'agost de 2025, sense que s'hagi presentat cap al·legació, tal i com consta en el certificat de Secretaria de data 21 d'agost de 2025.

Sent que l'article 212.4 de la LHL estableix que el compte general es sotmetrà al Ple de la corporació per a que pugui ser aprovat abans del dia 1 d'octubre, es proposa la inclusió en l'ordre del dia i s'eleva al Ple de la Corporació, la següent proposta:

PRIMER: *Aprovar el COMPTE GENERAL de l'exercici 2024, tal i com determina l'article 212.4 del R.D.L 2/2004 de 5 de març, que aprova el Text Refòs de la LHL.*

SEGON: *Remetre el referit Compte a la Sindicatura de Comptes de la CV, tal i com indica l'article 212.5 del R.D.L 2/2004 de 5 de març, que aprova el Text Refòs de la LHL."*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (7 vots PP, 2 vots PVI i 2 vots Vox) i deu abstencions (9 abstencions PSPV i 1 abstenció Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

3.- Expedient 7697/2025. Aprovació del reconeixement de extrajudicial de crèdits número 2/2025.

El regidor d'Hisenda, Contractació i Discapacitat proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Economia, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS



D. Luis Gandia Querol, Concejal de hacienda del Magnífico Ayuntamiento de la Ciudad de Vinaròs.

Vista la relación de facturas pendientes de aplicar al presupuesto anexa al presente expediente cuyo importe monta 118.859,48 €

Visto el informe de la Intervención municipal, sobre la necesidad de proceder a su pago a través de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando que de no procederse al pago de estas se produciría un grave perjuicio para la hacienda municipal

En atención a lo expuesto, a la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 2/2025 correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar (413) que se relacionan en el Anexo adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar y aprobar, reconocer y pagar, los gastos relacionados en el anexo a las siguientes:

N/ Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	N/ Registro Factura
220250012296	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	1694	GIULIETTA EVENTS SL	F/2025/1518
220250012297	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	246,6	LITOCOLOR LINEART SL	F/2025/2193
220250012298	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	1101	DENILUC SCP	F/2025/2223
220250012299	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	975	GASTRONOECENTS SELECTES	F/2025/2224
220250012300	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	1500,4	BARVINA 2023 SL	F/2025/2295
220250012301	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	1367,24	ALVARO CUARTERO SALES	F/2025/2304
220250012302	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	8349	ROBERTO ESTELLER SANZ	F/2025/2305
220250012303	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	3960	VOSTRES VIVERS SL	F/2025/2308
220250012304	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	357,5	FLORISTERIA MARI TERE - JAVIER SEBASTIAN AULET FRAGA	F/2025/2313
220250012305	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	847	VA DE BO EDITORIAL VALENCIANA SL	F/2025/2321
220250012306	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	3051,33	CARNS I ELABORATS BELTRAN CB	F/2025/2361
220250012307	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	2420	OVERSOUND & LIGHTING S.L.	F/2025/2393
220250012308	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	470,69	DAVID AGUADO AIXALA	F/2025/2404
220250012309	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	1650	ROSALIA DOS SANTOS RODRIGUEZ	F/2025/2406
220250012310	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	1528,8	COMERCIAL JUAN MURILLO SL	F/2025/2417
220250012311	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	1842,4	COMERCIAL JUAN MURILLO SL	F/2025/2419
220250012313	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	1563,1	COMERCIAL JUAN MURILLO SL	F/2025/2422
220250012314	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	262,57	JUAN RAMON DOMENECH COLOMA	F/2025/2425
220250012315	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	2819,3	INSTALACIONES FONTANET SL	F/2025/2429
220250012316	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	220	KARINA MESEGUER NI—EROLA	F/2025/2430
220250012317	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	412,5	KARINA MESEGUER NI—EROLA	F/2025/2431
220250012318	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	836	KARINA MESEGUER NI—EROLA	F/2025/2432
220250012319	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	4235	EMA YUMA CAPERA	F/2025/2449
220250012320	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	5326	ARTES GRAFICAS CASTELL SL	F/2025/2502
220250012321	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	2482,36	COLLA DE NANOS I GEGANTS	F/2025/2542
220250012322	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	7752,47	EJR SYSTEM'S SL	F/2025/2543
220250012323	OPA	19/08/2025	2025 338 2260901	847	GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	F/2025/2213
220250012324	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	2541	CARMEN ERIKA CABRERA KILGEN	F/2025/2622
220250012325	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	164,92	COOPERATIVA AGRICOLA EL SALVADOR, COOP. V.	F/2025/2635
220250012326	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	1815	SILVIA CARRILLO ABAD	F/2025/2638
220250012327	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	1452	RADIO POPULAR - COPE	F/2025/2689
220250012328	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	6986,54	GRUPO MAESTRAT CARPAS	F/2025/2699



					ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	
220250012329	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	6469,87	GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	F/2025/2695
220250012330	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	13140,6	SAGARMANTA SL	F/2025/2885
220250012331	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	3025	ALFREDO LAMBAN TENA	F/2025/2720
220250012332	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	2240,06	ALFREDO LAMBAN TENA	F/2025/2722
220250012333	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	3993	ALFREDO LAMBAN TENA	F/2025/2723
220250012334	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	2538,47	PASTELERIA EL SUQUET CB	F/2025/2769
220250012335	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	2538,47	AGUSTI MACIP ESTELLER	F/2025/2770
220250012336	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	5320	SERVICIOS DE EMERGENCIAS M... DICAS DE CASTELLON SL	F/2025/2809
220250012337	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	972,5	COMERCIAL VINAJA SL	F/2025/2811
220250012338	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	317,92	COMERCIAL VINAJA SL	F/2025/2812
220250012339	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	2048,75	COMERCIAL VINAJA SL	F/2025/2813
220250012340	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	1067,42	COMERCIAL VINAJA SL	F/2025/2865
220250012341	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	810,7	ANDREA MORALES MONTA—ES	F/2025/2927
220250012342	OPA	19/08/2025	2025 338 2260900	3300	ANTONIO GUILLOT FARNOS	F/2025/2960

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la tesorería municipal a los efectos oportunos.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta anterior, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (7 vots PP, 2 vots PVI i 2 vots Vox) i deu vots en contra (9 vots PSPV i 1 vot Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

4.- Expedient 7729/2025. Modificació pressupostària número 34/2025 en la modalitat de suplement de crèdit - varies partides.

El regidor d'Hisenda, Contractació i Discapacitat proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Economia, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

«Luís Gandía Querol, concejal de hacienda, contratación, personal y discapacidad del Magnífico Ayuntamiento de la Ciudad de Vinarós

A la vista de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito resulta insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, motivados para suplementar partidas de cuyo análisis se desprende que necesitaran de dotación crediticia suplementaria , y dado que se pueden financiar con mayores ingresos procedentes de la liquidación de la PTE 2023.

Previo informe de la Intervención de fondos

PROPONGO A LA ALCALDÍA:

PRIMERO. *Que en cumplimiento del artículo 37.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, se incoe procedimiento para la aprobación por el Pleno de la Corporación de una modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de crédito por importe de 655.500 € financiada con cargo mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle*



Aplicación presupuestaria			Importe
1532	61902	RENOVACIÓN PAVIMENTOS ASFÁLTICOS (COSTA NORTE Y COSTA SUR)	120.000,00
15112	6190023	OBRAS MEJORA MOVILIDAD AVDA. LIBERTAD	76.000,00
432	2269900	CREACIÓN DE OFERTA COMPLEMENTARIA (LIBRO TURISMO)	18.000,00
432	2260200	FERIAS DE TURISMO Y ACTOS PROMOCIONALES	20.000,00
15110	6320025	REPARACIÓN CHIMENEA AVENIDA CASTELLÓN	28.000,00
342	6320325	INSTALACIÓN GRUPO ELECTRÓGENO POLIDEPORTIVO	18.000,00
334	2260900	PROMOCIÓN ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES	20.000,00
334	2270904	SERVICIO DE LUZ Y SONIDO	20.000,00
4590	2100002	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURAS	50.000,00
132	21400	REPARACIÓN VEHÍCULOS	10.000,00
130	22606	CURSOS DE FORMACIÓN, REUNIONES Y ACTOS POLICÍA	10.000,00
164	21300	REPARACIÓN MAQ INST Y UTILLAJE CEMENTERIO	6.000,00
170	22606	CHARLAS Y TALLERES (art. 14 D.55/19 Consell)	15.000,00
323	22103	GASOIL COLEGIOS	25.000,00
340	22104	VESTUARIO	6.000,00
450	22104	VESTUARIO DE LA BRIGADA	12.000,00
491	2060100	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EXP 10090/2024	25.000,00
920	22201	COMUNICACIONES POSTALES	25.000,00
920	2260401	SERVICIO ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA (EXP 9467/202	40.000,00
920	21400	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	15.000,00
920	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	5.000,00
924	2260200	PUBLICIDAD Y CAMPA—AS INSTITUCIONALES	20.000,00
9261	20300	EQUIPOS DE IMPRESIÓN" N Y COPIA (EXP 5232/2019)	25.000,00
920	15100	PROLONGACIÓN DE JORNADA ADMIN.	6.000,00
931	15100	GRATIFICACIONES POR PROLONGACIÓN DE JORNADA	2.000,00
164	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES	3.000,00
432	13002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL FIJO	22.000,00
11	31900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	13.000,00
920	46600	APORTACIÓN" N FVMP	500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta anterior, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (7 vots PP, 2 vots PVI i 2 vots Vox) i deu abstencions (9 abstencions PSPV i 1 abstenció Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

5.- Expedient 7731/2025. Modificació de crèdit número 35/2025 en la modalitat de crèdit extraordinari - varies partides.

El regidor d'Hisenda, Contractació i Discapacitat proposa adoptar el següent acord, que ha estat



dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Economia, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

“Luís Gandía Querol, concejal de hacienda, contratación, personal y discapacidad del Magnífico Ayuntamiento de la Ciudad de Vinarós

A la vista de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que [no existe crédito, en el vigente Presupuesto de la Corporación, motivados para dotar de crédito a nuevas partidas que se estiman necesarias, y dado que se dispone de mayores ingresos procedentes de la liquidación del PTE 2023.

Previo informe de la Intervención de fondos

PROPONGO A LA ALCALDÍA:

PRIMERO. *Que en cumplimiento del artículo 37.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, se incoe procedimiento para la aprobación por el Pleno de la Corporación de una modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito extraordinario por importe de 118.000 € financiada con cargo al Aportaciones o compromisos firmes de aportación resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle*

Aplicación presupuestaria			Importe
15110	6090625	NUEVAS FAROLAS	67.000,00
1712	6090325	CONEXIÓN SANEAMIENTO ALMACÉN MUNICIPAL VIEJO	15.000,00
342	6330025	RENOVACIÓN SALTO PISTA ATLETISMO + AROS BALONCESTO	16.000,00
920	2270602	ACTUALIZACIÓN RPT	12.000,00
327	62300	A.ACONDICIONADO CASAL JOVE	3.000,00
2314	62500	MOBILIARIO BAR CENTRO 3ª EDAD	5000,00

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas ”*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta anterior, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots.

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

6.- Expedient 7742/2025. Modificació de crèdit número 36/2025 en la modalitat de suplement de crèdit - obres millora mobilitat Av. Llibertat.

El regidor d'Hisenda, Contractació i Discapacitat proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Economia, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

«Luís Gandía Querol, concejal de hacienda, contratación, personal y discapacidad del Magnífico Ayuntamiento de la Ciudad de Vinarós



A la vista de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que resulta insuficiente, en el vigente Presupuesto de la Corporación, motivados para suplementar la aplicación presupuestaria de la obra de la avda Libertad por necesidades de la actuación , y dado que se dispone de crédito suficiente y susceptible de minoración sin perjudicar el respectivo servicio.

Previo informe de la Intervención de fondos

PROPONGO A LA ALCALDÍA:

PRIMERO. Que en cumplimiento del artículo 37.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, se incoe procedimiento para la aprobación por el Pleno de la Corporación de una modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de crédito por importe de 34.000 € financiada con cargo al bajas de otras partidas susceptibles de minoración , de acuerdo con el siguiente detalle

Aplicación presupuestaria	Importe
Alta 15112 6190023 "OBRAS MEJORA MOVILIDAD AVDA. LIBERTAD"	34.000 €
Baja 933 2120000 "MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES"	34.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: onze vots a favor (7 vots PP, 2 vots PVI i 2 vots Vox) i deu abstencions (9 abstencions PSPV i 1 abstenció Compromís).

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

7.- Expedient 54/2025. Revocació de liquidacions de l'Impost sobre l'Increment de Valor de Terrenys de naturalesa urbana i devolució d'ingressos indeguts als interessats.

A la vista de l'informe-proposta emés per la Tresoreria Municipal, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Economia, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

«INFORME DE TESORERÍA

PROCEDIMIENTO: REVOCACIÓN LIQUIDACIONES DEL IIVTNU, DEVOLUCIÓN DE INGRESOS Y APROBACIÓN DE NUEVAS LIQUIDACIONES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Decreto de alcaldía nº 84 de fecha 13/01/2025 se aprobaron las siguientes liquidaciones del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza, por la herencia de Mariola Sanz Albiol, fallecida en fecha 16/07/2024 que fueron notificadas en fecha 16/01/2025:

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	IMPORTE	FINCA REGISTRAL	DOMICILIO TRIBUTARIO	PORCENTAJ E ADJUDICAD	DERECHO ADJUDICADO
-------------	---------------	---------	-----------------	----------------------	-----------------------	--------------------



						O	
202417992	TACLO* RAGULL, MANUEL	10,00 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 03 01	4,76 %	Usufructo	
202417993	TACLO* SANZ, LAURA	21,69 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 03 01	2,38 %	Nuda propiedad	
202417994	TACLO* SANZ, VICTOR MANUEL	21,69 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 03 01	2,38 %	Nuda propiedad	
202417995	TACLO* RAGULL, MANUEL	87,52 €	13921	CL DE L'ARXIPRESTE BONO, 48 Esc 01 04 C	100,00 %	Usufructo	
202417996	TACLO* SANZ, LAURA	393,87 €	13921	CL DE L'ARXIPRESTE BONO, 48 Esc 01 04 C	50,00 %	Nuda propiedad	
202417997	TACLO* SANZ, VICTOR MANUEL	393,87 €	13921	CL DE L'ARXIPRESTE BONO, 48 Esc 01 04 C	50,00 %	Nuda propiedad	
202417978	TACLO* RAGULL, MANUEL	10,00 €	22535	CL D'ANDALUSIA, 5 Esc 01 BJ 02	50,00 %	Usufructo	
202417979	TACLO* SANZ, LAURA	481,56 €	22535	CL D'ANDALUSIA, 5 Esc 01 BJ 02	25,00 %	Nuda propiedad	
202417981	TACLO* SANZ, VICTOR MANUEL	25,35 €	22535	CL D'ANDALUSIA, 5 Esc 01 BJ 02	25,00 %	Nuda propiedad	
202417984	TACLO* RAGULL, MANUEL	10,00 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 02 01	4,76 %	Usufructo	
202417985	TACLO* SANZ, LAURA	21,69 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 02 01	2,38 %	Nuda propiedad	
202417986	TACLO* SANZ, VICTOR MANUEL	21,69 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 02 01	2,38 %	Nuda propiedad	
202417987	TACLO* SANZ, VICTOR MANUEL	21,03 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 BJ 01	2,38 %	Nuda propiedad	
202417988	TACLO* SANZ, LAURA	21,03 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 BJ 01	2,38 %	Nuda propiedad	
202417989	TACLO* RAGULL, MANUEL	10,00 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 BJ 01	4,76 %	Usufructo	
202417990	TACLO* SANZ, LAURA	21,69 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 01 01	2,38 %	Nuda propiedad	
202417991	TACLO* SANZ, VICTOR MANUEL	21,69 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 01 01	2,38 %	Nuda propiedad	

SEGUNDO. En fecha 11/06/2025, con registro de entrada n.º 2025-E-RE-7225 Laura Taclo Sanz presenta un escrito al Ayuntamiento en el que indica que en el escrito de declaración del impuesto que presentaron, hay un error en la descripción de la finca descrita bajo el número 5, ya que se consignaron cuatro referencias catastrales (6129101BE8862G0001GF, 6129101BE8862G0003JH y 6129101BE8862G0004KJ), cuando en realidad la finca tiene asignada una única referencia catastral que es la 6129101BE8862G002HG. Asimismo, indica también que por error se dejó de inventariar un inmueble, la finca registral 3256 de referencia catastral 6129102BE8862G0002WG, de la cual el difunta tenía 1/11 parte. Por todo ello, solicita la devolución de ingresos respecto a las liquidaciones pagadas por las referencias catastrales 6129101BE8862G0001GF, 6129101BE8862G0003JH y 6129101BE8862G0004KJ, y que se le liquide el impuesto respecto a la finca omitida con referencia catastral 6129102BE8862G0002WG.

Adjunta rectificación de la declaración del impuesto de sucesiones a la oficina liquidadora, presentada en fecha 05/06/2025.

TERCERO.- Examinada las liquidaciones efectuadas, se constata que se las que se corresponden al inmueble número 5, finca registral 3255 con las referencias catastrales 129101BE8862G0001GF, 6129101BE8862G0003JH y 6129101BE8862G0004KJ son las siguientes:

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	IMPORTE	DOMICILIO TRIBUTARIO	REFERENCIA CATASTRAL
202417992	TACLO* RAGULL, MANUEL	10,00 €	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 03 01	6129101BE8862G0004KJ
202417984	TACLO* RAGULL, MANUEL	10,00 €	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 02 01	6129101BE8862G0003JH
202417989	TACLO* RAGULL, MANUEL	10,00 €	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 BJ 01	6129101BE8862G0001GF
202417993	TACLO* SANZ, LAURA	21,69 €	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 03 01	6129101BE8862G0004KJ
202417985	TACLO* SANZ, LAURA	21,69 €	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 02 01	6129101BE8862G0003JH
202417988	TACLO* SANZ, LAURA	21,03 €	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 BJ 01	6129101BE8862G0001GF
202417990	TACLO* SANZ, LAURA	21,69 €	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 01 01	6129101BE8862G0002HG
202417994	TACLO* SANZ, VICTOR MANUEL	21,69 €	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 03 01	6129101BE8862G0004KJ
202417986	TACLO* SANZ, VICTOR MANUEL	21,69 €	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 02 01	6129101BE8862G0003JH
202417987	TACLO* SANZ, VICTOR MANUEL	21,03 €	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 BJ 01	6129101BE8862G0001GF
202417991	TACLO* SANZ, VICTOR MANUEL	21,69 €	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 01 01	6129101BE8862G0002HG

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO. Según el Artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la revisión de actos en vía administrativa: " Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, sólo podrá interponerse el recurso



de reposición que a continuación se regula.

a) Objeto y naturaleza.-Son impugnables, mediante el presente recurso de reposición, todos los actos dictados por las entidades locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de derecho público. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la posibilidad de formular reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales ; en tales casos, cuando los actos hayan sido dictados por una entidad local, el presente recurso de reposición será previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Competencia para resolver.-Será competente para conocer y resolver el recurso de reposición el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado.

c) Plazo de interposición.-El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matriculas de contribuyentes u obligados al pago.

(...)"

Siendo que las liquidaciones se notificaron en fecha 16/01/2025, son firmes en vía administrativa y contra ellas no cabe el recurso de reposición.

SEGUNDO. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, respecto a los medios de revisión establece:

Artículo 213. Medios de revisión.

"1. Los actos y actuaciones de aplicación de los tributos y los actos de imposición de sanciones tributarias podrán revisarse, conforme a lo establecido en los capítulos siguientes, mediante:

- a) Los procedimientos especiales de revisión.
- b) El recurso de reposición.
- c) Las reclamaciones económico-administrativas."

Artículo 216. Clases de procedimientos especiales de revisión..

Son procedimientos especiales de revisión los de:

- a) Revisión de actos nulos de pleno derecho.
- b) Declaración de lesividad de actos anulables.
- c) Revocación.
- d) Rectificación de errores.
- e) Devolución de ingresos indebidos.

En el caso que nos ocupa, sólo cabe instar el procedimiento de revocación.

Artículo 219. Revocación de los actos de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones.

"1. La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.

La revocación no podrá constituir, en ningún caso, dispensa o exención no permitida por las normas tributarias, ni ser contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. La revocación sólo será posible mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción.



3. El procedimiento de revocación se iniciará siempre de oficio, y será competente para declararla el órgano que se determine reglamentariamente, que deberá ser distinto del órgano que dictó el acto.

En el expediente se dará audiencia a los interesados y deberá incluirse un informe del órgano con funciones de asesoramiento jurídico sobre la procedencia de la revocación del acto.

4. El plazo máximo para notificar resolución expresa será de seis meses desde la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin que se hubiera notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

5. Las resoluciones que se dicten en este procedimiento pondrán fin a la vía administrativa.”

Artículo 221. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos..

“1. El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos se iniciará de oficio o a instancia del interesado, en los siguientes supuestos:

a) Cuando se haya producido una duplicidad en el pago de deudas tributarias o sanciones.

b) Cuando la cantidad pagada haya sido superior al importe a ingresar resultante de un acto administrativo o de una autoliquidación.

c) Cuando se hayan ingresado cantidades correspondientes a deudas o sanciones tributarias después de haber transcurrido los plazos de prescripción. En ningún caso se devolverán las cantidades satisfechas en la regularización voluntaria establecida en el artículo 252 de esta Ley.

d) Cuando así lo establezca la normativa tributaria.

Reglamentariamente se desarrollará el procedimiento previsto en este apartado, al que será de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 220 de esta Ley.

2. Cuando el derecho a la devolución se hubiera reconocido mediante el procedimiento previsto en el apartado 1 de este artículo o en virtud de un acto administrativo o una resolución económico-administrativa o judicial, se procederá a la ejecución de la devolución en los términos que reglamentariamente se establezcan.

3. Cuando el acto de aplicación de los tributos o de imposición de sanciones en virtud del cual se realizó el ingreso indebido hubiera adquirido firmeza, únicamente se podrá solicitar la devolución del mismo instando o promoviendo la revisión del acto mediante alguno de los procedimientos especiales de revisión establecidos en los párrafos a), c) y d) del artículo 216 y mediante el recurso extraordinario de revisión regulado en el artículo 244 de esta ley.

En el caso que nos ocupa, parecen circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, por lo que procederá revocar las liquidaciones aprobadas respecto a las referencias catastrales 6129101BE8862G0001GF, 6129101BE8862G0003JH y 6129101BE8862G0004KJ, y devolver a los interesados los ingresos indebidos efectuados por ellas.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local :

“Corresponderá al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 153 y 154 de la Ley General Tributaria”.

CUARTO.- El artículo 47.2 del Reglamento Orgánico Municipal dispone:

“ Artículo 88.- Propuestas de acuerdo y dictámenes

1. La «propuesta de acuerdo» es el pronunciamiento que se solicita y espera obtener del Pleno, en



el momento del procedimiento administrativo en que la intervención de dicho órgano municipal es necesaria para continuar o finalizar un expediente conforme a las normas legales aplicables.

2. La «propuesta de acuerdo», dictada por el Alcalde o por cualquier Concejal con competencia para ello, exige que el expediente administrativo del que trae causa se haya tramitado y se encuentre completo e informado reglamentariamente. En todo caso, la elevación de una «propuesta de acuerdo» al Pleno exige que el expediente se encuentre completo y que en el mismo conste informe para resolver, sin perjuicio de los demás informes preceptivos exigidos por la Ley. En caso contrario, el Concejal deberá abstenerse de proponer y, si no obstante se eleva propuesta el Secretario lo advertirá en acta.

3. El «informe para resolver» es emitido por el Jefe del Servicio o, en su defecto, por el funcionario de mayor categoría del departamento correspondiente, y será preceptivo pero no vinculante. Puesto que tiene por finalidad dar cobertura a la «propuesta de acuerdo», se redactará en forma de propuesta de resolución y contendrá enumeración clara y sucinta de hechos, disposiciones legales aplicables y alegación razonada de doctrina y pronunciamiento que deba contener la parte dispositiva.

4. Las «propuestas de acuerdo» dirigidas al Pleno deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión Informativa competente, con antelación suficiente para el examen de la misma y de la completud del expediente y, en su caso, para su inclusión en el orden del día que acompaña a la convocatoria de la sesión. Si la propuesta de acuerdo requiere informe previo del Secretario de la Corporación o del Interventor, el Secretario de la Comisión Informativa advertirá que el informe debe emitirse con carácter previo a ser tratado en la Comisión Informativa y advertirá también de la improcedencia de la inclusión en el orden del día de la Comisión sin el informe previo.

5. La «propuesta de acuerdo» dirigida al Pleno se completa con el «Dictamen» emitido por la Comisión Informativa correspondiente. ”

Por ello, examinados los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Revocar las siguientes liquidaciones del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, y devolver los ingresos indebidos a los interesados:

LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	IMPORTE	FINCA REGISTRAL	DOMICILIO TRIBUTARIO
202417992	TACLO* RAGULL, MANUEL	10,00 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 03 01
202417984	TACLO* RAGULL, MANUEL	10,00 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 02 01
202417989	TACLO* RAGULL, MANUEL	10,00 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 BJ 01
202417993	TACLO* SANZ, LAURA	21,69 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 03 01
202417985	TACLO* SANZ, LAURA	21,69 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 02 01
202417988	TACLO* SANZ, LAURA	21,03 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 BJ 01
202417990	TACLO* SANZ, LAURA	21,69 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 01 01
202417994	TACLO* SANZ, VICTOR MANUEL	21,69 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 03 01
202417986	TACLO* SANZ, VICTOR MANUEL	21,69 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 02 01
202417987	TACLO* SANZ, VICTOR MANUEL	21,03 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 BJ 01
202417991	TACLO* SANZ, VICTOR MANUEL	21,69 €	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 01 01

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes liquidaciones del impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza, por la herencia de Mariola Sanz Albiol, fallecida en fecha 16/07/2024:

liquidación	sujeto pasivo	importe	adjudicación	finca registral	domicilio tributario
202504119	TACLO* RAGULL, MANUEL	10,00 €	4,76 % usufructo	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 01 01
202507626	TACLO* SANZ, LAURA	21,69 €	2,38 % nuda propiedad	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 01 01



202507627	TACLO*SANZ,VICTOR MANUEL	21,69 €	2,38 % nuda propietat	3255	CL DE COSTA I BORRÀS, 31 Esc 01 01 01
202507628	TACLO*SANZ,VICTOR MANUEL	21,89 €	4,54 % nuda propietat	3256	CL DE COSTA I BORRÀS, 29 Esc 01 02 01
202507629	TACLO*SANZ,LAURA	21,89 €	4,54 % nuda propietat	3256	CL DE COSTA I BORRÀS, 29 Esc 01 02 01
202507630	TACLO*RAGULL,MANUEL	10,00 €	9,09 % usufructo	3256	CL DE COSTA I BORRÀS, 29 Esc 01 02 01

TERCERO.- Compensar el cobro de las liquidaciones que se aprueban con el importe de las devoluciones, y devolver la diferencia a los interesados por los importes indicados :

Sujeto pasivo	devolver	compensar	diferencia a devolver
TACLO*RAGULL,MANUEL	30,00 €	20,00 €	10,00 €
TACLO*SANZ,LAURA	86,10 €	43,58 €	42,52 €
TACLO*SANZ,VICTOR MANUEL	86,10 €	43,58	42,52 €

CUARTO.- Notificar a las personas interesadas la resolución que se adopte, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots.

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats

8.- Expedient 6565/2025. Transmissió de la concessió del lloc número 18 del Mercat Municipal.

La Regidoria de Governació i Comerç proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Economia, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

«INFORME-PROPOSTA DE RESOLUCIÓ DEL SERVEI DE PATRIMONI PER L'AUTORITZACIÓ DE TRANSMISSIÓ DE LLOC DEL MERCAT MUNICIPAL

En relació amb la petició de JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ PERALTA d'autorització de la transmissió del lloc número 18 de venda del mercat municipal, a favor de EMILIA CAMINERO PAYAN, 52621878V, de conformitat amb el disposat a l'art. 88.3 del ROM s'emet el següent informe,

ANTECEDENTS DE FET

I. En data 3 de desembre de 2010, el Ple de la Corporació en la Primera Convocatòria d'adjudicació dels llocs del mercat li adjudica l'ús de la parada n°18, amb tipologia d'ús carnisseria i xarcuteria, a JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ PERALTA per un preu total d'adjudicació de 14.265,55 euros.

II. En data 22 de febrer de 2011 es va formalitzar la concessió del lloc 18 de venda del Mercat Municipal amb JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ PERALTA.

El règim jurídic aplicable era el Plec de clàusules administratives particulars per a l'adjudicació de les autoritzacions d'ús dels llocs de venda del Mercat Municipal de Sant Agustí de Vinaròs i Plec de prescripcions tècniques aprovats en data 14 de setembre de 2010.

Respecte al termini de la concessió, el punt 3 del PCAP diu:



lu10640150ir_tmp_7843da41.png)

III. ** *Junt a la sol·licitud d'autorització per a la transmissió del lloc 18, JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ PERALTA aporta la següent documentació:*

- *Sol·licitud d'autorització per a la tramitació de l'expedient per al traspàs de JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ PERALTA (73377651S) en favor d'EMÍLIA CAMINER PAYAN (52621878V)*
- *Fotocòpia del DNI dels dos*
- *Certificat que la Sra. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ PERALTA no té deutes amb l'Associació de venedors del mercat municipal.*
- *Documents acreditatius d'estar al corrent de les obligacions tributàries i de la seguretat social de JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ PERALTA i d'EMÍLIA CAMINER PAYAN.*
- *Sol·licitud de la devolució de la fiança per part de JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ PERALTA.*
- *Declaració responsable firmada pels dos sobre que esta transmissió de la parada n°18 es realitza de manera gratuïta.*

IV. *Consta a l'expedient informe favorable del ADL amb CSV 4SD9GZAMJHJPLAKSK7GTTTCWMY en relació a aquest expedient.*

V. *Consten a l'expedient informes de la Tresoreria municipal dels quals es deduïx que ni JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ PERALTA ni EMILIA CAMINERO PAYAN tenen deutes pendents amb la hisenda municipal.*

FONAMENTS DE DRET

I. *Conformement amb l'art. 2 del RD 1372/1986, de 13 de juny, els béns de les Entitats Locals es classifiquen en béns patrimonials i béns de domini públic.*

II. *Dins dels béns de domini públic són béns de servei públic "los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades locales, tales como Casas consistoriales, Palacios provinciales y, en general, edificios que sean de las mismas, mataderos, mercados, lonjas, hospitales, hospicios, museos, montes catalogados, escuelas, cementerios, elementos de transporte, piscinas y campos de deporte, y, en general, cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos".*

Per tant, el mercat es troba dins d'aquesta categoria de bé de domini públic de servei públic.

III. *De conformitat amb l'art. 74.2 del RD 1372/1986, de 13 de juny, del RBEL, l'ús dels béns de servei públic es regirà, abans de res, per les normes del Reglament de Serveis de les Corporacions Locals i, subsidiàriament, per les del propi Reglament de Béns de les Entitats Locals.*

IV. *En tot cas, cal tindre en compte que l'art. 78 RBEL, pel que fa al procés d'adjudicació dels llocs, indica que estarà subjecte a concessió administrativa l'ús privatiu dels béns de domini públic. Ús privatiu, que és aquell que ve constituït per l'ocupació d'una porció del domini públic, que limita o exclou la utilització per la resta de persones interessades (art. 75 RBEL). Així, l'art. 78.2 RBEL disposa que les concessions s'atorgaran prèvia licitació, d'acord amb el contingut dels articles següents i la normativa de contractació de les Corporacions Locals.*

V. *El Reglament General de Regulació de l'Activitat del Mercat Municipal de Vinaròs determina a l'art. 18 el següent:*

"1. Els concessionaris de parades podran transmetre aquesta prèvia autorització de la Corporació.

2. La transmissió entre particulars serà en tot cas gratuïta. Per tal d'obtenir l'autorització municipal caldrà acompanyar a la sol·licitud una declaració responsable subscripta per ambdues





parts que manifeste esta gratuïtat.

3. No obstant l'anterior, la Corporació podrà exercir el dret de tempteig legal que en tot cas serà gratuït.

4. La transmissió requerirà l'acreditació del nou titular de trobar-se al corrent en les obligacions tributàries i amb la seguretat social i de l'antic titular de no tindre deutes amb l'Ajuntament de Vinaròs ni amb l'Associació de venedors del mercat.

5. La falta de resolució administrativa en el termini de tres mesos des de la petició suposarà la desestimació de l'autorització de transmissió.

6. En tot cas, la transmissió té efectes únicament pel temps restant de concessió que li quedava a l'anterior concessionari”

VI. L'adquirent de la concessió haurà de satisfer la taxa per ocupació del Mercat, conforme a la ordenança fiscal vigent. Per al lloc 18 aquesta està fixada en 977,50 €/any.

D'altra banda, el nou adjudicatari haurà de presentar garantia del 5 per cent del preu d'adjudicació original, 713,28 €.

VII. La competència per la adjudicació dels llocs del Mercat està atribuïda a la Corporació en Ple per l'art. 7 c) del Reglament General de Regulació de l'Activitat del Mercat Municipal de Vinaròs.

Per tant la competència orgànica per a autoritzar aquesta transmissió correspon al mateix òrgan que va atorgar la concessió, és a dir, al Plenari de la Corporació. El quòrum necessari per a adoptar l'acord és el de majoria simple (art. 47.1 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local) ja que no es tracta de cap dels supòsits de l'art. 47.2 de l'esmentada Llei.

VIII. Per informe del Secretari INF SEC 2022-0087, amb nombre d'ordre 87/2022 i CSV 4SE4ERX39WYCC7FZRTJFQHHWJ emès en expedient de transmissió de concessió sobre lloc de venda del Mercat Municipal es va indicar que en la tramitació d'aquest tipus d'expedient no és preceptiva l'emissió d'informe de Secretaria i que de cara al futur pot estalviar-se aquest tràmit.

Per tant, en base als documents i informes que consten a l'expedient es PROPOSA al PLE que, previ Dictamen de la Comissió Informativa, adopte la següent RESOLUCIÓ,

PRIMER.- Autoritzar la transmissió de la concessió del lloc núm. 18 del Mercat Municipal, amb tipologia de venda de CARNISSERIA I XARCUTERIA del seu actual titular JUAN ÀNGEL MARTÍNEZ PERALTA (73377651S) a d'EMÍLIA CAMINER PAYAN (52621878V).

SEGON.- El règim jurídic aplicable al nou titular serà el Plec de clàusules administratives i Plec de prescripcions tècniques aprovats en data 14 de setembre de 2010 pel Ple de la Corporació per a l'adjudicació de les autoritzacions d'us dels llocs de venda del Mercat Municipal de Sant Agustí de Vinaròs.

TERCER. La duració de la concessió es correspondrà amb el temps restant de concessió que li quedava a JUAN ÀNGEL MARTÍNEZ PERALTA , es a dir, fins 26 de maig de 2031, data corresponent als 20 anys posteriors des de la recepció de les obres de la 2ª fase del mercat.

QUART.- La transmissió estarà condicionada:

- Al pagament de la taxa corresponent al lloc 18 establert fixada en 977,50 €/any i a la constitució de la garantia definitiva pel nou adjudicatari fixada en 713,28 €, per a la qual cosa s'haurà de posar en contacte amb la Tresoreria Municipal.

- A la formalització de la relació jurídica amb l'Ajuntament, que es realitzarà d'acord amb el Plec de clàusules administratives i Plec de prescripcions tècniques aprovats pel Ple de la Corporació



de data 14 de setembre de 2010.

QUINT.- Notificar a la persona interessada, amb indicació dels recursos pertinents.

SEXT.- Incoar expedient per a la devolució de la garantia dipositada per JUAN ÀNGEL MARTÍNEZ PERALTA (73377651S).

SÈPTIM.- Comunicar a la Intervenció de Fons i la Tresoreria Municipal, als efectes adients.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots.

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats

9.- Expedient 6976/2025. Fixació dels dos dies amb caràcter de festa local per a l'any 2026.

La Regidoria de Festes proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea Social i Festes, i que té el següent tenor literal:

«PROPOSTA DE LA REGIDORIA DE FESTES

De conformitat amb el que disposa l'article 37.2 del Reial Decret Legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'Estatut dels Treballadors, en relació amb l'article 46 del Reial Decret 2001/1983, de 28 de juliol, sobre Regulació de la Jornada de Treball, Jornades Especials i Descansos.

Atesa la necessitat de donar compliment a l'ofici remès pel Servei Territorial de Treball de Castelló, registre entrada núm. 2025-E-RC-7928, de data 21 de juliol de 2025, pel qual es sol·licita que, a la major brevetat, es remeta l'acord del plenari proposant les dos festivitats local que, amb caràcter retribuït i no recuperable i pel seu caràcter tradicional, hauran de celebrar-se durant el pròxim any 2026.

Atès l'anterior, es PROPOSA l'adopció del següent acord:

Primer.- Fixar que els dos dies amb caràcter de festa local per a l'any 2026 que es remetran al Servei Territorial de Treball, siguin els següents:

20 de gener (Sant Sebastià) i 29 de juny (Sant Pere).

Segon.- Comunicar aquest acord al Servei Territorial de Treball de Castelló, per a la seua aprovació.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots.

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats

10.- Expedient 3198/2025. Aprovació inicial del Reglament d'Ús de l'Escola d'Art de Vinaròs.



La Regidoria d'Educació proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea de Cultura, Educació, Turisme i Família, i que té el següent tenor literal:

«PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

En fecha 27 de marzo del 2025 por el Pleno de la Corporación municipal se aprobó la planificación normativa para el presente ejercicio. En el citado Plan el equipo de gobierno proponía como iniciativa normativa la aprobación de un reglamento de uso de la escuela de arte, cuyo objetivo era proporcionar un marco de pautas y normas que regularizasen el uso de las instalaciones así como de las actividades ejercidas en el marco de la escuela, con el fin de promover un entorno seguro de convivencia, reglas y procedimientos para el uso y acciones desarrolladas por la entidad municipal.

El citado Plan se sometió a consulta pública, durante el plazo legal pertinente, para recavar las opiniones de los posibles interesados y afectados por la norma. Tal y como consta el expediente no se realizaron alegaciones ni aportaciones al citado Plan.

Por el servicio se ha elaborado el reglamento del servicio que consta al expediente con CSV 3X36JC7YK3F34HKEC4YRRW4DZ, justificándose la necesidad en la aprobación de la misma:

“La Escuela Municipal de Arte de Vinaròs (en adelante, EMAV), dedicada a la enseñanza no reglada, ha carecido hasta ahora de un reglamento interno que dote de un marco jurídico y organizativo claro a su funcionamiento. Esta ausencia, comprensible en las fases iniciales de un proyecto, se ha convertido en una necesidad a resolver para garantizar la seguridad jurídica, la transparencia y la eficacia en la prestación de este servicio público.

La aprobación de una ordenanza reguladora constituye una exigencia derivada de los principios de buena administración y seguridad jurídica. Sin un cuerpo normativo propio, la EMAV opera en un vacío reglamentario susceptible de generar incertidumbre para sus usuarios y usuarias, discrecionalidad en la toma de decisiones y dificultades en la gestión interna.

La presente Ordenanza viene a suplir dicha carencia, dotando a la EMAV de los instrumentos normativos necesarios para su pleno desarrollo y para la consecución de sus fines institucionales”.

Es por lo que de conformidad a lo expuesto por esta regidora se propone de conformidad al artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de bases del régimen local y 88 del Reglamento Orgánico municipal, previo el informe preceptivo de la Secretaria municipal y el dictamen pertinente, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el reglamento de uso de la escuela de arte de Vinaròs con CSV 3X36JC7YK3F34HKEC4YRRW4DZ, y que igual se anexa a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que de conformidad al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de bases del régimen local, se someta dicho texto a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de anuncio con indicación del lugar de exposición y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con inserción del texto completo, por el plazo de treinta días para que cualquier interesado pueda presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno del acuerdo hasta entonces provisional. El texto íntegro del mismo, una vez definitivamente aprobado, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento



<https://www.vinaros.es/index.php/es/contenido/tramites-y-gestiones/normativa>

No obstante, la Corporación bajo su superior criterio acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO

MODELO DE ORDENANZA REGULADORA DE FUNCIONAMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DE VINARÒS

Índice

PREÁMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1. Fundamento
- ARTÍCULO 2. Fines y Objetivos

TÍTULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación. Destinatarios y Admisión
- ARTÍCULO 4. Enseñanzas y Servicios de la Escuela de Arte
- ARTÍCULO 5. Calendario y Horarios

TÍTULO III. CONDICIONES GENERALES. INGRESOS Y BAJAS

- ARTÍCULO 6. Matriculación
 - 6.1. Requisitos de Matriculación
 - 6.2. Edad Mínima (Menores)
 - 6.3. Elección de Turno
 - 6.4. Procedimiento de Inscripción y Matrícula
 - 6.5. Criterios de Admisión y Listas de Espera
 - 6.6. Faltas de Asistencia
 - 6.7 Bajas Voluntarias

TÍTULO IV. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

- ARTÍCULO 7. Derechos y Deberes de las Personas Usuaris
 - 7.1. Derechos del alumnado de la EMAV
 - 7.2. Deberes del alumnado de la EMAV
 - 7.3. Normas específicas del taller de cerámica
- ARTÍCULO 8. Normas de Convivencia
 - 8.1. Cumplimiento. 8.2. Conductas contrarias a las normas del centro.
 - 8.3. Correcciones a las conductas contrarias a las normas del centro según su calificación.
 - 8.4 Prescripción, anotación y cancelación de las infracciones y de las sanciones.
 - 8.5 Procedimiento para la imposición de sanciones.





DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

PREÁMBULO

La Escuela Municipal de Arte de Vinaròs (en adelante, EMAV), dedicada a la enseñanza no reglada, ha carecido hasta ahora de un reglamento interno que dote de un marco jurídico y organizativo claro a su funcionamiento. Esta ausencia, comprensible en las fases iniciales de un proyecto, se ha convertido en una necesidad a resolver para garantizar la seguridad jurídica, la transparencia y la eficacia en la prestación de este servicio público.

La aprobación de una ordenanza reguladora constituye una exigencia derivada de los principios de buena administración y seguridad jurídica. Sin un cuerpo normativo propio, la EMAV opera en un vacío reglamentario susceptible de generar incertidumbre para sus usuarios y usuarias, discrecionalidad en la toma de decisiones y dificultades en la gestión interna.

La presente Ordenanza viene a suplir dicha carencia, dotando a la EMAV de los instrumentos normativos necesarios para su pleno desarrollo y para la consecución de sus fines institucionales.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento

La presente Ordenanza, con fundamento en el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene por objeto establecer las condiciones generales de uso y funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte de Vinaròs..

La EMAV se configura como un servicio público de carácter municipal, adscrito a este Ayuntamiento, orientado a la organización, coordinación e impartición de enseñanzas de artes plásticas no regladas, tanto prácticas como teóricas, dirigidas a personas aficionadas adultas y menores de edad. En su aspecto académico, la EMAV ostenta el carácter de centro de enseñanza no oficial, no otorgando, por consiguiente, estudios con validez académica. No obstante, su régimen jurídico general se sujeta a la legislación española vigente en materia de educación no formal.

ARTÍCULO 2. Fines y Objetivos de las Enseñanzas de la Escuela de Arte

La EMAV tiene como objetivos esenciales:

- Proporcionar formación artística no formal y de libre acceso a la ciudadanía.*
- Facilitar el acceso a la educación y al conocimiento de la población en el ámbito artístico.*
- Fomentar la apreciación del arte y la creatividad en todas sus expresiones.*
- Impulsar la conservación del patrimonio cultural, el desarrollo cultural y la innovación en el municipio.*
- Contribuir al desarrollo de habilidades cognitivas a través de la práctica artística.*
- Fomentar la cohesión social mediante la participación en actividades culturales compartidas.*
- Mejorar el bienestar emocional de quienes participan, a través de la expresión creativa.*

TÍTULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación. Destinatarios y Admisión

Serán destinatarias del servicio de la EMAV todas aquellas personas físicas que soliciten el servicio y cumplan con los requisitos de matriculación establecidos en el artículo 6 de esta



Ordenanza.

El derecho de admisión será ejercido, en sentido positivo o negativo, en primera instancia por la persona responsable de la EMAV, quien informará a la Concejalía del Área, resolviendo Alcaldía.

ARTÍCULO 4. Enseñanzas y Servicios de la Escuela de Arte

La EMAV, como centro no oficial, impartirá enseñanzas dirigidas a la formación práctica y teórica en artes plásticas para personas aficionadas en su sentido más amplio, abarcando diversas manifestaciones, desde la formación clásica hasta el arte más contemporáneo. Al inicio de cada curso, la EMAV publicará la oferta educativa correspondiente a ese año lectivo.

ARTÍCULO 5. Calendario y Horarios

El curso académico de la EMAV comprenderá los meses de octubre a mayo, ambos inclusive, para los talleres de duración anual, respetando los periodos de vacaciones y días festivos establecidos por el calendario escolar que fije anualmente el Ayuntamiento de

Vinaròs. Opcionalmente, la EMAV podrá convocar cursos o talleres monográficos de menor duración durante el mes de julio de cada año. El horario general del centro se reflejará en la programación general anual. La escuela podrá ofertar actividades de carácter voluntario fuera de este calendario previsto, previa aprobación de la Concejalía del Área.

Los horarios específicos de cada taller serán establecidos por la dirección de la escuela, con el fin de asegurar el buen funcionamiento y el óptimo aprovechamiento de los estudios.

Por motivos de fuerza mayor, como falta de personal u otras circunstancias sobrevenidas, y siempre que sean debidamente motivadas mediante informe de la persona responsable de la EMAV y ratificadas por la persona titular de la Concejalía responsable del Área, la escuela se reserva el derecho de modificar el horario establecido en una modalidad completa o de suprimir un turno, reintegrando a la persona usuaria afectada la parte proporcional de la tasa abonada.

TÍTULO III. CONDICIONES GENERALES. INGRESOS Y BAJAS

ARTÍCULO 6. Matriculación

La EMAV regula el proceso de matriculación para sus actividades formativas de acuerdo con los siguientes términos:

6. Requisitos de Matriculación

Para poder matricularse en la EMAV, toda persona deberá cumplir con los siguientes requisitos en el momento de formalizar la solicitud y durante todo el periodo en que se desarrolle el curso:

- 1. No tener ningún tipo de sanción o expediente disciplinario en la EMAV.*
- 2. Estar empadronada en el municipio de Vinaròs.*
- 3. Edad Mínima (Menores)*

La edad mínima de inscripción para menores será de diez años, cumplidos dentro del año natural en que se realice la matrícula y previa autorización de los padres, madres o tutores legales. Esta edad podría variar para monográficos, talleres o cursos especiales diseñados para otra franja de edad. A partir de los quince años, el alumnado podrá asistir a los talleres para personas adultas de la Escuela.

6. Elección de Turno

La matrícula de cualquier taller se realizará siempre en un único turno horario, para facilitar la organización y distribución del alumnado.



6. Procedimiento de Inscripción y Matrícula
7. La EMAV hará públicas las fechas de inscripción, que será anual, estableciendo los plazos correspondientes.
8. Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vinaròs o, para aquellas personas interesadas que opten por la vía no electrónica, de manera presencial en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de cualquier Administración Pública, así como en las oficinas de Correos en la forma que reglamentariamente se establezca. Adicionalmente, las solicitudes podrán presentarse en el lugar o lugares que se indiquen en la correspondiente convocatoria oficial. Todas estas modalidades de presentación se realizarán de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. La inscripción seguirá abierta durante todo el curso, siempre que queden plazas en el grupo y horario solicitado y no se altere el desarrollo académico. Esta circunstancia no implicará, en ningún caso, descuentos ni fraccionamiento de las tasas a aplicar establecidas por la legislación vigente. Las solicitudes sin plaza se incluirán en una lista de espera.
10. El importe de las matrículas será el establecido por el Ayuntamiento en la ordenanza reguladora de las tasas para cada actividad. Una vez publicada la lista de personas admitidas, estas deberán pagar la tasa y presentar el justificante de pago en los primeros quince días hábiles desde la publicación de la lista para los talleres anuales, y durante la primera semana de julio para los talleres monográficos.
11. Si las personas admitidas no pagan la tasa y presentan el justificante en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a la plaza y, por tanto, se generará una vacante.
12. Criterios de Admisión y Listas de Espera
13. Con el fin de atender la demanda de nuevo alumnado y gestionar adecuadamente las listas de espera, se dará prioridad de inscripción a aquellas personas usuarias que

permanecido en la EMAV durante menos de tres cursos (consecutivos o alternos) y que cumplan con los demás requisitos de esta ordenanza.

2. Si todavía quedan plazas disponibles después de priorizar al alumnado nuevo y con menos experiencia, la EMAV podrá admitir matrículas de antiguo alumnado que cumpla con todos los requisitos de matriculación. Su admisión no creará ningún tipo de privilegio para futuras matriculaciones.
3. Las solicitudes de quienes no sean admitidos en el periodo inicial, así como las presentadas fuera de plazo, se incluirán en una lista de espera. Las personas en la lista de espera del periodo ordinario de admisión tendrán prioridad sobre las que solicitaron fuera de plazo.
4. La lista de espera solo será válida para el curso académico en vigor.
5. Faltas de Asistencia

Las faltas de asistencia deberán justificarse por escrito y comunicarse al profesorado del taller correspondiente. Si se acumulan más de tres faltas de asistencia injustificadas, la dirección de la EMAV podrá suspender la matrícula del año en curso, generando así una vacante.

6.7 Bajas Voluntarias



El alumnado que solicite la baja voluntaria de cualquiera de las actividades formativas antes del inicio de las vacaciones escolares de Navidad, y que lo comunique de manera fehaciente a la Dirección de la EMAV, no se considerará que ha cursado dicha actividad a efectos de cómputo de años en el centro. En este caso la baja no dará derecho a devolución de la tasa al haberse producido el hecho imponible que la regula.

TÍTULO IV. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 7. Derechos y Deberes de las Personas Usuarías

Todo el alumnado de la EMAV goza de los mismos derechos y está sujeto a los mismos deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

- 7. Son derechos del alumnado de la EMAV:*
- 8. Utilizar las instalaciones del centro con las limitaciones derivadas de la programación y con las debidas precauciones necesarias, en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.*
- 9. Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, y su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.*
- 10. La protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.*
- 11. La confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales.*
- 12. Ser informado de las faltas cometidas y las sanciones correspondientes.*
- 13. Es deber del alumnado de la EMAV el cumplimiento de las siguientes normas generales:*
- 14. Respetar la autoridad y las indicaciones del profesorado y el derecho de sus compañeras y compañeros a la formación y educación, colaborando en la consecución de un adecuado clima de trabajo y estudio en el centro.*
- 15. Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro, de todo el material didáctico, de la maquinaria y herramientas y del material fungible (respetando las normas de reciclado y gestión de residuos de productos tóxicos).*
- 16. Respetar las herramientas y materiales de uso compartido y los personales del resto del alumnado, así como sus pertenencias. Ningún material ni herramienta de la escuela podrá ser prestada ni sacada fuera de la misma.*
- 17. Seguir las directrices del profesorado respecto a su aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.*
- 18. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.*
- 19. Cumplir las normas que establezca el centro para su buen funcionamiento, recogidas en el presente reglamento.*
- 20. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa*



que presencia o de las que sea conoedor.

Además, son deberes específicos del alumnado:

h) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, respetando el horario establecido. Las personas menores de edad que asistan a las clases serán responsabilidad de la EMAV exclusivamente durante el horario lectivo asignado a su grupo, y en el espacio físico de la escuela. Las madres, padres o tutores legales recogerán a sus hijos e hijas puntualmente al finalizar la clase, e informarán por escrito al profesorado en caso de que la persona menor pueda abandonar la escuela sin la compañía de una persona adulta responsable. La recogida de las personas menores tras la actividad debe realizarse con puntualidad. En caso de que la persona menor no sea recogida en la hora adecuada (con un margen de quince minutos máximo tras la finalización de la actividad) sin justificación, será tenido en cuenta como falta injustificada de puntualidad.

10. *No asistir a la EMAV en períodos no lectivos, ni intervenir en las sesiones de cualquier otro turno que no sea el suyo.*
11. *Responsabilizarse de sus materiales y objetos personales, no debiendo dejarlos en el aula una vez finalizada la sesión. La EMAV no se hará responsable de la pérdida, robo o rotura de piezas o materiales del alumnado.*
12. *Dejar la zona de trabajo limpia y recogida de forma individual, así como de grupo. Todas las carpetas, piezas, materiales de la escuela, etc., deberán dejarse en los lugares indicados.*
13. *Leer los carteles de información y atender cuando se informa al grupo.*
14. *Exponer las obras realizadas en la EMAV que sean seleccionadas por el profesorado. La EMAV se reserva los derechos de imagen y de exposición de las piezas producidas en los talleres para publicidad de sus cursos o uso de la propia Escuela. Las piezas de exposición deberán ser llevadas y recogidas por el alumnado en las fechas indicadas, y deberán estar preparadas para su exposición siguiendo las indicaciones del profesorado.*
15. *Normas específicas del taller de cerámica:*
16. *Solo se cocerán piezas y esmaltes realizados en la EMAV.*
17. *El profesorado indicará en todo momento qué materiales de la escuela pueden ser usados y cuáles no.*
18. *El tamaño máximo de las piezas será de cuarenta centímetros en todas sus dimensiones. Las excepciones o pruebas de cualquier tipo estarán sujetas a la aprobación y condiciones del profesorado.*
19. *El alumnado deberá adquirir y usar el material de seguridad adecuado (mascarilla FFP3 y guantes). Será obligatorio realizar cada tarea en los espacios indicados por el profesorado (lijado, esmaltado, limpieza de residuos, etc.).*
20. *Bajo ninguna circunstancia se deberán manipular trabajos de otras compañeras o compañeros, a fin de evitar accidentes.*
21. *El acceso a la zona de hornos y al laboratorio estará absolutamente restringido. Se accederá siempre con el permiso del profesorado y bajo sus indicaciones concretas.*
22. *Las pastas cerámicas se amasarán, y no se abrirán pastillas nuevas, mientras haya suficiente en las pasteras.*

o Todas las fórmulas químicas cerámicas que se hagan en la escuela pertenecen a la EMAV.



p Deberán etiquetarse correctamente todos los esmaltes y mezclas químicas, y mantener en perfecto estado el etiquetado ya existente (temperatura, número de fórmula, composición, riesgos, etc.).

ARTÍCULO 8. NORMAS DE CONVIVENCIA

La convivencia en la EMVA se basa en el respeto mutuo y la responsabilidad compartida. Estas normas son la guía para crear un espacio seguro, creativo y productivo para toda la comunidad educativa.

- 8. Disposiciones de obligado cumplimiento:*
- 9. Respetar el proyecto educativo y las normas que rigen el centro.*
- 10. Utilizar los espacios del centro adecuadamente, respetando el uso específico para el que estén destinados.*
- 11. Cumplir de manera estricta con todas las normas de seguridad establecidas para el uso de instalaciones, maquinaria, herramientas y materiales, especialmente aquellos que entrañen riesgo.*
- 12. Mantener una conducta que promueva el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier acto de indisciplina, ofensa o discriminación*
- 13. Conductas contrarias a las normas del centro.*

Serán calificadas como faltas leves, graves y muy graves las conductas siguientes:

- 8. Son faltas leves:*
 - 1. La falta injustificada de puntualidad.*
 - 2. La falta injustificada de asistencia a clase.*
 - 3. El deterioro leve, por negligencia, de las dependencias del centro, de sus materiales o de objetos y pertenencias de otras personas miembros de la comunidad educativa.*
 - 4. No mantener el orden o la seguridad necesarios dentro del centro.*
 - 5. Entrar sin permiso en espacios no autorizados y/o utilizarlos para fines inapropiados.*
 - 6. Las faltas de respeto que, sin ser graves, demanden una corrección.*
- 9. Son faltas graves:*
 - 1. La comisión de tres faltas leves en un mismo curso académico.*
 - 2. Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra las personas miembros de la comunidad educativa.*
 - 3. Cualquier conducta que, por imprudencia grave o negligencia manifiesta, ponga en riesgo la integridad física o la salud de la propia persona o de otras personas miembros de la comunidad educativa, así como el uso inadecuado o peligroso de materiales, herramientas o instalaciones del centro, tras haber recibido la formación o advertencias pertinentes.*
 - 4. La agresión física o moral contra cualquier persona miembro de la comunidad educativa, o la discriminación grave.*
 - 5. La sustracción de bienes del centro o de cualquier persona miembro de la*



comunidad educativa.

6. La falsificación o alteración de los datos requeridos para la escolarización.
7. La falsificación o sustracción de documentos académicos.
8. Los daños graves causados por uso indebido o intencionado en los locales, mobiliario, material, equipos, herramientas o documentos del centro, o en los bienes pertenecientes a otras personas miembros de la comunidad educativa.
9. La falsificación o sustracción de documentos académicos.
10. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
11. Cualquier acto de indisciplina, desobediencia o contrario a las normas establecidas en este Reglamento que pueda producirse durante los desplazamientos fuera del centro.
12. El incumplimiento de las sanciones impuestas.

10. Son faltas muy graves:

1. La comisión de dos faltas graves en un mismo curso académico.
2. Los actos de indisciplina, injurias u ofensas muy graves contra las personas miembros de la comunidad educativa.
3. Las faltas tipificadas como graves, si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
4. La incitación sistemática a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad personal de las demás personas miembros de la comunidad educativa.
5. Aquellas conductas que, de manera intencionada, temeraria o por negligencia de tal magnitud que constituya un desprecio manifiesto a la seguridad, generen un riesgo inminente y grave para la integridad física o la salud de las personas o causen daños de considerable importancia a las instalaciones, materiales o equipos del centro. Esto incluye la manipulación indebida y peligrosa de maquinaria sin autorización, la utilización de sustancias nocivas de forma negligente o con intención de causar daño, o la obstaculización deliberada de medidas de emergencia y seguridad.

11. Correcciones a las conductas contrarias a las normas del centro según su calificación.

Sanciones no pecuniarias:

8. Por faltas leves:
9. Amonestación por escrito.
10. Suspensión en la actividad y prohibición del uso de las instalaciones por plazo de 3 días hábiles.
11. Por faltas graves :
12. Suspensión en la actividad y prohibición del uso de las instalaciones por plazo de entre 4 días y diez días hábiles.
13. Cuando sea posible, la persona podrá ser sancionada con la reasignación temporal a otro grupo o taller por plazo de 15 días si su conducta afecta de manera grave a la convivencia o el desarrollo normal de la actividad en su grupo original.



14. La privación a la persona infractora del derecho a participar en actividades extracurriculares, como exposiciones, salidas culturales organizadas por el centro u otras análogas programadas durante el curso académico.

15. Por faltas muy graves:

16. Suspensión en la actividad y prohibición del uso de las instalaciones por plazo de entre 11 días y 30 días hábiles. En el caso de que reste menos para la finalización de la actividad no podrá incorporarse a la misma.

17. Cuando sea posible, la persona podrá ser sancionada con la reasignación permanente a otro grupo o taller si su conducta afecta de manera muy grave a la convivencia o el desarrollo normal de la actividad en su grupo original.

18. La expulsión de la actividad, que tendrá lugar en aquellas infracciones muy graves, y que llevará aparejada, en todo caso, la prohibición de participar en actividades desarrolladas por la EMAV por plazo de un año computado desde que se haga efectiva la sanción.

Sanciones pecuniarias:

Igualmente, las infracciones leves prodrán ser sancionadas con multa de hasta 100 euros; las graves, con multa de 200 euros, y las muy graves, con multa de 500 euros.

En todo caso, las infracciones tipificadas en los apartados Graves y muy Graves y que hayan producido daños en bienes municipales o de terceros, llevará aparejada la obligación del infractor de asumir el coste de la reparación o reposición del bien dañado sin perjuicio de la sanción que corresponda.

Las sanciones pecuniarias y las no pecuniarias no serán compatibles, debiendo el órgano sancionador imponer o bien unas o bien otras, sin perjuicio de la obligación establecida en el párrafo anterior.

Los daños generados de mala fe, por dolo o negligencia, se imputarán a la persona que los haya causado y esta deberá responder de los mismos. En caso de ser menor de edad, la persona responsable directa será el padre, la madre o la persona tutora legal.

Si la conducta constituyera, además, un hecho delictivo, el centro comunicará los hechos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y/o al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de la aplicación de las correcciones administrativas que correspondan de conformidad al presente Título.

8.4 Prescripción, anotación y cancelación de las infracciones y de las sanciones.

- 1. Las infracciones muy graves prescribirán a los 3 años, las graves a los 2 años y las leves a los 6 meses. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido o desde el cese de su comisión cuando se trate de faltas continuadas.*
- 2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los 3 años, las impuestas por faltas graves a los 2 años y las impuestas por faltas leves al año. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde la firmeza de la resolución sancionadora.*
- 3. Las sanciones que hubieran recaído una vez firmes, se anotarán en el registro de la EMAV que abrirá al efecto, con indicación de las faltas que las motivaron y con pleno respeto a la protección de datos personal del afectado. La cancelación de estas anotaciones se producirá de oficio o a instancia de la persona interesada, una vez transcurridos los periodos equivalentes a los de prescripción de las sanciones y siempre que durante el mismo no se hubiera impuesto nueva sanción. En ningún caso las sanciones canceladas, o que hubieran podido serlo, serán computadas a efectos de reincidencia.*



4. La responsabilidad por la comisión de cualquier infracción regulada se extingue por alguna de las siguientes causas:

1. Cumplimiento de la sanción.
2. Fallecimiento.
3. Prescripción de la falta o de la sanción.

8.5 Procedimiento para la imposición de sanciones.

Conforme al artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ejercicio de la potestad sancionadora corresponderá a la Alcaldía, dentro del ámbito de sus competencias, respecto de las conductas e infracciones cuya sanción e inspección tenga atribuidas legal o reglamentariamente y siempre previa incoación e

instrucción del expediente administrativo correspondiente, todo ello sin perjuicio de que deban ponerse los hechos en conocimiento de otras instancias administrativas que pudieran resultar competentes por razón de la materia o de la autoridad judicial cuando pudieran revestir los caracteres de delito o falta.

El expediente sancionador que se instruya deberá observar lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios. La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots.

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats

11.- Expedient 10109/2020. Aprovació de la liquidació resultant de l'aplicació dels indicadors de control de qualitat del contracte de neteja viària (set-nov 2024).

La Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat proposa adoptar el següent acord, que



ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Obres i Serveis, Costa Nord, Costa Sud i Ermita, i Esports, i que té el següent tenor literal:

«PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, PERSONAL Y DISCAPACIDAD

En relación a la supervisión del contrato administrativo de Limpieza Viaria de Vinaròs, y de conformidad con el informe de la Responsable del Contrato de fecha 13 de julio de 2025, según el cual:

“Primer-. Primer.- Tal i com queda definit en el Plec de Clàusules Administratives Particulars (PCAP) Punt 25 “Forma de Pago” :

“...El pago se realizará contra factura que será librada y tendrá que presentarse obligatoriamente en el Punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Vinarós (www.face.gov.es), con independencia del importe al cual ascienda la misma.

La retribución que el adjudicatario percibirá provendrá única y exclusivamente de l'Ajuntament de Vinaròs, debiendo el adjudicatario facilitar la información y documentación prevista en el apartado 11 del PPT.

El abono de los servicios se realizará mediante facturas mensuales y trimestrales. Se diferenciará:

- Una liquidación mensual, a partir de la certificación que elabore el responsable del contrato, a realizar dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que sea objeto de liquidación. El importe se corresponderá con el 80% de la doceava parte del precio de adjudicación del contrato más, en su caso, el importe correspondiente a los trabajos excepcionales realizados. Esta certificación se trasladará a la adjudicataria para que en el plazo de cinco días confeccione la correspondiente factura que deberá ajustarse a la normativa vigente sobre facturación y que contendrá de manera separada el IVA que resulte de aplicación.

- Una liquidación trimestral, a partir de la certificación que elabore el responsable del contrato tras la aplicación del sistema de indicadores de calidad. El importe se corresponderá, como máximo, con el 20% de la doceava parte del precio de adjudicación del contrato.

El Ayuntamiento de Vinaròs tendrá la obligación de abonar las facturas dentro del plazo legalmente establecido, siguiente a la fecha de la presentación de las mismas en la aplicación FACE, debiendo contar la empresa adjudicataria con crédito adecuado y suficiente para sufragar los costes de explotación del servicio durante este periodo. ...”

Segon.- A continuació es procedeix a l'elaboració dels quatre indicadors de control de la qualitat de la concessió per al trimestre comprés entre l'1 de setembre de 2024 i el 30 de novembre de 2024 i a la confecció de la corresponent proposta de liquidació:

A. Indicador de control núm 1 (máx. 30%)

Consecución de los objetivos del servicio público según estándares del PPTP:

Servicios permanentes

1. Barrido mecánico de aceras, plazas, paseos, carriles lúdicos (costa sur y ermita) y zonas peatonales. Se han realizado trabajos en los 17 sectores, detectando deficiencias en diferentes itinerarios.
2. Barrido mecánico de calzadas. Se han realizado trabajos en los diferentes sectores y rutas, sin incidencias.
3. Barrido manual de aceras, calzadas. Se han realizado los trabajos en los diferentes itinerarios y se han detectado varios incidentes en días puntuales reflejadas en el resumen final del presente apartado.
4. Baldeos manuales y mixtos en aceras, calzadas, paseos, plazas y zonas peatonales. Se han realizado durante el trimestre en curso un total de 17 jornadas de baldeo manual con 1



peón y 52 jornadas de baldeo con conductor y peón. Sin incidencias.

5. Suministro, instalación, reposición, mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras. El vaciado de papeleras se ha realizado conforme a los servicios ofertados sin incidencias. Se han realizado labores de limpieza de papeleras en un total de 21,5 jornadas, realizándose la limpieza de 402 papeleras. Se han realizado labores de mantenimiento de papeleras en un total de 12 jornadas.
6. Limpieza de alcorques, desbroces y control de arvenses. La limpieza de alcorques se ha realizado durante la limpieza de barrido manual sin incidencias. Los desbroces y control de arvenses se han realizado durante un total de 35 jornadas generando incidencias reflejadas en el resumen final del presente apartado. Se observa que los sectores periféricos como la ermita, polígonos y costa sur y norte tienen deficiencias en este punto.
7. Servicio de limpieza en domingos y festivos. Tras realizar las correspondientes inspecciones el servicio se ha realizado sin incidencias.
8. Limpieza de pintadas, retirada de carteles. En general se ha realizado correctamente la limpieza de pintadas cuando se ha solicitado vía telefónica o mediante la aplicación de SIGO. Se han detectado en varios sectores deficiencias en cuanto a la retirada de carteles y pegatinas en mobiliario urbano. En total se han contabilizado 19 jornadas.
9. Limpieza de señalización, marquesinas y mobiliario urbano. Se ha realizado correctamente sin incidencias. Se han contabilizado 23 jornadas.
10. Limpieza del mercadillo semanal. En las 13 jornadas que se ha realizado el mercadillo semanal de los jueves durante el trimestre en curso, se determina tras las inspecciones, que la limpieza se ha realizado correctamente.

RESUMEN DE INCIDENCIAS POR SEMANAS Y SECTOR

a) Semana 35

- Itinerario 07, plantas adventicias en alcorques y manchas en el pavimento.
- Itinerario 11, plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario
- Itinerario 16, plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario

b) Semana 36

- Itinerario 17: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario

c) Semana 37

- Itinerario 01: manchas en el pavimento, presencia de plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario
- Itinerario 15: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario
- Itinerario 09: plantas adventicias en alcorques y diferentes puntos del itinerario, manchas en aceras y pavimento.
- Itinerario 13: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario

d) Semana 38

- Itinerario 10: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario, restos de basura en aparcamientos

e) Semana 39

- Itinerario 07, plantas adventicias en alcorques y manchas en el pavimento.
- Itinerario 11: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario



- Itinerario 16: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario

f) Semana 40

- Itinerario 12: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario. Incidencias en aceras y calzadas
- Itinerario 17: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario

g) Semana 42

- Itinerario 10: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario, restos de basura en aparcamientos
- Itinerario 14: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario

h) Semana 44

- Itinerario 17: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario

i) Semana 45:

- Itinerario 13: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario
- Itinerario 15: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario

k) Semana 46

- Itinerario 17: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario
- Itinerario 14: plantas adventicias en diferentes puntos del itinerario

Servicios periódicos

1. Limpiezas especiales con motivo de fiestas y actos promovidos por el Ayuntamiento. Se ha verificado las actuaciones siguientes:

a) Actuación en paseo Blasco Ibáñez el 07 de septiembre.

b) Actividades celebración Carta Poble en Paseo Blasco Ibáñezm teatro eb paseo Blasco Ibáñez y Actuación de "Les Camaraes" el 14 de septiembre.

c) Tiendas en la calle el domingo 15 de septiembre.

d) 10 k nocturnos el 21 de septiembre.

e) Trobada de puntaires en la carpa de l'Atlàntic el 22 de septiembre.

f) Evento demostrativo de las actividades de la Policia Local en PI España el 28 de septiembre.

g) Eventos del Gámesis el 18, 19 y 20 de octubre.

h) Dia del comercio Local, PI San Antonio el 26 de Octubre.

i) Concierto en la PI Mera, celebración del dia del Comercio Local el 27 de Octubre.

j) Carrera contra el Cancer, con fin en la Carpa del Atlàntico el 27 de Octubre.

k) Concierto en el antiguo Convento San Francisco el 31 de Octubre.

l) Campeonato de caza el 1 de noviembre

m) Campeonato de podencos en el Puig el 2 de noviembre

n) Trobada de Muixeranga en la carpa del Atlàntico el 02 de noviembre.

o) Marxa Senderista en Ermita el 10 de noviembre.

p) Presentación del equipo de Natación en la Carpa del Atlàntico el 10 de noviembre.

q) Diferentes actos Paellafest durante los días 22, 23 y 24 de Noviembre.



r) Actos encendida de luces de navidad el 29 de noviembre.

s) Concierto de Esmuvi en el solar del Convento de San Francisco el 30 de noviembre.

2. Limpieza programada de manchas. NO valorable. En los partes de trabajo presentados no se especifica de forma detallada las actuaciones realizadas en este servicio periódico, incluyéndose en los baldeos. Se realizan las actuaciones puntuales solicitadas por el responsable de contrato, tanto por teléfono como a través del sistema de gestión de incidencias.
3. Limpieza intensiva de pavimentos. No valorable. En los partes de trabajo presentados no se especifica de forma detallada las actuaciones realizadas en este servicio periódico, incluyéndose en los baldeos. Aunque si se realizan las actuaciones puntuales solicitadas por el responsable de contrato.
4. Limpieza programadas de parques, carriles lúdicos y zonas de recreo. Sin incidencias.
5. Limpiezas especiales por accidentes en vía pública. Se realizan sin incidencias cuando se solicitan.
6. Mantenimiento de cauces de ríos y barrancos. Sin incidencias.
7. Limpieza de imbornales y de salidas de agua pluviales. Se contabilizan 36,94 jornadas, limpiándose un total de 117 imbornales.
8. Limpieza por acumulación de hojas en vía pública. No valorable. Sin incidencias.

Servicios excepcionales

1. Limpiezas especiales motivadas por inclemencias meteorológicas. Sin incidencias. Se realizan labores de limpieza en coordinación con otros servicios según necesidades.
2. Actuaciones en caso de emergencias. Sin incidencias.
3. Cualquier otra que demande el interés público general, por afectar a la seguridad, salud y ornato público. Sin incidencias.

Por todos los puntos expuestos anteriormente se considera una incidencia.

B. Indicador de control número 2 (màx. 30%)

Consecución de los rendimientos ofertados en las operaciones a realizar en la gestión del servicio.

Tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

“INDICADOR NÚMERO 2: consecución de los rendimientos ofertados por el adjudicatario El adjudicatario deberá prestar el servicio de limpieza viaria con sujeción a los rendimientos ofertados medidos como número de horas por equipo (maquinaria y personal empleado) y el número de metros cuadrados o metros lineales objeto del servicio. Así, de conseguirse los rendimientos ofertados se considerará un grado de cumplimiento pleno, por lo que se le asignará el 100 % del peso del indicador, valorándose de forma lineal a la baja, cumplimientos inferiores al grado máximo de cumplimiento ofertado”.

Según la oferta del concesionario, los equipos de trabajo, medios materiales y jornadas se desglosan en los siguientes servicios que son evaluados teniendo en cuenta los partes de trabajo facilitados por la empresa adjudicataria

SERVICIOS PERIÓDICOS DE LIMPIEZA

- Servicio de Barrido Manual
- Medios materiales y jornadas ofertadas:
 - Nivel 1A (Itinerarios 1,2,3,4) 4 equipos compuestos por un peón y carro portacubos eléctrico tricompartmentado



	L	M	X	J	V	S	DyF
Nivel 1A	4 eq	3/4 eq					

- Nivel 1B (itinerarios 5,6,7,8,9,10) se llevará a cabo en turno de mañana, con frecuencia 6 d/s, pero organizados de lunes a domingo. Se emplearán 6 equipos estarán compuestos por 3 carros portacubos eléctrico tricompartmentado y 3 carros portacubos manuales tricompartmentados..

	L	M	X	J	V	S	DyF
Nivel 1B	Sec 1		Sec 1				
	Sec 2	Sec 2		Sec 2	Sec 2	Sec 2	Sec 2
	Sec 3	Sec 3	Sec 3		Sec 3	Sec 3	Sec 3
	Sec 4		Sec 4				
	Sec 5						
		Sec 6					
	5 eq	5 eq	5 eq	5 eq	6 eq	5 eq	5 eq

- Nivel 2 (itinerarios 11,12,13,14,15) se llevará a cabo en turno de mañana y tarde, realizándose trabajos mediante vehículo aux. eléctrico tricompartmentado y triciclo eléctrico tricompartmentado. Se emplearán 4 equipos al 100% con vehículo aux. eléctrico tricompartmentado, y 1 equipo al 50% de la jornada con triciclo eléctrico tricompartmentado

	L	M	X	J	V	S	DyF
Nivel 2 (TB)	Sec 1	Sec 2	Sec 3	Sec 4	Sec 5		
	Sec 4	Sec 5		Sec 1	Sec 2	Sec 3	
Nivel 2 (TA)	Sec 1		Sec 1		Sec 1	Sec 1	Sec 1
	Sec 2		Sec 2		Sec 2	Sec 2	Sec 2
	Sec 3		Sec 3		Sec 3	Sec 3	Sec 3
		Sec 4		Sec 4	Sec 4	Sec 4	Sec 4
		Sec 5		Sec 5	Sec 5	Sec 5	Sec 5

- Nivel 3A (itinerario 16) en temporada baja se ejecutarán trabajos de limpieza manual 1 vez cada quince días, mientras que en temporada alta será de frecuencia semanal
- Nivel 3B, (itinerario 17) una limpieza semanal de barrido manual motorizado
- Repaso Tarde con portacubos 1 equipo al 100% en temporada baja y 2 equipos al 100% en temporada alta.

	L	M	X	J	V	S	DyF
TB	1 eq						
TA	2 eq						



- Repaso tarde Zonas específicas con vehículo auxiliar eléctrico

	L	M	X	J	V	S	DyF
TB	0,5 eq	0,25 eq	0,25 eq				
TA	0,25 eq	0,5 eq	0,5 eq				

- Revisión de partes y jornadas empleadas

Según la revisión de partes analizados día a día se ha extraído el rendimiento a modo de jornadas con los siguientes resultados

	Barrido manual																	Tot
	1A	1A	1A	1A	1B	1B	1B	1B	1B	1B	2	2	2	2	2	3A	3B	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
Reales	74	74	73	74	72	74	74	73	74	74	30	29	27	29	29	7	13	900
Teóricos ofertados	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	31	30	28	31	33	9	16	928
%	99%	99%	97%	99%	96%	99%	99%	97%	99%	99%	97%	97%	96%	94%	88%	78%	81%	97%

Por lo que respecta a los domingos y festivos se han contabilizado por separado con los siguientes resultados

	Domingos y festivos									
	1A	1B	2	1A"	-	Mañ	Noch			
	BM	BM	BM	RT	BMpas	VP	VP	LIP	RRp	
Reales	48	75	31,5	22,5	2,25	3,75	0,75	3	3,75	190,5
Teóricos ofertados	51	80	33,5	23,75	2,25	4	0,75	3	4	202,3
%	94%	94%	94%	95%	100%	94%	100%	100%	94%	94%

1. Barrido mecánico de aceras, plazas, paseos, carriles lúdicos y zonas peatonales
2. Medios materiales y jornadas ofertadas:
 - Paseo marítimo: Temporada baja: se llevará a cabo únicamente con barredora de aceras eléctrica y 1 peón mientras que en Temporada alta: a diferencia de la época invernal, se llevará a cabo con barredora de aceras eléctrica y 2 peones (conductor y operario con soplador)

	L	M	X	J	V	S	DyF
TB	0,43 eq						
TA	0,75 eq						

- Para el resto de aceras, plazas y peatonales será necesario un total de 1,5 equipos,



manejados por un peón y la barredora de aceras eléctrica

	L	M	X	J	V	S	DyF
TB	0,25 eq						
TA	0,5 eq						

- Revisión de partes y jornadas empleadas

Tras la revisión de partes se extrae que el rendimiento con respecto a los servicios ofertados queda de la siguiente manera

	B. Mec Aceras		
	P Mar	1	Tot
Reales	30,67	11	41,67
Teóricos ofertados	31,53	11,25	42,8
%	97%	98%	97%

- Barrido mecánico de calzadas y Barrido Mixto

1. Medios materiales y jornadas ofertadas para el mecánico

- Nivel 1: Barredora eléctrica con 1 conductor con una periodicidad de 1 jornada a la semana en temporada baja y 2 jornadas a la semana en temporada:

	L	M	X	J	V	S	DyF
Nivel 1	TB	0,5 eq	0,5 eq				
	TA	0,25 eq	0,25 eq	0,25 eq	0,25 eq	0,5 eq	0,5 eq

Barredora 2 m3

- Nivel 2 y 3: Barredora de calzadas arrastre y aspiración con un conductor con una periodicidad de 1.5 jornadas a la semana para el nivel 2 y 1 jornada a la semana para en nivel 3 en temporada Baja. Con lo que respecta a temporada alta se oferta una periodicidad de 2.5 jornadas a la semana para el nivel 2 y 1 jornada a la semana para en nivel 3

	L	M	X	J	V	S	DyF
Nivel 2	TB	0,5 eq	0,5 eq	0,5 eq			
	TA	Sec 1 (1 eq)	Sec 1 (0,5 eq) Sec 2 (0,5 eq)	Sec 2 (0,5 eq)			
Nivel 3A	TDA	1 eq					

Barredora 5 m3

- Nivel 3: Barredora de calzadas arrastre y aspiración con un conductor con una periodicidad de 1.5 jornadas a la semana



- Medios materiales y jornadas ofertadas para el barrido Mixto, En este caso los equipos ofertados constan de 1 barredora + 1 conductor + 1 peón con soplador la frecuencia se describe en el siguiente cuadro.

		L	M	X	J	V	S	DyF	
Nivel 1	TB			Sec 1 (0,5 eq)	Sec 1 (0,5 eq)	Sec 2 (0,5 eq)	Sec 2 (0,5 eq)		Barredora 2 m3
	TA	Sec 1 (1 eq)	Sec 2 (1 eq)	Sec 1 (0,5 eq)	Sec 1 (0,5 eq)	Sec 2 (0,5 eq)	Sec 2 (0,5 eq)		
Nivel 2	TB				0,5 eq	0,5 eq	0,5 eq		Barredora 5 m3
	TA				Sec 1 (1 eq)	Sec 1 (0,5 eq) Sec 2 (0,5 eq)	Sec 2 (0,5 eq)		
Nivel 3B	TDA						1 eq		

- Revisión de partes y jornadas empleadas

Tras revisar los partes diarios para cuantificar las jornadas realizadas con respecto a las ofertadas los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

	B. Mec Aceras			B. Mec Cal				
	P Mar	1	Tot	2m3	5m3	5m3	Tot	Sect
				1	2	3A		
Reales	30,67	11	41,67	12,50	18	12	42,5	
Teóricos ofertados	31,53	11,25	42,8	13,00	19	12	44,0	
%	97%	98%	97%	96%	95%	100%	97%	

- Baldeo mecánico, manual y mixto de aceras, calzadas, paseos, plazas y zonas peatonales

1. Medios materiales y jornadas ofertadas. Baldeos manuales con furgón hidrolimpiador.

Tal y como se especifica en la oferta se realizarán 2 baldeos semanales uno de mañana y uno de tarde a la semana. El equipo lo forman un operario y un furgón hidrolimpiador.

Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn. totales	Turno	Nº eq.	% jorn
Baldeo manual	1	TDA	1 d/s	52	0	52	Noche	1 eq	100%
	1	TDA	1 d/s	52	0	52	Mañana	1 eq	100%

- Medios materiales y jornadas ofertadas. Baldeos mecánicos de calzadas

En la oferta viene especificado que se utilizará una baldeadora de 5 m3 GNC con un peón para el nivel 1 y Baldeadora de 10 m3 GNC para el resto de niveles con un conductor. La periodicidad según temporada y nivel será:



Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Baldeo mec. calzadas	1	TB	0,5 d/s	16	0	16	Noche	1 eq	100%
	1	TA	1 d/s	20	0	20	Noche	1 eq	100%
	2 (eje)	TB	0,25 d/s	8	0	8	Mañana	1 eq	50%
	2 (eje)	TA	0,5 d/s	10	0	10	Mañana	1 eq	50%
	2 (resto)	TB	0,08 d/s	3	0	3	Tarde	1 eq	100%
	2 (resto)	TA	0,25 d/s	5	0	5	Tarde	1 eq	100%

Medios materiales y jornadas ofertadas. Baldeos mixtos de aceras y calzadas, plazas y zonas peatonales

Según la oferta este servicio se realizará por una baldeadora de 5 m3 GNC para el nivel 1A Baldeadora de 10 m3 GNC para el nivel 1A y 1B. Los equipos lo conforman un conductor y un peón quedando las jornadas ofertadas de la siguiente manera:

Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Baldeo mixto	1A	TB	0,5 d/s	16	0	16	Noche	2,4 eq	100%
	1A	TA	1 d/s	20	0	20	Noche	2,4 eq	100%
	1B	TB	0,5 d/s	26	0	26	Noche	4,5 eq	100%

- Revisión de partes y jornadas empleadas

Tras la revisión de los partes se observa que los vehículos han trabajado más jornadas de las especificadas, ello es debido a que en los partes no se diferenciaba el tipo de servicio realizado separando por parte de la empresa los servicios de Baldeo, limpieza de manchas del pavimento o servicios especiales y otros actos festivos del trimestre en curso.

	Baldeos								Tot
	Manual	Sect	Mec	Mec	Mec	Sect	Mix	Mix	
	1		1	2	3		1A	1B	
Reales	17		5	13	1,0		18	16	70
Teóricos ofertados	17		5	13	1,0		18	16	70
%	100%		100%	100%	100%		100%	100%	100%

- Suministro, instalación, reposición y mantenimiento de papeleras

1. Medios materiales y jornadas ofertadas

Los medios para este servicio son 1 furgón lava papeleras (sustituido por dos SCOOBIC), 1 furgón taller (no adscrito por subcontratación del servicio) y 1 vehículo aux. Eléc.

En cuanto a las jornadas se han establecido:

- Vaciado de papeleras durante todo el año como refuerzo a los sectores sin barrido manual, se han ofertado las siguientes jornadas:



Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Vac. papeleras	1B	TDA	5 d/s	246	0	246	Tarde	1 eq	25%

- Vaciado de papeleras en temporada alta, se han ofertado las siguientes jornadas:

Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Vac. papeleras	1	TA	6 d/s	107	0	107	Noche	1 eq	25%

- Lavado de papeleras, se han ofertado las siguientes jornadas

Servicio	Nivel	Periodo prest.	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Lavado de papeleras	1A	TB	0,25 d/s	8	0	8	Mañana	3 eq	100%
	1A	TA	0,5 d/s	10	0	10	Mañana	3 eq	100%
	1B y 2	TB	0,08 d/s	3	0	3	Mañana	4 eq	100%
	1B y 2	TA	0,25 d/s	5	0	5	Mañana	4 eq	100%

El rendimiento de trabajo ofertado es de un promedio de 80 papeleras/jornada.

- Mantenimiento de papeleras: se han ofertado las siguientes jornadas:

Servicio	Nivel	Periodo prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Manteni. papeleras	-	TDA	6 d/s	298	0	298	Mañana	1 eq	50%

Vaciado de papeleras 5 jornadas semanales de 1 operario con 0.25% de jornada cada día que cubre aquellos sectores que no dispongan de barrido manual.

- Revisión y valoración de equipamiento ofertado
- Sustitución de papeleras: Nivel 1A 123 uds ; Nivel 1B 77 uds; Nivel 2 59 uds

Debido a que la oferta no especifica el periodo en el que se deben sustituirse considera que este servicio/material no aplica al cómputo de indicadores para el presente periodo

- Instalación de 19 papeleras tricompartmentadas. No se han instalado papeleras tricompartmentadas. Se instalaron 11 en el trimestre diciembre-enero-febrero 2023.

Debido a que la oferta no especifica el periodo en el que se deben sustituirse considera que este servicio/material no aplica al cómputo de indicadores para el presente periodo



- Instalación de 16 papeleras autocompactadores solares. Instaladas en el trimestre diciembre-enero-febrero 2023. 100%.
- Revisión de partes y jornadas empleadas
- Vaciado de papeleras durante todo el año como refuerzo a los sectores sin barrido manual. En los partes analizados no se refleja dicho servicio, si bien no se han detectado incidencias con lo que se determina que se aplicará un 100% de rendimiento
- Vaciado de papeleras en temporada alta, se cumple lo ofertado, excepto el peón nocturno ofertado y valorado en domingos y festivos.
- Lavado de papeleras. Tras el análisis de los partes se ha determinado que el servicio ha cumplido los objetivos con una valoración del 100%, se han realizado trabajos en una equivalencia de 19,5 jornadas.
- Mantenimiento de papeleras: La reparación de las papeleras ha sido efectuada correctamente según los partes revisados y el resultado de los informes realizados semanalmente con lo que el objetivo se valora con un 100%, se han contabilizado un equivalente de 9,5 jornadas.

f. Servicio de limpieza de alcorques, desbroces y limpieza de arvenses

- Medios materiales y jornadas ofertadas. Los medios materiales ofertados son:
- 1 máquina AVANT → Trabajos subcontratados.
- 1 vehículo aux. eléc con equipo hidro
- 1 vehículo aux. eléc + desbrozadoras

Las jornadas ofertadas son:

Servicio	Frec. anual	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorntotal	Turno	Nº eq.	% jorn
Desbroce manual	3 v/a	103	0	103	Mañana	1 eq	100%
Fumigado manual	3 v/a	84	0	84	Mañana	1 eq	100%
Desbroce mecánico	3 v/a	19	0	19	Mañana	1 eq	100%
Fumigado mecánico	3 v/a	15	0	15	Mañana	1 eq	100%

- Revisión de partes y jornadas empleadas

Tras la revisión del los partes se extrae que se han realizado las siguientes jornadas

	Desbr	Fum	Des	Fum	
	Man	Man	Mec	Mec	
Reales	24,27	0,00	4,42	0,00	28,7
Teóricos ofertados	25,68	20,94	4,74	3,74	55,1
%	95%	0%	93%	0%	52%

Al no haberse realizado labores de fumigado manual, desbroce mecánico ni fumigado mecánico el indicador presenta un peso del 52%.



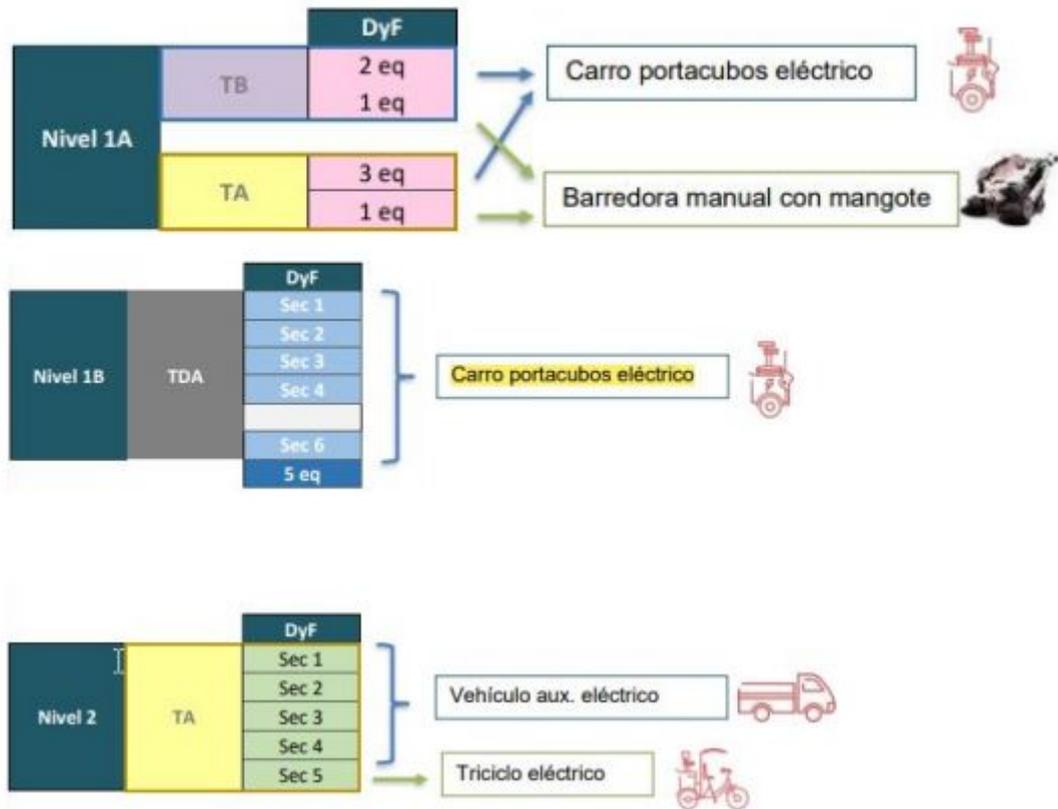
g. Servicio de limpieza en domingos y festivos

- Medios materiales y jornadas ofertadas

Los medios ofertados son: barredora de 2m3 1 Aspiradora manual 1 triciclo eléc. 1 Vehículo aux elec 1 carro portac.

Las jornadas ofertadas son:

Para el nivel 1A:



- Revisión de partes y jornadas empleadas

Tras la revisión de los partes de trabajo se determina que el servicio realizado ha cubierto la oferta según el siguiente cuadro:

	Domingos y festivos									
	1A	1B	2	1A"	-	Mañ	Noch			
	BM	BM	BM	RT	BMpas	VP	VP	LIP	RRp	
Reales	48	75	31,5	22,5	2,25	3,75	0,75	3	3,75	190,5
Teóricos ofertados	51	80	33,5	23,75	2,25	4	0,75	3	4	202,3
%	94%	94%	94%	95%	100%	94%	100%	100%	94%	94%

h. Limpieza de pintadas y retirada de carteles



- Medios materiales y jornadas ofertadas

Medios materiales: 1 Furgón hidrolimpiador eléctrico. Jornadas:

Servicio Nivel	Período prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Eliminación de pintadas y retirada de carteles	TDA	6 d/s	298	0	298	Mañana	1 eq	25%

- Revisión de partes y jornadas empleadas

Tras revisar los partes no quedan debidamente detalladas las jornadas dedicadas a este servicio. Pese a ello tras analizar los partes se han extraído los siguientes indicadores:

		Pintadas y Ca	
		sec	
Reales		17,75	17,8
Teóricos ofertados		18,75	18,8
%		95%	95%

i. Limpieza de señalización, marquesinas y mobiliario urbano

- Medios materiales y jornadas ofertadas: 1 Furgón hidrolimpiador eléctrico

Servicio Nivel	Período prestación	Frec. (d/s)	Jorn.sin festivos	Jorn.de festivo	Jorn total	Turno	Nº eq.	% jorn
Limpieza del mobiliario urbano	TDA	6 d/s	298	0	298	Mañana	1 eq	25%

- Revisión de partes y jornadas empleadas

Tras revisar los partes no quedan debidamente detalladas las jornadas dedicadas a este servicio. Pese a ello tras analizar los partes se han extraído los siguientes indicadores:

		1 Mob Urb	
Reales		17,75	17,8
Teóricos ofertados		18,75	18,8
%		95%	95%

j. Limpieza del mercadillo semanal

- Medios materiales y jornadas ofertadas: 1 carro portacubos, 1 vehíc. Aux. Eléc, 1 Barredora



arrastre 5m3 GNC, 1 cisterna baldeo

- Revisión de partes y jornadas empleadas.

	Merca
Reales	13
Teóricos ofertados	13
%	100%

Tras ponderar las jornadas de cada servicio con respecto al peso de las horas de los mismos y evaluar los partes de trabajo diario de los operarios proporcionados por la empresa los indicadores quedan de la siguiente manera:

Peso del servicio	% indicador	% Rendimiento	Rend Ponderado	Servicios permanentes
52,01%	96,98%	96,98%	50,44%	Barrido manual de aceras, calzadas.
4,88%	97,41%	97,41%	4,76%	Barrido mecánico de aceras, plazas, paseos, carriles lúdicos (costa sur y ermita) y zonas peatonales.
6,21%	96,23%	96,23%	5,97%	Barrido mecánico de calzadas, y mixto
3,78%	100,00%	100,00%	3,78%	Baldeos manuales y mixtos en aceras, calzadas, paseos, plazas y zonas peatonales.
9,02%	100,00%	100,00%	9,02%	Suministro, instalación, reposición, mantenimiento, limpieza y vaciado de papeleras.
1,27%	94,51%	94,51%	1,20%	Limpieza de alcorques, desbroces y control de arvenses.
13,38%	94,19%	94,19%	12,60%	Servicio de limpieza en domingos y festivos.
3,65%	94,67%	94,67%	3,46%	Limpieza de pintadas, retirada de carteles.
3,65%	94,67%	94,67%	3,46%	Limpieza de señalización, marquesinas y mobiliario urbano.
2,14%	100,00%	100,00%	2,14%	Limpieza del mercadillo semanal.
100%			96,83%	Total rendiendo ponderado

Es decir, un rendimiento global del 96,83% sobre el 30%, que representa un 29,04% del peso del indicador.

C. Indicador de control número 3 (máx. 20%)

Inspección de las instalaciones, maquinaria y vehículos.

Tal y como se desarrolla en el informe trimestral número 3 realizado por este técnico NV_20241129_01_(IT008), en base a la visita realizada a las instalaciones, se deduce que:

- No se han detectado deficiencias en la visita realizada en el trimestre de estudio.

No se considera objeto del control de mantenimiento preventivo el cumplimiento reglamentario de las disposiciones en vigor en cuanto a inspección técnica de vehículos, seguro obligatorio, etc, que en caso de detectar algún incumplimiento sería tratado como incumplimiento sujeto a las penalidades descritas en el punto 14 del apartado c) Incumplimientos muy graves del artículo 23 Incumplimientos y penalidades del PCAP.

Es decir, sin faltas.

D. Indicador de control número 4 (máx. 20%):

Reclamaciones escritas imputables al adjudicatario.

Según información remitida por parte del concesionario, en el trimestre en curso no se ha producido ninguna queja directamente a éste.



En cuanto a las dirigidas al responsable del contrato, no se han producido en el trimestre en curso.

Las reclamaciones registradas y gestionadas a través del sistema informático municipal 'Sigo' (de un total de 82 incidencias no se consideran las reclamaciones que no son imputables a el adjudicatario, en caso haber cumplido con sus tareas y / o rendimientos), con fecha de inicio comprendida en el trimestre en estudio, son:

Codi	Tipus	Data	Descripció
24006900	NV	28/11/2024 08:04:00	No ha pasado la máquina
24006894	NV	27/11/2024 18:47:00	Cartones,papeles y plásticos, barro últimas lluvias paso subterráneo carretera nacional,
24006760	NV	22/11/2024 10:33:00	Plaça molt necessitada de desbrossar. A qui corresponga. Per respecte al veïnat de la zona que ha de conviure amb aquesta situació.
24006731	NV	21/11/2024 08:49:00	La maquina de limpieza vial no entra hasta el final de la calle donde hay 3 viviendas. No es la primera vez que ocurre.Esta mañana he barrido todas las esquinas de la calle y los puntos donde la maquina no puede acceder, pero ni siquiera ha llegado hasta aqui...Todos pagamos los costes de la limpieza...
24006681	NV	19/11/2024 10:54:00	Por esta calle no pasa la máquina llena de tierra de la obra
24006593	NV	15/11/2024 12:00:00	Hay una acequia municipal situada al lado de nuestra vivienda (Avinguda Francisco baila tosca, 35 chalet naranja) que es propiedad municipal y esta llena de basura heces de animales y brozaPor culpa de la basura no pasa el agua y crea inundaciones que afectan a nuestra vivienda. No ara mas inri vive un señor mayor con afecciones respiratorias que no puede estar sacando agua de su casa cada dos por tres
24006573	NV	14/11/2024 18:09:00	El alcantarillado de la calle del Ángel en el número 16 en la altura del garaje no traga
24006568	NV	14/11/2024 15:48:00	Les clavegueres o desaiqües del carrer Salines XR 20 es troben obstruïts i per la qual cosa no absorbeixen l'aigua. És un carrer sense sortida i les putges que estan caen aquests últims dies provoquen basses d'aigua al voltant de les clavegueres i fa que l'aigua baixi fins als garatjos de les cases, posant en perill persones i mobiliari. Agrairiem que pugués passar la brigada o les persones encarregades de fer aquesta tasca de deasiguar les clavegueres per tal d'ajudar-nos amb el problema. Moltes gràcies de bestreta.
24006562	NV	14/11/2024 13:11:00	Hay una papelera en el suelo, la hemos apartado ya que estaba tirada enmedio de la acera.
24006337	NV	06/11/2024 16:59:00	No pasan a limpiar
24006279	NV	05/11/2024 09:27:00	Mucha hoja se ha embalsado
24006254	NV	04/11/2024 12:33:00	Rama rota
24006241	NV	04/11/2024 08:12:00	Inundado
24006240	NV	04/11/2024 07:55:00	Muchas hojas
24006164	NV	29/10/2024 08:23:00	La canal de la ciutat esportiva ,abajo en la zona antes de la via del tren, está llena de basura y ramas, con lo que el agua no puede salir y se tapona, peovocando que se desborde e inunde la carretera. Los vecinos estamos hartos de esta situación. Pedimos que se solucione y que se limpie con más asiduidad, sobre todo cuando hay alertas de lluvia, en estos dias alerta naranja. Gracias
24006123	NV	27/10/2024 09:42:00	Esto no es una vergüenza
24006087	NV	24/10/2024 19:02:00	Hola, el camí que va des de la font del final de l'Av. Fco. Balla Tosca a la platja d'Aiguaoлива esta ple d'herbes molt altes, quasi intransitable, per favor, adecuenlo per al trànsit de vianants.
24006073	NV	24/10/2024 11:41:00	Desde davant del institut vilaplana, hasta arribar a la rotonda de les pistes de atletisme, tota la rebora de rames q hi haura q tallar, tant la part esquerra con dreta, moltes gracies
24006060	NV	23/10/2024 23:05:00	Normalment pasava la màquina barredora totes les setmanes , fa molt de temps que no passa i a mes ara hi ha un obra i està el carrer que dona asco, seria posible que tornes a pasar al menys un cop setmanal ? Gràcies .
24006034	NV	22/10/2024	Reposar paperera que es va llevar per edificar unsapartaments on ja hi viu gent.



		15:35:00	
24005993	NV	21/10/2024 07:57:00	Paperera plena
24005950	NV	17/10/2024 11:37:00	Hay aceite en el suelo y resbalaAlguien se caerá.A la vista no se ve
24005812	NV	11/10/2024 08:40:00	Mancha aceite en acera. A alguien le callo una botella de aceite en la acera y resbala. Habria que limpiarlo con una cachet
24005732	NV	07/10/2024 10:34:00	Hola, el parc del llangostí està molt deixat, les males herbes està massa altes, els arbustos faltaria podar-los, i tot ple de pixerades.
24005722	NV	07/10/2024 08:59:00	Les voreres que hi han davant del consum I la parada de autobusos están fetes un fàstic tots els matins i durant tot el dia. No és fa una neteja adequada, al costat dels arbres esta ple de colilles i el terra hi ha lloc q esta apegalos. Es veu q ara és pot fer botellon totes les nit aquí. A part q están els contenidors aquí davant q tb sempre tenen basura per fora!!
24005707	NV	05/10/2024 13:11:00	Necessària neteja del banc.
24005668	NV	02/10/2024 14:15:00	Açera bruta fa alguna dies
24005659	NV	02/10/2024 08:21:00	La calle está sucia como siempre y toda la basura se mete en nuestro portal
24005621	NV	30/09/2024 13:52:00	Limpieza perfecta,pero si dejamos los restos en la rejilla y llyeve se desbordara,ademas creo q despues de barrer siempre se recoge
24005584	NV	28/09/2024 10:54:00	Hierbas en l acalzada
24005583	NV	28/09/2024 10:48:00	Las plantas crecen por la acera
24005582	NV	28/09/2024 10:46:00	Se necesita limpieza
24005566	NV	27/09/2024 12:33:00	Sigue el desperfecto del arbusto. Sin arreglar, y sigue creciendo.
24005431	NV	22/09/2024 22:00:00	Ja vaig posar una incidèn ia i no la van reosldre. Els bordillos del carrer Sant Francesc està tot ple de males herbes. Fa 3 mesos que no les netegen.
24005423	NV	22/09/2024 19:44:00	Contenedores a tope plastico y cristal hace una semana.
24005407	NV	20/09/2024 18:39:00	Habitualmente, esta calle no se limpia
24005373	NV	19/09/2024 11:20:00	Buenos días, adjunto fotos del alcantarillado en Polígono industrial de Vinaròs, Carrefour. Debido a la alerta naranja de estos días sería conveniente su limpieza para prevenir inundaciones o males mayores.Gracias.
24005344	NV	17/09/2024 15:21:00	No han Passat ahir. Están a tope. I els contenidors molt bruts per fora.
24005243	NV	12/09/2024 18:14:00	Por favor que pasen los de la limpieza ya no cabe nada más.
24005165	NV	09/09/2024 16:15:00	Desde antes de verano que desde COCEMFE MAESTRAT, estamos pidiendo una barrida de la zona, pues con el viento, y el agua de lluvia, se escurren piedras y tierra. Las sillas de ruedas se desvían al engancharse, lo cual puede provocar caídas o un buen susto ya que invaden en zonas casi toda la acera
24005161	NV	09/09/2024 13:40:00	C/ JUAN RICART MIRALLES 13Hierbas en el bordillo ya invaden la acera y la calzada. No podemos hacerlo nosotros ¡¡CADA AÑO OCURRE LO MISMO... NO PASAN POR AQUÍ ¡¡
24005016	NV	04/09/2024 08:31:00	En esta calle no limpian no hay alumbrado,y ahora encima se inunda la calle porque las arquetas no drenar el asfalto es irregular y se acumula el agua de lluvias... conclusión estamos en un lugar que parece tercer mundista es lamentable y bergonzoso .sin embargo para pagar nuestros impuestos si se lleva a raja tabla (nos estamos planteando bender e irnos de vinaros. Es lamentable que no se aga ningún caso de los vecinos que pagan sus impuestos religiosamente
24005008	NV	03/09/2024 16:43:00	Vuelvo a quejarme del estado de mi calle sobre los excrementos de perro acumulados,ya que cada vez hay más porque no se recogen y no se da solución a este problema, la falta de interés es total y da asco ver una calle así.
24004948	NV	01/09/2024 20:09:00	Aquí en la calle Pic,hay un montón de hierbas , está muy abandonado, habría que limpiarlo y quitar las hierbas, ya que se pagan los impuestos igual que en el pueblo

En resumen, un total de 45 reclamaciones imputables al adjudicatario.



Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a 30 de noviembre de 2024 el número de habitantes en el municipio de Vinaròs es de 30.648 y por tanto corresponde:

0,025 % de 30.648 = 7,66 (8 reclamaciones)

0,1% de 30.648= 30,65 (31 reclamaciones)

0,146% de 30.648 = 44,75 (45 reclamaciones)

Por lo tanto, con las reclamaciones indicadas, le corresponde el 85,4% del valor del indicador. Es decir, un rendimiento global del 85,4% sobre el 20%, que representa un 17,08% del peso del indicador.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL (septiembre 2024 – noviembre 2024)

Concepte	Import parcial
20% factor variable setembre 2024	18.684,85 €
20% factor variable octubre 2024	18.684,85 €
20% factor variable novembre 2024	18.684,85 €
SUMA PARCIAL (A)	56.054,55 €
Resultat de l'IC-1 (màx 30%)	25,00%
Resultat de l'IC-2 (màx 30%)	29,04%
Resultat de l'IC-3(màx 20%)	20,00%
Resultat de l'IC-4(màx 20%)	17,08%
SUMA PARCIAL (B)	91,12%
	IMPORT TOTAL
Total factor variable trimestre de referència (AxB)	51.076,91 €
IVA 10%	5.107,69 €
TOTAL A FACTURAR	56.184,60 €

”

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente propuesta

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. Aprobar la liquidación resultante de la aplicación de los indicadores de control de calidad del servicio, en el periodo septiembre 2024 – noviembre 2024, por un importe de 56.184,60 €.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que proceda a la elaboración de la correspondiente factura.

Tercero. Dar traslado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots.

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats

12.- Expedient 3703/2019. Resolució de recurs de reposició interposat contra acord del Ple de



data 22/05/2025 (PAI SUR 18).

La Regidoria d'Urbanisme proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Obres i Serveis, Costa Nord, Costa Sud i Ermita, i Esports, i que té el següent tenor literal:

«PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs, en sesión celebrada en fecha 22/05/2025, acordaba lo siguiente:

«PRIMERO.-Desestimar todas las alegaciones presentadas en los dos trámites de audiencia concedidos a las personas interesadas, por los motivos expuestos en el informe emitido por la TAG de Urbanismo en fecha 18/10/2024, arriba transcrito, así como, en el fundamento de derecho primero de este acuerdo.

SEGUNDO.-Resolver la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada del Sector de suelo urbanizable residencial nº18 (SUR 18) del PGOU de Vinaròs, aprobado definitivamente en fecha 29/09/2004, y que ostentaba la mercantil ZYSSA RESORTS, S.L. (B-12624565) en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 24/01/2008, en el cual se autorizó la cesión de la condición de agente urbanizador en favor de esta mercantil.

Y ello, por incumplimiento culpable del agente urbanizador de completar la urbanización pendiente (zona verde, parcela ZU.DV-G de propiedad municipal) dentro del plazo máximo de ejecución del programa (art. 29.1º de la LRAU y 111.e) del TRLCAP).

El Plan Parcial aprobado mantiene su validez, así como los proyectos de urbanización y reparcelación aprobados. El Ayuntamiento de Vinaròs asume la gestión de la actuación, a efectos de completar la ejecución de las obras de urbanización que restan para completar la prevista en el proyecto de urbanización, de conformidad con la ordenación aprobada (parcela ZU.DV-G).

TERCERO.- Establecer en concepto de daño/perjuicio causado al Ayuntamiento de Vinaròs, y a cargo de ZYSSA RESORT, S.L., como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas como agente urbanizador, el coste de ejecución de la urbanización pendiente de ejecutar (zona verde, parcela ZU.DV-G), de conformidad con la valoración realizada en el proyecto de urbanización aprobado, con la correspondiente actualización.

CUARTO.- Declarar resuelto el convenio/contrato suscrito resolución del convenio suscrito para la ejecución y desarrollo de la referida actuación urbanística, con la siguiente propuesta de liquidación:

- 1. No procede reconocimiento de derechos de cobro a favor del agente urbanizador.*
- 2. Resulta un saldo acreedor a favor del Ayuntamiento de Vinaròs que asciende a 637.919,12 €, en concepto de daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas contractualmente por el agente urbanizador, que será exigible a ZYSSA RESORT, S.L.*

QUINTO.-Conceder un trámite de audiencia a ZYSSA RESORT, S.L., de diez días hábiles, para que pueda alegar lo que a su derecho convenga, en relación con la propuesta de liquidación del convenio/contrato formulada por esta Administración.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas, indicándoles que pone fin a la vía administrativa, así como, los recursos pertinentes contra el mismo.»





2º.- Visto que, habiéndose notificado dicho acuerdo a las personas interesadas, consta en el expediente que en fecha 05/06/2025 (registro de entrada n.º 6923), Pascual Lloret Teruel, en representación de ZYSSA RESORTS, S.L. interponía recurso de reposición contra el referido acuerdo, exponiendo los siguientes motivos:

- Caducidad del procedimiento, al haber transcurrido más de tres meses desde el inicio. Indica el interesado que no ha recaído resolución desde el acuerdo de reinicio del procedimiento, que se produce en fecha 27/02/2025. No cabe que en el presente acuerdo se hayan tenido en cuenta informes o cualquier otra actuación que se haya dictado en el procedimiento caducado.
- Indica que existe contradicción en el pie de recursos que se le traslada, puesto que se le da audiencia, por una parte, y se le indica que procede recurso de reposición contra el acuerdo dictado, por lo que, le genera indefensión, y procede la nulidad.
- Existe duplicidad de actuaciones por parte del Ayuntamiento, ya que se está reclamando la cantidad correspondiente a la ejecución de esta zona verde por la vía civil.

3º.- Visto el informe-propuesta emitido por la TAG de Urbanismo en fecha 18/08/2025, y de conformidad con el mismo, que en relación con el contenido del recurso se pronuncia en los siguientes términos:

«1.- Si tenemos en consideración el plazo máximo para resolver el procedimiento que, con carácter general, viene establecido en el art. 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que es de tres meses, el acuerdo de resolución de la adjudicación, que se tiene lugar en fecha 22 de mayo de 2025, y se notifica a la interesada en fecha 26 de mayo de 2025, se dicta y notifica dentro de plazo.

La referencia a dicho plazo general máximo para resolver y notificar el procedimiento de resolución contractual entre el Ayuntamiento de Vinaròs y el agente urbanizador del PAI SUR 18, se consideró a raíz de la Sentencia n.º 218/2023, de 31 de julio, del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº2 de Castellón de la Plana, que trató el caso de la declaración de caducidad del PAI del ámbito SUR Salines adjudicado por el Ayuntamiento de Vinaròs a la mercantil Proyexva SL, en el que se pronunció sobre el plazo de caducidad de este tipo de expedientes y su duración máxima, sentenciando que se trataba de un plazo de 3 meses conforme al art. 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sin embargo, lo cierto es que esta cuestión ha sido resuelta en casación por el Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 3ª, Sentencia 1259/2024, de 11 Jul. 2024, en la que se determina que el procedimiento de resolución de los contratos administrativos está sujeto a las normas vigentes en el momento en que se incoa, como ya se informó en el inicio del procedimiento de resolución acordado en fecha 25/07/2024, en el que se entendía que:

“(…) desde el punto de vista procedimental, resulta de aplicación la normativa urbanística vigente en la actualidad, el TRLOTUP, de conformidad con el principio tempus regit actum, por ser de aplicación la normativa vigente en el momento de iniciar el procedimiento de resolución de la adjudicación del Programa, complementada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Así mismo, con carácter supletorio, es aplicable la LCSP/17, en particular en sus artículos 191.1º y 3º y 212.1º y 8º, y el art. 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administración Públicas, todavía vigente en aquello que no contradiga aquella.”



Por tanto, el plazo máximo para resolver el procedimiento sería de 8 meses, tal y como establece el art. 171.9º del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP), y el art. 212.8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), vigentes a la fecha de inicio del procedimiento.

Por otra parte, indicar que es el mismo art. 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), el que prevé que puedan incorporarse al nuevo procedimiento los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad, aunque, en todo caso, en el nuevo procedimiento deban cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado, tal y como se ha hecho durante la tramitación del presente procedimiento.

2.- Respecto a la notificación realizada es ajustada a derecho. El acuerdo de fecha 22 de mayo de 2025 se pronuncia sobre la procedencia de la resolución de la adjudicación de la condición de agente urbanizador del PAI SUR 18 a ZYSSA RESORTS, S.L. por incumplimiento culpable de sus obligaciones contractuales. Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa.

No obstante, en el mismo acuerdo, el Ayuntamiento formula su propuesta de liquidación del contrato, que resulta con un saldo deudor para el agente urbanizador, por lo que considera que debe dar un trámite de audiencia al mismo antes de pronunciarse sobre esta cuestión, accesoria o incidental respecto a la cuestión principal que es objeto del presente procedimiento, y que es, la resolución del contrato de adjudicación del PAI SUR 18.

En consecuencia, no existe contradicción alguna en la notificación practicada, y tampoco indefensión, por cuanto la interesada ha tenido la oportunidad de formular la oposición que ha creído oportuna al acuerdo adoptado.

3.-Indica la interesada que la indemnización por daños y perjuicios pretendida por este Ayuntamiento, por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales (la no ejecución de la urbanización de la zona ajardinada y deportiva del ámbito del SUR 18) ya se está dilucidando en otro procedimiento jurisdiccional por la vía civil.

Debe referirse la interesada al Decreto de Alcaldía n.º 2017-1437, de fecha 10/07/2017 (expediente n.º 13722/2016), por la que se resolvía incautar la garantía depositada por la mercantil ZYSSA RESORTS, S.L., en el seno del procedimiento de adquisición de una parcela destinada a uso hotelero, propiedad del Ayuntamiento de Vinaròs situada entre la Av. Jaume I y el Paseo de Fora Forat, por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de compraventa

Así mismo, el Ayuntamiento de Vinaròs reclamaba una indemnización a dicha mercantil, en concepto de daños y perjuicios, por el incumplimiento de la obligación establecida como mejora su oferta: el condicionamiento, mantenimiento y adecuación de las instalaciones lúdico-deportivas de la zona que linda con la parcela hotelera objeto de compraventa (la resultante de la reparcelación del PAI FORA FORAT), con destino a uso público, con una inversión estimada de 300.000 €, cantidad con la que se valoró la mejora.

Dicha resolución fue recurrida ante la jurisdicción civil competente, al tener dicho contrato la consideración de privado, según la normativa de contratos del sector público de aplicación, y se encuentra pendiente de resolución en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Vinaròs (procedimiento ordinario 11/2020).

En consecuencia, el acondicionamiento de la zona verde pendiente de ejecutar incluida en el ámbito del SUR 18, constituía obligación de la mercantil ZYSSA RESORTS, S.L., tanto como agente urbanizador (en virtud del contrato de adjudicación del P.A.I.) como en calidad de adjudicatario de la compra de la parcela municipal colindante, destinada a uso hotelero, puesto



que lo ofreció como mejora para la adjudicación de dicho contrato de compraventa.

Si bien, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 22 de mayo de 2025, se ha considerado que efectivamente existe un perjuicio para este Ayuntamiento por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como agente urbanizador del SUR 18, que se ha cuantificado en el importe total presupuestado para la ejecución de la zona verde pendiente, y que estas cuestiones no han sido discutidas por el agente urbanizador en el recurso de reposición interpuesto, si que parece conveniente esperar a la resolución del procedimiento judicial civil, a efectos de determinar cuál sea realmente el alcance o importe de dicho perjuicio.

En consecuencia, se propone la suspensión del procedimiento complementario o cuestión incidental iniciada en el acuerdo plenario de fecha 22/05/2025 para determinar el importe definitivo de los daños y perjuicios causados a este Ayuntamiento por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como agente urbanizador del SUR 18, hasta la resolución del procedimiento judicial civil pendiente, en el que se discute si procede indemnizar a este Ayuntamiento por la inejecución de la mejora ofertada en el contrato de compraventa referido. Y ello, en virtud de lo previsto en el art. 22.1.g) de la LPACAP:

“1. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos:

g) Cuando para la resolución del procedimiento sea indispensable la obtención de un previo pronunciamiento por parte de un órgano jurisdiccional ” »

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- De conformidad con lo previsto en los artículos 112 a 120 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regulan los principios generales de los recursos administrativos, así como los artículos 123 y 124 de dicha norma, que regulan el recurso potestativo de reposición.

2º.- De conformidad con lo previsto en el art. 22.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

3º.- Siendo competente el Pleno de la corporación, para la resolución del recurso de reposición, en virtud de lo previsto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, elevo a dicho órgano municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa del área de Infraestructuras, Obras y Servicios, Costa Norte, Costa Sur y Ermita, y Deportes, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto en fecha 05/06/2025 (registro de entrada n.º 6923), por Pascual Lloret Teruel, en representación de ZYSSA RESORTS, S.L. contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs, de fecha 22/05/2025, por los motivos expuestos en el informe emitido por la TAG de Urbanismo, en fecha 18/08/2025, arriba transcrito.

SEGUNDO.- Suspender el procedimiento incidental iniciado por acuerdo del Pleno de fecha 22/05/2025, para determinar el importe exigible por este Ayuntamiento a ZYSSA RESORTS, S.L. en concepto de daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones asumidas como agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada del SUR 18, hasta que recaiga sentencia judicial firme en el procedimiento instruido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Vinaròs (procedimiento ordinario 11/2020).

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la persona interesada, indicándole que contra este acto administrativo únicamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción en Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los



artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots.

En conseqüència, queda aprovada la proposta anterior, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats

B) ACTIVITAT DE CONTROL

13.- Dació de compte de Decrets, Resolucions d'Alcaldia i acords adoptats per la Junta de Govern Local, de conformitat amb el que disposa l'article 92 del Reglament Orgànic Municipal.

D'acord amb allò que estableix l'art. 92 del Reglament Orgànic Municipal, es dona compte dels Decrets dictats per l'Alcaldesa corresponents als mesos de juliol i agost de 2025, que consten al Llibre de Decrets des del núm. 2025-2864, de 14/07/2025, fins al núm. 2025-3339, de 14 d'agost de 2025, així com dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en el període des del 11/07/2025 al 18/08/2025, i als quals han tingut accés tots els regidors.

Número	Data	Breu descripció
DECRET 2025-2864	14/07/25 7:56	Aprovació
DECRET 2025-2865	14/07/25 7:58	Aprovació Subv Residencia Onada Abril
DECRET 2025-2866	14/07/25 7:58	Aprovació de rectificació d'errors al Centre de Dia Onada mes d'abril
DECRET 2025-2867	14/07/25 7:58	Delegació Interventor del 16.07.2025 al 18.07.2025 en AM.P.S.
DECRET 2025-2868	14/07/25 9:37	Aprovació canvi titularitat de gual a carrer Sta. Marta,2 a RA.B.R.
DECRET 2025-2869	14/07/25 9:37	Aprovació .Tasa Ocupació Vía Pública
DECRET 2025-2870	14/07/25 9:37	Archivar el expediente 6616/2025, por no resultar de aplicación el procedimiento de apertura mediante autorización administrativa, por contar con un aforo inferior a 1000 personas.
DECRET 2025-2871	14/07/25 9:37	Aprovació permís parental JJDC
DECRET 2025-2872	14/07/25 9:37	Aprobar la lista definitiva de admitidos a las indicadas pruebas, que figura como ANEXO I de esta resolución así como la fecha y lugar de la realización de la examen
DECRET 2025-2873	14/07/25 11:37	Aprovació devolució de garantía
DECRET 2025-2874	14/07/25 11:37	Aprovació model 111 IRPF mes de juny
DECRET 2025-2876	14/07/25 12:39	Aprovació resolució expedient informatiu i obertura expedient JCB
DECRET 2025-2877	14/07/25 12:39	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol SIA 610389 -- 200 INTERVENCIÓ -- Expedient 6290/2025 -- Generación de créditos - Plataforma DTI Vinaròs PDT-020000-2024-187 (mod 26/2025) --
DECRET 2025-2878	14/07/25 12:39	Aprovació alta de gual jornada completa carrer Sta. Teresa,3 a O.T.S.
DECRET 2025-2881	14/07/25 12:39	Aprovació Tasa Ocupació Privativa, Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-2883	14/07/25 12:39	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol.
DECRET 2025-2884	14/07/25 12:39	Aprovació Tasa Ocupació Provativa Subsòl, Sòl i Vol.
DECRET 2025-2885	14/07/25 12:39	Resolución alegaciones a la comprobación limitada del IIVTNU
DECRET 2025-2886	14/07/25 13:27	Conceder licencia urbanística a S.2010 S.L. para la ejecución del Proyecto de entronque y extensión de LSBT para dar suministro a la vivienda sita en la calle de l'Emperador n° 30A
DECRET 2025-2887	14/07/25 13:27	Declarar cumplimiento de orden de ejecución y archivo del expediente a los propietarios de la edificación sita en C. San Vicente,9.
DECRET 2025-2888	14/07/25 15:16	Aprovació levantamiento suspensión obra arcipreste bono



DECRET 2025-2889	15/07/25 13:51	Aprovació tasa ocupación puertos desmontaje carpas fiestas 2024
DECRET 2025-2890	15/07/25 13:51	Aprovació decret nomenament agent policia torn de mobilitat
DECRET 2025-2891	15/07/25 13:51	Aprovació Subv Residencia Mayores Mayo
DECRET 2025-2892	15/07/25 13:51	Aprovació Subv Centro de Dia Mayo
DECRET 2025-2893	15/07/25 13:51	Aprovació liquidació multa coercitiva 8 mes
DECRET 2025-2894	15/07/25 13:51	Aprovació liquidació multa coercitiva 7 mes
DECRET 2025-2895	15/07/25 13:51	Aprovació liquidació multa coercitiva 9 mes
DECRET 2025-2896	15/07/25 13:51	Incoar expediente de declaración de ineficacia de la Declaración Responsable presentada por J.C.A.N. para el ejercicio de la actividad de Centro de Estética y Manicura en PZ SAN ANTONIO 28 VINARÒS.
DECRET 2025-2897	15/07/25 13:51	R.P. resolución desistimiento por falta de documentación requerida de N.B.G.
DECRET 2025-2898	15/07/25 13:51	Incoar expediente de declaración de ineficacia de la Declaración Responsable presentada por J.R.C. para el ejercicio de la actividad de Peluquería en PL. SAN AGUSTÍN, 27 Es:1 Pl:EN Pt:01 VINARÒS .
DECRET 2025-2899	15/07/25 13:51	Aprovació liquidació definitiva
DECRET 2025-2900	15/07/25 13:52	Decreto resolución alegaciones a la comprobación limitada del IIVNTU
DECRET 2025-2901	15/07/25 13:52	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN IIVTNU
DECRET 2025-2902	15/07/25 13:54	Conceder licencia municipal a M.L.M. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL. SAN JAIME 11
DECRET 2025-2903	15/07/25 13:54	Incoación expedientes sancionadores de tráfico a arrendatarios identificados
DECRET 2025-2904	15/07/25 14:04	Convocatòria Junta Govern Local JGL/2025/28 - 18.07.2025
DECRET 2025-2905	15/07/25 14:04	Aprovació liquidació multa coercitiva 6 mes
DECRET 2025-2906	15/07/25 14:04	Aprovació liquidació multa coercitiva 4 mes
DECRET 2025-2907	15/07/25 14:06	Aprovació liquidació multa coercitiva 4 mes
DECRET 2025-2908	15/07/25 14:06	Aprovació liquidació multa coercitiva 4 mes
DECRET 2025-2909	15/07/25 14:06	Aprovació liquidació multa coercitiva 3 mes
DECRET 2025-2910	15/07/25 14:07	Aprovació factues codi 42
DECRET 2025-2911	15/07/25 14:54	Aproación Expte. Seguro de Daños al Patrimonio.
DECRET 2025-2912	15/07/25 14:54	Aprovació conveni col·laboració educativa UOC - AFB
DECRET 2025-2913	15/07/25 14:54	Aprobar el PROYECTO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS. REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE FIRME EN VARIAS CALLES DEL NÚCLEO URBANO DE VINARÒS
DECRET 2025-2914	15/07/25 14:54	Aprobación Expte. Actos Día de la Juventud en Vinaròs.
DECRET 2025-2915	16/07/25 14:57	Aprovació
DECRET 2025-2916	17/07/25 9:39	Decret convocatòria Junta Portaveus 23.07.2025 a les 13.30
DECRET 2025-2917	17/07/25 11:29	Resolución expediente disciplinario
DECRET 2025-2918	17/07/25 12:44	Incoación procedimiento sancionador al Sr. O.R. con NIE X92****8K por gritar causando molestias al vecindario, en c. St. Cristófol
DECRET 2025-2919	17/07/25 12:44	Resolución declaración de la legalidad urbanística a Sonia Palau Sebastía
DECRET 2025-2920	17/07/25 12:44	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.F.R. con NIF 47****92B por gritar causando molestias al vecindario, en c. St. Cristófol
DECRET 2025-2921	17/07/25 12:44	Delegació funcions d'Alcaldia 21.07.2025 - J.A.S.
DECRET 2025-2922	17/07/25 12:44	Autorización para instalar una carpa en la vía pública para torneo de voleibol
DECRET 2025-2923	17/07/25 12:44	Aprovació liquidació multa coercitiva 1º mes
DECRET 2025-2924	17/07/25 12:45	Resolución suspensión provisional orden de restauración de la legalidad urbanística a Jose Manuel Esteller Della
DECRET 2025-2925	17/07/25 12:45	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-2926	17/07/25 12:45	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-2927	17/07/25 12:45	Aprovació liquidació sanció per infracció urbanística
DECRET 2025-2928	17/07/25 12:45	Aprovació crèdit serveis extraordinaris policia local juny
DECRET 2025-2929	17/07/25 12:50	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-2930	17/07/25 12:50	Aprovació Utilització Privativa Sub sòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-2931	17/07/25 12:50	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-2932	17/07/25 12:50	Aprovació Tasa Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-2933	17/07/25 12:50	Incoación procedimiento sancionador al Sr. G.L. con NIE Y34****2J por hallarse perro potencialmente peligroso, american staffordshire terrier con nº microchip 941000024886613, en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena, en av. Llibertat
DECRET 2025-2934	17/07/25 12:50	Archivar el expediente 1236/2025, por no ser de aplicación el procedimiento de autorización administrativa para el desarrollo de la actividad del Pabellón Polideportivo - Sala Polivalente, en Avda. Leopoldo Querol s/n.
DECRET 2025-2935	17/07/25 12:51	Resolución imposición sanción por infracción urbanística a J.F.C.
DECRET 2025-2936	17/07/25 12:51	Declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de licencia a S.Z. para la sustitución de ventanas en PZ PRIMERO MAYO 36 Bl:2 Es:B Pl:02 Pt:03
DECRET 2025-2937	17/07/25 12:51	Incoación procedimiento sancionador a la Sra. C.E.J. con NIF 45****38H por la tenencia de perro en la terraza ladrando, molestando al vecindario en carrer del Quixot, 24
DECRET 2025-2938	17/07/25 12:51	Resolución orden de ejecución a la propiedad del terreno situado en CL José S. Farga, 7 para su limpieza.
DECRET 2025-2939	17/07/25 12:51	Resolución orden de ejecución a la propiedad de la vivienda situada en C. Sant Gregori, 66 Pl:00 Pt:01 para la limpieza de la misma.



DECRET 2025-2940	17/07/25 12:51	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes any 2025, setmana 24)
DECRET 2025-2941	17/07/25 17:13	Aprobación del Proyecto para las obras de "ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN PLAÇA SANT ANTONI DE VINARÒS"
DECRET 2025-2942	18/07/25 9:07	Aprobación Expte. contrato organización diferentes actuaciones musicales a lo largo del año.
DECRET 2025-2943	18/07/25 9:07	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-2944	18/07/25 9:07	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-2945	18/07/25 9:07	Declarar la caducidad del procedimiento sancionador instruido al Sr. J.C.A.C. con NIF 72****84S por haberse sobrepasado el plazo máximo para resolverlo y notificarlo
DECRET 2025-2946	18/07/25 9:07	Decreto Altas, Bajas y Cd 6/2025 del Padrón Municipal de Habitantes de esta población
DECRET 2025-2947	18/07/25 9:08	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-2948	18/07/25 9:08	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-2949	18/07/25 9:08	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-2950	18/07/25 9:10	Conceder licencia de apertura a A.B.T., para la actividad de Autos de choque 2 puchi-boxer, en el Paseo Fora del Forat h Avd Atlàntic, con una ocupación máxima de 394 m2, del 16 de julio y 11 de agosto de 2025.
DECRET 2025-2951	18/07/25 9:55	Conceder a M.C.C., con DNI 47XXXX08J, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-2952	18/07/25 9:55	Conceder a J.M.M.C., con DNI 73XXXX50L, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-2953	18/07/25 9:55	Autorización uso plaza toros 09/08/2015 Taurino de Garrido SL - novillada con picadores
DECRET 2025-2954	18/07/25 9:55	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-00004452 a conductor identificat
DECRET 2025-2955	18/07/25 9:55	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-O-01250819 a conductor identificat
DECRET 2025-2956	18/07/25 9:55	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-O-01250925 a conductor identificat
DECRET 2025-2957	18/07/25 11:26	Autorización actividad extraordinaria - XXIV Festival Cortometrajes Agustí Comes - Plaza de Toros.
DECRET 2025-2958	18/07/25 12:55	Resolución sancionador - abandono vehículo - Industrial Marmol Export SA
DECRET 2025-2959	18/07/25 12:55	Resolución ejecución forzosa multas coercitivas a M.J.V.A.
DECRET 2025-2960	18/07/25 12:55	Incoación procedimiento sancionador al Sr. M.V.P. con NIE X93****OG por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer de Sant Pasqual
DECRET 2025-2961	18/07/25 12:56	Archivo expediente- uso plaza toros - A.F.S.
DECRET 2025-2962	18/07/25 12:56	Resolución liquidación definitiva gastos ejecución forzosa a F.J.S.E.
DECRET 2025-2963	18/07/25 12:56	Decreto nombramiento representación jurídica PO 364/2025
DECRET 2025-2964	18/07/25 12:56	Someter a información pública la propuesta de modificación puntual n.º 45 del PGOU de Vinaròs, que tiene por objeto de establecer ordenación pormenorizada del Sector SUR14 del PGOU de Vinaròs
DECRET 2025-2965	18/07/25 12:56	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-2966	18/07/25 12:58	Resolución orden de ejecución a los propietarios del edificio sito en C. San José, 65 para que presenten Informe de Evaluación del Edificio, reparen balcones y pinten fachada.
DECRET 2025-2967	18/07/25 12:58	Aprovació alta de gual jornada completa C/ Virgen,5 a ND.B.G.
DECRET 2025-2968	18/07/25 12:58	Concesión licencia por tenencia de perro potencialmente peligroso a la Sra. P.A.V.M. con NIE Z24****7N como propietaria del animal
DECRET 2025-2969	18/07/25 12:58	Renovar la licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos al Sr. I.V.V. con NIF 73****89R como propietario del animal
DECRET 2025-2970	18/07/25 12:58	Conceder a M.L.S.G., licencia de actividad publicitaria mediante la instalación de Rótulo, en C/Puente 87 Bajo 2 Vinaròs con ref. catastral: 6036903BE8863E0002WF denominado Farmacia Lda M.L.S.G.
DECRET 2025-2971	18/07/25 12:58	Incoación procedimiento sancionador a la Sra. C.S.M. con NIF 47****28X por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, en zona reservada de carga y descarga sita en av. País Valencià, 13
DECRET 2025-2972	18/07/25 12:58	Resolución orden de ejecución al propietario del terreno situado en C. del Papa Benet XIII, 39 para su limpieza.
DECRET 2025-2973	18/07/25 13:00	Aprovació ús puntual auditori Vinalab 6 d'agost
DECRET 2025-2974	18/07/25 13:00	Aprovació ús puntual auditori Vinalab 8 agost
DECRET 2025-2975	18/07/25 13:00	Aprovació alta de gual jornada completa C/ Llavateres,5 a F.G.P.
DECRET 2025-2976	18/07/25 13:01	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-2977	18/07/25 13:01	Incoación procedimiento sancionador al Sr. A.C.F. con NIF 24****60S por depositar residuos o basura fuera de las papeleras y contenedores ubicados para tal finalidad, en avinguda del País Valencià, 23
DECRET 2025-2978	18/07/25 13:01	Aprovació per a la devolució d'ingressos indetuts per taxes urbanes
DECRET 2025-2979	18/07/25 13:01	Incoación procedimiento sancionador a la Sra. R.F.F. con NIE X38****6J por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, en carrer de Sant Joaquim, 2
DECRET 2025-2980	18/07/25 13:06	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.M.R.S. con NIF 47****11X por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, en carrer dels Dauradors (parking público Leroy Merlin)
DECRET 2025-2981	18/07/25 13:06	Desestimación recurso resolución sancionador M.L.M.V.A.
DECRET 2025-2982	18/07/25 13:06	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-00004453 a conductor identificat
DECRET 2025-2983	18/07/25 13:06	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-2984	18/07/25 13:06	Decreto de Alcaldía según propuesta Expdte 2936/2025
DECRET 2025-2985	18/07/25 13:06	Desestimar recurs alçada presentat per LAS
DECRET 2025-2986	18/07/25 13:06	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-2987	18/07/25 13:06	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-2988	18/07/25 13:06	Desestimar recurso de reposición contra el Decreto de Alcaldía n.º 2025-1819, de fecha 29/04/2025.
DECRET 2025-2989	18/07/25 13:06	Resolución orden de ejecución a la propiedad de la edificación situada en CL SAN JOSE 71 para reparación de balcón y



DECRET 2025-2990	18/07/25 13:06	presentación del Informe de Evaluación de Edificios. Declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de licencia a E.L. para la sustitución de ventanas en CL ROSARIO 9 Es:1 Pl:03 Pt:01
DECRET 2025-2991	18/07/25 13:06	Conceder licencia urbanística a Z.B.G. para la reparación de la fachada de la edificación en PZ JOVELLAR 19
DECRET 2025-2992	18/07/25 13:06	Conceder licencia municipal a G.D.R. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en PZ SAN ANTONIO 7
DECRET 2025-2993	18/07/25 13:06	Conceder licencia municipal a la C.P.R.A.19 para la ocupación de vía pública con la señalización de trabajos verticales en CL RAIMUNDO ALOS 19
DECRET 2025-2994	18/07/25 13:09	Aprovació Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-2995	18/07/25 13:09	Conceder licencia municipal a la C.P.C.15 para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL CENTELLES 15
DECRET 2025-2996	18/07/25 13:10	Resolución orden de restauración de la legalidad urbanística a E.Y.Z. y otra
DECRET 2025-2997	18/07/25 13:10	Requerir a N.C.S.A para que en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ajuste las obras ejecutadas en la vía pública, CL. LA RIOJA, a la altura del n.º 2,
DECRET 2025-2998	18/07/25 13:15	Resolución inicio procedimiento sancionador por infracción grave a Plenoil, SA
DECRET 2025-2999	21/07/25 10:24	Aprovació Tasa Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-3000	21/07/25 10:25	Incoación procedimiento sancionador al Sr. A.F.A. con NIE 20****39P por miccionar en la vía pública, en un portal del carrer de Sant Gregori, 72
DECRET 2025-3001	21/07/25 11:01	Aprovació llista definitiva i declarar desert el procés per a deu llocs d'agent en comissió de serveis
DECRET 2025-3002	21/07/25 11:03	Incoación procedimiento sancionador al Sr. A.L. con NIE X37****9D por estacionar el vehículo, Citroen C2, matrícula 2458FTD, en el mismo lugar de la vía pública durante más de 10 días consecutivos, en avinguda de Gil d'Atrósillo, s/n
DECRET 2025-3003	21/07/25 11:04	Aprovació devolució de garantia. Gràcies
DECRET 2025-3004	21/07/25 11:05	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU (relación julio)
DECRET 2025-3005	21/07/25 11:53	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.C.G. con NIF 47****70F por conducir un vehículo de movilidad personal con presencia de drogas en el organismo, en avinguda de Madrid, 2
DECRET 2025-3006	21/07/25 13:53	Convocatoria ple ordinari 24.07.2025
DECRET 2025-3007	21/07/25 15:12	Autorització d'una mesa informativa per a Vox
DECRET 2025-3008	21/07/25 20:17	Decreto resolución alegaciones a la comprobación limitada
DECRET 2025-3009	21/07/25 23:31	Aprovació indemnització raó de servei M. Dolores Miralles Mir varis viatges
DECRET 2025-3010	21/07/25 23:33	Aprovació devolució de taxa per matrícula de cursos del Consell Municipa d'Esports.
DECRET 2025-3011	21/07/25 23:33	Incoación procedimiento sancionador al Sr. Z.A. con NIE X82****2B por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en la plaça del Primer de Maig, 1
DECRET 2025-3012	21/07/25 23:33	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.N.E. con NIF 47****91H por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer de Sant Cristòfol, 20
DECRET 2025-3013	21/07/25 23:35	Aprovació devolució de ICIO per expedient de Declaració Responsable
DECRET 2025-3014	21/07/25 23:37	Incoación procedimiento sancionador al Sr. I.T.V. con NIF 20****95M por conducir un vehículo de movilidad personal con presencia de drogas en el organismo, en avinguda del País Valencià
DECRET 2025-3015	21/07/25 23:38	Aprovació Borsa Treball Agents de la Policia Local
DECRET 2025-3016	21/07/25 23:39	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-3017	21/07/25 23:39	Aprovació Tasa Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-3018	21/07/25 23:40	Aprovació Tasa Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-3019	21/07/25 23:40	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-3020	21/07/25 23:40	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-3021	21/07/25 23:48	Aprovació devolució ICIO per expedient de declaració responsable
DECRET 2025-3022	22/07/25 10:16	Sol·licitud de la regidora Camen Morella d'accés expedients. --
DECRET 2025-3023	22/07/25 11:14	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2025, setmana 25)
DECRET 2025-3024	22/07/25 13:00	Aprovació .Tasa Ocupació Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-3025	22/07/25 13:00	Aprovació incoació expedients sancionadors de trànsit a arrendataris identificats
DECRET 2025-3026	22/07/25 13:00	Resolució R.P. desistimiento por falta de documentación requerida de F.B.
DECRET 2025-3027	22/07/25 13:00	Aprovació sol·licitud d'homologació noves especialitats formatives en centre Pou de Mangrano
DECRET 2025-3028	22/07/25 13:00	Requerir a la C.P.R.P.74-73 para que ajuste las obras ejecutadas en AV PABLO RUIZ PICASSO 74 consistentes en la sustitución de la bajante del edificio y conexión con la red de saneamiento general a las condiciones de la licencia otorgada.
DECRET 2025-3029	22/07/25 13:00	Conceder a R.M.F.L, con DNI 73XXXX05E, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-3030	22/07/25 13:00	Conceder a R.D.M, con DNI 05XXXX38J, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-3031	22/07/25 13:01	Conceder a B.P.G, con DNI 18XXXX39K, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-3032	22/07/25 13:01	Conceder a M.A.M.V, con DNI 46XXXX06N, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-3033	22/07/25 13:10	Decreto declaración caducidad procedimiento (Expdte 452/2020)
DECRET 2025-3034	22/07/25 13:10	Desestimació d'ovp amb taules, cadires i tendal al Restaurant Bergantín SL
DECRET 2025-3035	22/07/25 13:10	R.P.-resolución desistimiento por falta de documentación requerida de C.M.A.
DECRET 2025-3036	22/07/25 13:11	Aprobar la asignación de 20.617,00€, equivalente a 900 horas extraordinarias para preparativos de actos fuera del horario laboral al departamento INFRAESTRUCTURAS DE LA BRIGADA y AGRICULTURA durante los meses de Junio a Diciembre de 2025
DECRET 2025-3037	22/07/25 13:11	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, any 2025, setmana 25)
DECRET 2025-3038	22/07/25 13:11	Conceder licencia OVP a F.B.M. instalación camión-grúa (37,4 m ²) durante 4 días, en CL AUSIAS MARCH 89, para obras de la concesión de licencia exp. 8128/2024 segun informes del ITOP municipal y Policía Local que constan en el expediente.



DECRET 2025-3039	22/07/25 13:11	Conceder a A.S.C con DNI 73XXXX58Z, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-3040	22/07/25 13:11	Aprobación del PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS EN LA COSTA NORTE Y URBANIZACIÓN LA CLOSA EN VINARÒS
DECRET 2025-3041	22/07/25 13:11	No admitir a trámite la solicitud de licencia urbanística a C.M.E.T.S.L. para la adaptación de los baños para cumplir normativa de accesibilidad y movilidad reducida, en el local existente en la AV TARRAGONA 17 Es:1 Pl:00 Pt:DR
DECRET 2025-3042	22/07/25 13:12	Conceder licencia municipal a F.B.V.S.L. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en PLAZA HORT DELS ESCRIBANO, 1[A].
DECRET 2025-3043	22/07/25 13:12	Resolución orden de ejecución a los propietarios del edificio sito en CL SAN JOSE 43 para reparación de fachada y presentación del Informe de Evaluación de Edificios.
DECRET 2025-3044	22/07/25 13:16	Resolución requerimiento del Informe de Evaluación de Edificios al nuevo propietario de la vivienda sita en C. San Pascual, 6.
DECRET 2025-3045	22/07/25 13:16	Aprovació crèdit econòmic serveis extraordinaris policia local juliol 2025
DECRET 2025-3046	22/07/25 13:19	Desestimar recurs d'alçada de LSR
DECRET 2025-3047	22/07/25 13:20	SIA 610539 -- 121 PERSONAL RECURSOS HUMANS -- Expedient 481/2025 -- Múltiples interessats -- Expedient informatiu - INCIDENT FESTIVITAT SANT SEBASTIÀ - OFICIAL PRIMERA FUSTER --
DECRET 2025-3048	22/07/25 13:25	Modificació oferta vns (s'afegix una parada d'alimentació per a la festa jove) punt número 17.
DECRET 2025-3049	22/07/25 13:25	No admitir a trámite la comunicació de arrendamiento de la explotación de la actividad de BAR-RESTAURANTE, sita en PLAZA SAN AGUSTÍN, 3 presentada por J.L.B.B. por carecer de título habilitante para realizar dicho arrendamiento.
DECRET 2025-3050	22/07/25 13:34	Incoación procedimiento sancionador al Sr. A.H. con NIE X38****4L por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en camí dels Boverals, s/n
DECRET 2025-3051	22/07/25 13:34	Aprovació accés exptes. regidor Eduardo Barberà
DECRET 2025-3052	22/07/25 13:34	- Sol·licitud del regidor Eduardo Barberà d'accés expedient. --
DECRET 2025-3053	22/07/25 13:36	Sol·licitud del regidor Juan J. borràs accés expedients --
DECRET 2025-3054	22/07/25 13:36	- Accés a la Informació de la Corporació Local per part d'un Regidor - Sol·licitud de la regidora Lara Guadix d'accés expedients. --
DECRET 2025-3055	22/07/25 14:02	Aprovació convocatòria Junta Govern Local JGL/2025/29 - 25.07.2025
DECRET 2025-3056	22/07/25 15:46	Accés a la Informació de la Corporació Local per part d'un Regidor - Sol·licitud del regidor Guillem Alsina d'accés expedient. --
DECRET 2025-3057	22/07/25 15:47	Aprovació sol·licitud d'homologació noves especialitats formatives en centre Vinalab
DECRET 2025-3058	23/07/25 10:30	Decreto estimatorio alta Padrón Habitantes a DOÑA S.G.C. y desestimatorio a DON J.G.C.
DECRET 2025-3059	23/07/25 10:30	Decreto delegación funciones Alcaldía matrimonio civil 06.09.2025
DECRET 2025-3060	23/07/25 10:30	SIA 3034932 -- 150 CEMENTERI -- Expedient 6758/2025 -- YSB, CMS y YMS -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-3061	23/07/25 10:30	Aprovació alta de gual franja horaria diürna al C/ Pont,65 a R.S.G.B.
DECRET 2025-3062	23/07/25 10:30	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes caso especial a DON M.E.A.
DECRET 2025-3063	23/07/25 12:55	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-00004378 a conductor identificat
DECRET 2025-3064	23/07/25 12:55	Incoación procedimiento sancionador a la Sra. C.C.F. con NIF 20****38W por estacionar el vehículo, matrícula 1280DFB, Peugeot 307 5P XRCLIM, en el mismo lugar de la vía pública durante más de 10 días consecutivos, en carrer de Santa Marta, 15
DECRET 2025-3065	23/07/25 12:55	Decreto delegación funciones Alcaldía para matrimonio civil 26.09.2025
DECRET 2025-3066	23/07/25 12:56	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes a DON J.P.C. caso especial
DECRET 2025-3067	23/07/25 12:56	Aprovació cessió dades borsa treball agents Policia Local a l'Ajuntament Peníscola
DECRET 2025-3068	23/07/25 12:58	Aprovació padró fiscal taxes urbanes
DECRET 2025-3069	23/07/25 12:58	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-00004022 a conductor identificat
DECRET 2025-3070	23/07/25 12:58	Incoación procedimiento sancionador al Sr. Y.G.B. con NIE 20****80S por estacionar la motocicleta, matrícula 9723LJW, Yamaha YP125RA SP (X-Max Tech), en el mismo lugar de la vía pública durante más de 10 días consecutivos, en pl. Joan Carles I, 3
DECRET 2025-3071	23/07/25 12:58	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-00004499 a conductor identificat
DECRET 2025-3072	23/07/25 12:58	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-00003940 a conductor identificat
DECRET 2025-3073	23/07/25 12:58	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-O-01250816 a conductor identificat
DECRET 2025-3074	23/07/25 12:58	Concesión de licencia por tenencia de perro potencialmente peligroso al Sr. G.B.I. con NIF 44****85T como propietario del animal
DECRET 2025-3075	23/07/25 12:58	Concesión de licencia por tenencia de perro potencialmente peligroso a la Sra. J.A.S. con NIF 44****41G como propietaria del animal
DECRET 2025-3076	23/07/25 12:58	incoación procedimiento sancionador al Sr. J.C.A.C. con NIF 72****84S por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, en carrer de Santa Magdalena, s/n
DECRET 2025-3077	23/07/25 12:58	Aprovació
DECRET 2025-3078	23/07/25 13:10	Aprobación liquidación semestral indicadores recogida residuos mayo '24 - Octubre '24
DECRET 2025-3079	23/07/25 13:23	Aprovació ampliació metres del gual modalitat diürna en C/ Sant Francesc,133 de C.C.M.
DECRET 2025-3080	23/07/25 13:23	Aprovació devolució d'ingrés degut en concepte de Escola d'adults
DECRET 2025-3081	24/07/25 8:38	Decreto delegación funciones matrimonio civil 04.10.2025
DECRET 2025-3082	24/07/25 12:17	Autorització d'ús espai gastronòmic Mercat municipal
DECRET 2025-3083	24/07/25 12:17	Declarar la ineficacia de la Declaración Responsable por AMALIA I JOSE PERRUQUERS AMBISEX SL actividad de PELUQUERÍA Y VENTA DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, en AVDA. PAÍS VALENCIA, 15- ESC. 01PL00-PTA 01
DECRET 2025-3084	24/07/25 12:17	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes a DON M.T.
DECRET 2025-3085	24/07/25 12:18	Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía n.º 2024- 4747 y conceder licencia urbanística de usos provisionales a A.A.M.B., para una instalación fotovoltaica en PL POLIGONO 33 36(B) Es:1 Pl:01 Pt:01
DECRET 2025-3086	24/07/25 12:18	SIA 3034932 -- 150 CEMENTERI -- Expedient 6967/2025 -- SJTC y ASTC -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-3087	24/07/25 12:18	decret delegació funcions Alcaldía matrimoni civil 05.09.2025



DECRET 2025-3088	24/07/25 12:18	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes caso especial a DON S.M.
DECRET 2025-3089	24/07/25 12:18	Aprovació alta de gual franja horaria diürna a C/ Andorra,14 a T.M.F.
DECRET 2025-3090	24/07/25 12:18	Aprovació alta de gual modalitat diürna a C/ Andorra, 14 a T.M.F.
DECRET 2025-3091	24/07/25 12:18	Resolució modificació plaço para cumplimiento de orden de ejecución a los propietarios del edificio sito en C. Arcipreste Bono, 46.
DECRET 2025-3092	24/07/25 12:20	Aprovació Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-3093	24/07/25 13:18	Substitució Vicesecretària municipal 29.07.2025 en MCR5
DECRET 2025-3094	24/07/25 13:18	Aprobación Expte. Servicio Despliegue Plataforma DTI- DOS LOTES-PRTR-NETXGENERATIONEU.
DECRET 2025-3095	24/07/25 13:19	Substitució interventor municipal 25.07.2025 AMPS i 31.07.2025 DJP
DECRET 2025-3096	25/07/25 9:48	Aprovació RECTIFICACIÓ PCAP
DECRET 2025-3097	25/07/25 10:53	Exención cumplimiento niveles sonoros - Summer Carnaval 2025 1 a 3 de agosto 2025
DECRET 2025-3098	25/07/25 11:07	Delegació Presidència JGL 25.07.2025 - 1er Tinent Alcalde JAS
DECRET 2025-3099	25/07/25 11:09	Exención fianza - Summer Carnaval 2025
DECRET 2025-3100	25/07/25 12:08	Adjudicació Organització Acontecimiento GÁMESIS- LOTE 1.
DECRET 2025-3101	25/07/25 12:09	Aprovació Adopció de l'acord Ajuntament de Vinaròs com a promotor de l'esdeveniment Enterrament de la Sardina
DECRET 2025-3102	25/07/25 12:27	Licència de activitat publicitària exposició Leonardo Da Vinci
DECRET 2025-3103	28/07/25 8:29	Aprovació
DECRET 2025-3104	28/07/25 8:36	Resolució orden de ejecución a la propiedad del terreno sito en PL POLIGONO 29 25 de Vinaròs (referencia catastral 5637365BE8853N0001KZ), a la limpieza del mismo. Desestimar el recurso de reposición de los herederos de M.C.A.V. contra el Decreto de Alcaldía n.º 2025-1875, de 05/05/2025, por el que se aprueba la liquidación definitiva de los gastos de la limpieza de la finca sita en la Av. Barcelona, 27.
DECRET 2025-3105	28/07/25 8:36	Resolució orden de ejecución a los propietarios del terreno sito en POLIGONO 56 103 (referencia catastral 4230806BE8843S0001ZW) para su limpieza.
DECRET 2025-3106	28/07/25 8:37	
DECRET 2025-3107	28/07/25 8:40	Autorització d'ovp per a realitzar un concert a la Societat Musical la Alianza.
DECRET 2025-3108	28/07/25 12:08	Incoar expediente de ineficacia de la DR presentada por R.R.G. para el ejercicio de la actividad de Floristería e iniciar la extinción de la licencia de actividad publicitaria rótulo "Marantha" en CL SAN JOAQUÍN 21 Es:1 Pl:00 Pt:01 Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía n.º 2025-1687, de fecha 22/04/2025, y conceder licencia urbanística a A.O.C.S.L. para ejecutar el PROYECTO DE EXTENSIÓN DE LABT EN CALLE CORMORÁ
DECRET 2025-3109	28/07/25 12:50	
DECRET 2025-3110	28/07/25 13:17	Aprovación bases y convocatoria nombramiento provisiona/CS FHCN
DECRET 2025-3111	28/07/25 17:26	Decreto estimación Alta Padrón Habitantes caso especial a DON A.G.C.
DECRET 2025-3112	28/07/25 17:30	Decreto desestimación Alta Padrón Habitantes a DON D.Z. y DOÑA A.Z. Imponer una sanción de multa de 1.000€ al Sr. O.J. con NIE Y57***3Y por conducir un vehículo, Citroen Jumpy, matrícula 6054BYV, en fecha 10 de mayo de 2025 a las 04:06 horas, con presencia de drogas en el organismo, en c. Febrer de la Torre, s/n
DECRET 2025-3113	28/07/25 17:33	Conceder licencia municipal a J.A.J.A. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en C/HILARI CLARAMUNT N°11
DECRET 2025-3114	28/07/25 17:35	Aceptar la cesión, gratuita y libre de cargas y gravámenes y conceder licencia urbanística a H.F.G. para la construcción de una piscina, demolición parcial y reconstrucción del vallado en AV DE FRANCISCO BAILA, 75
DECRET 2025-3115	28/07/25 17:35	Conceder licencia urbanística a F.B.S. para la ejecución del Proyecto de desvío de la LABT LÍNEA 01 CT GARROFER N 102220055 en parcela sita CALLE BARRANCO TRIADOR 26[A]
DECRET 2025-3116	28/07/25 17:36	
DECRET 2025-3117	28/07/25 17:38	Decreto archivo expte. falta documentación a DOÑA S.M.R.
DECRET 2025-3118	29/07/25 13:33	Aprovació nomenament accidental tresorera
DECRET 2025-3119	29/07/25 14:04	Convocatòria Junta Govern Local JGL/2025/30 - 01.08.2025
DECRET 2025-3120	29/07/25 14:13	Autorització d'ovp per instal·lar una carpa per al club de voleibol
DECRET 2025-3121	29/07/25 14:13	Aprovació factura arrendament parcela 116 polígon 29 mes de juny 2025
DECRET 2025-3122	29/07/25 14:41	Aprovació sol·licitud subvenció Taller ocupació Vinaròs restaura
DECRET 2025-3123	29/07/25 14:44	Aprovació retribucions hores extraordinàries.
DECRET 2025-3124	30/07/25 13:15	Aprovació pase fase 1.2 redacción proyecto ejecución pabellón Expediente 7250/2025 -- Solicitud de subvención a Administración - Ayudas para el control poblacional de jabalí en los municipios con sobreabundancia de la Comunitat Valenciana --
DECRET 2025-3125	30/07/25 13:17	
DECRET 2025-3126	30/07/25 14:19	Aprovació nomenament interi 9 agents de la Policia Local
DECRET 2025-3127	30/07/25 14:19	Aprovació
DECRET 2025-3128	30/07/25 14:19	Aprovació serveis extraordinaris recursos humans
DECRET 2025-3129	30/07/25 14:19	Decret delegació especial para un asunto determinado y por causa de abstención
DECRET 2025-3130	30/07/25 22:32	Aprovació adscripció comissió de serveis agent - BEA SIA 610389 -- 200 INTERVENCIÓ -- Expedient 7282/2025 -- Transferència de Crèdits entre Aplicacions de Despeses de la Mateixa Àrea de Despesa o que Afecten a Baixes i Altes de Crèdits de Personal - MOD. 29/2025 TC entre aplicaciones next generation --
DECRET 2025-3131	30/07/25 22:33	
DECRET 2025-3132	31/07/25 9:44	Delegación presidencia festejo taurino - 09/08/2025
DECRET 2025-3133	31/07/25 11:05	Aprovació
DECRET 2025-3134	31/07/25 12:42	Expedient 7324/2025 -- nombramiento de abogados Diligencia Preliminar n° A56/2025.6 TRIBUNAL DE CUENTAS SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO 1° ENJUICIAMIENTO --
DECRET 2025-3135	31/07/25 12:51	Aprobación PSS, PGR y Programa Trabajo OBRAS CALLE SAN JOSE AGENDA 2030..
DECRET 2025-3136	31/07/25 13:01	Aprovació liquidació multa coercitiva 1º mes



DECRET 2025-3137	31/07/25 13:01	Aprovació liquidació multa coercitiva 1° mes
DECRET 2025-3138	31/07/25 13:01	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2025-3139	31/07/25 13:01	Aprovació liquidació multa coercitiva 1 mes
DECRET 2025-3140	31/07/25 13:01	Aprovació liquidación definitiva
DECRET 2025-3141	31/07/25 13:01	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2025-3142	31/07/25 17:24	Decreto desestimación alta Padrón Habitantes caso especial a DOÑA Z.E.K.
DECRET 2025-3143	31/07/25 17:24	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes a DON A.S.
DECRET 2025-3144	31/07/25 17:24	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes caso especial a DOÑA E.S.N.M.
DECRET 2025-3145	31/07/25 17:24	Decreto desestimatorio Alta Padrón de Habitantes a DON B.A.R.F. Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.A.E. con NIF 73****50Q por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por cualquier persona, cuando la persona de movilidad reducida titular de esta haya muerto, en av. Gil d'Atrosillo, s/n
DECRET 2025-3146	31/07/25 17:25	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes a DOÑA C.L.M.Q.
DECRET 2025-3147	31/07/25 17:25	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes a DOÑA C.L.M.Q.
DECRET 2025-3148	31/07/25 17:25	DECRETO DECLARACIÓN EXTEMPORANEIDAD RECURSO DE REPOSICIÓN
DECRET 2025-3149	31/07/25 17:25	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN IIVTNU
DECRET 2025-3150	31/07/25 17:27	Decreto desestimatorio Alta Padrón de Habitantes a DON A.R.
DECRET 2025-3151	31/07/25 17:27	Decreto desestimación alta Padrón Habitantes caso especial a DON J.E.C.V. y familia
DECRET 2025-3152	31/07/25 17:27	Decreto desestimatorio alta Padrón Habitantes caso especial a DOÑA A.M.V.G. y de DON D.A.S.V. Conceder a J.A.V. con DNI 40XXXX76B, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-3153	31/07/25 17:27	Conceder a M.A.T.C. con NIE X61XXXX7G, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-3154	31/07/25 17:27	Conceder a M.S.F. con DNI 11XXXX49P, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-3155	31/07/25 17:28	Decreto desestimatorio Alta Padrón de Habitantes a DON E.A.M. caso especial Avocar comp delegada en JGL de nuevo en Alcaldía. Aceptar cesión, gratuita/libre de cargas y gravámenes. Conceder lica OMAJOR a SISTEMAS DE LIMPIEZA HAP SL, ampliación caseta exist para viv unif en CL DE LA RALINGA, 9 -CL DEL BOU 11/8268712BE8886N0001AG
DECRET 2025-3157	31/07/25 17:33	Desestimar la petición realizada por Carmen Montesinos mediante escrito presentado en fecha 25/06/2024 (registro de entrada n.º 6559), por los motivos expuestos en el informe emitido por el ITOP municipal en fecha 26/03/2025. Conceder licencia urbanística a J.A.J.A. para el derribo de una parte del muro existente y la sustitución de puerta existente por otra corredera de 4m, en la parcela situada en CL HILARI CLARAMUNT 13
DECRET 2025-3159	31/07/25 17:37	Conceder licencia urbanística a P.G.S.L. para la instalación de un tótem de precios sobre la marquesina existente en la estación de servicio en AV DE CASTELLÓ, 30
DECRET 2025-3160	31/07/25 17:37	Decreto archivo expte. Alta Padrón a DOÑA N.B. y un menor Incoación procedimiento sancionador a la mercantil con CIF B12952164 por colocar cartelera (anuncios menús) sin licencia en las palmeras del paseo marítimo
DECRET 2025-3161	31/07/25 17:37	Incoación procedimiento sancionador Sra. M.L.L.H., NIF 09****74E, por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por cualquier persona, cuando la persona de movilidad reducida titular de esta haya muerto, c. Dauradors (parking Leroy Merlín)
DECRET 2025-3163	31/07/25 17:37	incoación procedimiento sancionador al Sr. A.E.B. con NIF 20****21J por orinar en vías o espacios públicos, en la escalera de acceso al parking de la Mera
DECRET 2025-3164	31/07/25 17:37	Incoación procedimiento sancionador al Sr. N.E.B. con NIF 09****60F por orinar en la vía pública o espacio público, en las escaleras de acceso al parking de la Mera
DECRET 2025-3165	31/07/25 17:37	Conceder licencia municipal a Z.B.G. para la ocupación de vía pública con la instalación de andamio en PZ JOVELLAR 19
DECRET 2025-3166	31/07/25 17:37	Conceder licencia municipal a Z.B.G. para la ocupación de vía pública con la instalación de andamio en PZ JOVELLAR 19
DECRET 2025-3167	1/08/25 10:45	Decreto declaración ineficacia DR
DECRET 2025-3168	1/08/25 10:45	Aprovació adjudicació prestec 2025
DECRET 2025-3169	1/08/25 10:50	Aprovació per a la devolució de taxes urbanístiques llicència segregació.
DECRET 2025-3170	1/08/25 10:51	Aprovació .Tasa Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-3171	1/08/25 10:51	Aprovació Tasa Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol.
DECRET 2025-3172	1/08/25 10:51	Aprovació Tasa Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-3173	1/08/25 10:51	Aprovació .Tasa Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-3174	1/08/25 10:51	Aprovació Tasa Utilització Privativa, Subspol, Sòl i Vol.
DECRET 2025-3175	1/08/25 10:51	Aprovació Tasa Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol Conceder licencia urbanística a S.P.S.L.U. para la ejecución del PROYECTO DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN para suministro de energía eléctrica de edificio situado en C/DOFÍ, 19 para 12 viviendas,
DECRET 2025-3176	1/08/25 10:51	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU (relación JULIO II)
DECRET 2025-3177	1/08/25 10:51	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-3178	1/08/25 10:51	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-3179	1/08/25 10:51	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-3180	1/08/25 10:51	Aprovació Tasa Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-3181	1/08/25 10:51	Resolución requerir legalización obras con medidas a J.G.C.
DECRET 2025-3182	1/08/25 11:02	Resolución desestimación recurso de Promociones Turísticas y Hoteleras Mare Nostrum, SL
DECRET 2025-3183	1/08/25 11:02	Aprovació Tasa Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol.
DECRET 2025-3184	1/08/25 11:02	Aprovació Tasa Utilització Privativa Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-3185	1/08/25 11:02	Conceder licencia urbanística a E.Y.Z. para la reforma de la edificación existente en CL SANTA ANA 31
DECRET 2025-3186	1/08/25 11:02	Resolución orden de ejecución a la propiedad del terreno sito en CL DE L'ESCATERET, 13 (referencia catastral



		7859401BE8875N0001BJ), para su limpieza.
DECRET 2025-3187	1/08/25 11:02	Resolución inicio procedimiento sancionador a S.C.B.
DECRET 2025-3188	1/08/25 11:02	Resolución levantamiento suspensión cautelar ejecución demolición a S.C.B.
DECRET 2025-3189	1/08/25 11:02	Archivo expediente apertura autorización administrativa por cambio legislativo - Partyventura SLU - C. Dauradors, 12
DECRET 2025-3190	1/08/25 11:02	Inadmisión recurso contra decreto desestimatorio recurso reposición - L.M.V.
DECRET 2025-3191	1/08/25 11:02	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.F.V.M. con nº pasaporte B02****9 por realizar necesidades fisiológicas (orinar) en los espacios públicos, en avinguda de Maria Auxiliadora, 1
DECRET 2025-3192	1/08/25 11:02	Aprovació alta de gual modalitat diürna a C/ Pont,14 a J.D.R.
DECRET 2025-3193	1/08/25 11:02	Resolución estimación recurso sobre multas en ejecución forzosa a MRM95, SL
DECRET 2025-3194	1/08/25 11:06	Resolución orden de ejecución a los propietarios del edificio sito en CL SAN JOSE 79 de Vinaròs para reparación del mismo y requerimiento IEE.
DECRET 2025-3195	1/08/25 17:21	Aprovació devolució d'ingressos per drets d'examen.
DECRET 2025-3196	1/08/25 17:21	Incoación procedimiento sancionador a la Sra. A.N. con NIE X63****2K por realizar actividades y la prestación de servicios sin licencia (peluquería), en passeig de Fora del Forat, s/n
DECRET 2025-3197	2/08/25 9:31	Aprovació
DECRET 2025-3198	4/08/25 12:04	Decreto resolución alegaciones a la comprobación limitada por inexistencia de incremento de valor del terreno
DECRET 2025-3199	4/08/25 12:04	Decreto aprobación liquidaciones IIVNT
DECRET 2025-3200	4/08/25 12:05	Resolución paralización y requerimiento legalización a M.L.M.F.
DECRET 2025-3201	4/08/25 12:17	Resolución requerir legalización instalación a C.V.B.P.
DECRET 2025-3202	5/08/25 13:20	Convocatòria Junta Govern Local JGL/2025/31 - 08.08.2025
DECRET 2025-3203	5/08/25 13:23	Aprovació contracte laboral temporal informador turístic - substitució
DECRET 2025-3204	6/08/25 11:43	Aprovació EXPED. obras plaza san antonio
DECRET 2025-3205	6/08/25 11:44	Aprovació EXP. CURSOS EPA
DECRET 2025-3206	6/08/25 11:44	ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO RECOGIDA ANIMALES
DECRET 2025-3207	6/08/25 11:44	Aprobación Autorización jornada en el salón de actos del Vinalab en horario de apertura el 2 de diciembre
DECRET 2025-3208	6/08/25 11:45	Aprovació EXP. OBRES ESCOLA ART
DECRET 2025-3209	6/08/25 12:50	Autorización "Nit de compres al passeig"
DECRET 2025-3210	6/08/25 13:23	Tener a GESTEVENT GLOBAL SL, desistido de su petición de para la pega de carteles publicitarios en la vía pública, sin verse esta afectada, para promocionar así el evento de Freestyle motocross copa de Europa.
DECRET 2025-3212	6/08/25 13:27	Extinción licencia de actividad Pub - C. San Sebastián, 3 _ E.V.C.
DECRET 2025-3213	6/08/25 13:35	EXP F -2153 SERVICIO DE GETIÓN ESPACIOS Y SOPORTE TIC DEL VINALAB 18-05 AL 17-06. REPARO
DECRET 2025-3214	6/08/25 13:36	Resolución requerir legalización obras a A.e.H. y otra
DECRET 2025-3215	6/08/25 13:36	Resolución requerir legalización obras a E.K.
DECRET 2025-3216	6/08/25 13:36	Declarar la ineficacia de la DR presentada por L.A.F. para el ejercicio de la actividad de Venta al por menor artículos de segunda mano (ropa, libros, bricolaje y/o asimilables en CL ARCIPRESTE BONO 13 Pt:00 Pt:01 VINARÒS No admitir a trámite la comunicación de arrendamiento de la actividad de Bar-Restaurante sin ambiente musical, sita en CL HOSPITAL, 6 VINARÒS presentada por NEW ANGELS VINARÒZ SL por carecer de título habilitante para realizar dicho arrendamiento
DECRET 2025-3217	6/08/25 13:36	Conceder licencia municipal a P.6.J.S.L. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL H BORRAS JARQUE 5
DECRET 2025-3218	6/08/25 13:36	Resolución requerimiento legalización obras a J.de L.A.
DECRET 2025-3219	6/08/25 13:36	Declarar la caducidad del procedimiento a M.M.W. de solicitud de licencia para la ejecución de obras en CL GALTERA (DE LA) 6
DECRET 2025-3220	6/08/25 13:36	SIA 3034932 -- 150 CEMENTERI -- Expedient 7221/2025 -- MCLG, ABL, MCBL -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari -- Aprobar la relación de los candidatos que han superado las pruebas convocadas para el 2025 para la obtención del Certificado Municipal de Capacitación Profesional para la Prestación del Servicio de Taxi en el Municipio de Vinaròs
DECRET 2025-3222	6/08/25 13:36	Declarar a J.E.A.B., desistido de la solicitud de CCU para el ejercicio de una actividad de Laboratorio y explotación cultivo de hongos en combinación con sistemas de hidroponía, con emplazamiento en CM CABANILLS (DELS) 15
DECRET 2025-3223	6/08/25 13:36	Resolución orden de ejecución a la propiedad de la edificación situada en POLIGONO 22, parcela 251 (referencia catastral 9186108BE8898N0001DU), para que proceda a adoptar medidas de conservación en el inmueble.
DECRET 2025-3224	6/08/25 13:41	
DECRET 2025-3225	6/08/25 13:42	Resolución orden restauración obras ilegales a I.C.R.
DECRET 2025-3226	6/08/25 13:42	Resolución requerir legalización obras a A.I.F.R.
DECRET 2025-3227	6/08/25 13:46	ADJUDICACIÓN LOTE 2 GÁMESIS
DECRET 2025-3228	6/08/25 13:54	Orden de ejecución al propietario de la parcela sita en CL CALA PUNTAL AD 36 (referencia catastral 4415818BE8841N0001KY) a la limpieza de la misma.
DECRET 2025-3229	6/08/25 13:55	Resolución suspensión y legalización obras a J.A.S.C.
DECRET 2025-3230	6/08/25 13:55	Aprovació .Tasa Utilització Privativa Subsòl, Sól i Vol.
DECRET 2025-3231	6/08/25 14:49	Adjudicación contrato actos juventud
DECRET 2025-3232	6/08/25 22:22	EXP F -1502 alquiler solar polig 29 parc 116 J Queralt Mayo REPARO
DECRET 2025-3233	6/08/25 22:22	EXP F -2002 SERVICIO alquiler impresoras Julio Solitium. REPARO Conceder lic OVP a COMPAÑIA ARAGONESA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES URBANAS, SL instalac grúa autopropulsada en Edif Odiseo- CL RAQUEL FORNER/5627201BE8852N,40 m²/45 días, según condic inf I.T.O.P. munic y Policía Local, que constan en exp.
DECRET 2025-3234	6/08/25 22:22	
DECRET 2025-3235	6/08/25 22:22	Aprovació devolució d'ICIO per expedient d'obres menors
DECRET 2025-3236	6/08/25 22:22	Aprovació devolució d'inscripció a l'escola d'estiu l'illa 2025
DECRET 2025-3237	6/08/25 22:23	EXP F -2320 SERVICIO CENTRO PROCESO DATOS JUNIO ASAC COMUNIC. REPARO



DECRET 2025-3238	6/08/25 22:23	Declarar a MONACOR MANEGEMENT SL/B16966145, desistido solicitante de taller de fabricación de casacas prefabricadas, presentada el 24/10/24-E-12716, no haber cumplimentado requerimiento en plazo, y proceder al archivo del expediente.
DECRET 2025-3239	6/08/25 22:24	Resolución suspensión y requerimiento de legalización a D.C.C. y otros
DECRET 2025-3240	7/08/25 8:13	Resolución solicitud rectificación autoliquidaciones IIVNT y devolución de ingresos indebidos
DECRET 2025-3241	7/08/25 8:34	ADJUDICACIÓN CONTRATO ZONAS VERDES
DECRET 2025-3242	7/08/25 8:34	EXP F - 2209 setmanari vinaros juny-Castell.Reparo
DECRET 2025-3243	7/08/25 13:13	Decreto desestimación alta Padrón de Habitantes especial a DON A.R.B. Conceder licencia municipal a T.C.O.S.A. para la ocupación de vía pública con un vallado provisional de las obras del nuevo Centro de Salud en CL PAI SUR17 VIAL RED PRIMARIA 3 (Av. de Leopoldo Querol), esquina CL PAI SUR17 VIAL RED PRIMARIA 1-5
DECRET 2025-2864	8/08/25 9:55	Desestimación recurso de reposición e imposición sanción al Sr. A.V.S. con NIF 52***96P por provocar molestias vecinales por ruido, al estar bebiendo, discutiendo y festejando en su domicilio, en c. Papa Juan XIII
DECRET 2025-3246	8/08/25 12:28	Decreto estimatorio Alta Padrón Habitantes caso especial a DOÑA S.C.A.R.
DECRET 2025-3247	8/08/25 12:28	Iniciar procedimiento de control en relación con la declaración responsable presentada por la mercantil BUENA FORTUNA 168, S.L. en fecha 11/07/2025, para el ejercicio de una actividad de restaurante con emplazamiento en CR VALENCIA-BARNA 128
DECRET 2025-3248	8/08/25 12:29	Aprovació liquidació provisional ejecución subsidiaria
DECRET 2025-3249	8/08/25 12:29	Decreto desestimación CD caso especial Padrón Habitantes a DOÑA Y.A.P.G. y a DON A.P.V.
DECRET 2025-3250	8/08/25 12:29	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes a DOÑA E.D.S.R.
DECRET 2025-3251	8/08/25 12:33	Conceder licencia municipal a la sociedad mercantil F.B.V.S.L. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en PLAZA HORT DELS ESCRIBANO, 1[A].
DECRET 2025-3252	8/08/25 12:34	Conceder licencia municipal a la C.P.A.40 para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL ANDALUCIA 40
DECRET 2025-3253	8/08/25 12:34	Conceder a M.P.C.G. con DNI 29XXXX68N, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida
DECRET 2025-3254	8/08/25 12:34	Conceder a A.U.T. con DNI 02XXXX04K, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-3255	8/08/25 12:34	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes caso especial a DOÑA G.A. y familia
DECRET 2025-3256	8/08/25 12:48	Resolución desestimando recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía n.º 2025-2432, de fecha 10/06/2025.
DECRET 2025-3257	8/08/25 12:48	Decreto desestimación Alta Padrón Habitantes especial a DON M.A.B.
DECRET 2025-3258	8/08/25 12:48	Decreto desestimación alta Padrón de Habitantes caso especial a DON K.M.
DECRET 2025-3259	8/08/25 12:48	Decreto desestimación alta Padrón de Habitantes a DON M.A.B.
DECRET 2025-3260	8/08/25 12:48	Expediente 5691/2025-Desistimiento solicitud de subvención-Actuación de cohesión entre destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el PTST CV-en el marco del PRTR - NGEU
DECRET 2025-3261	8/08/25 12:48	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes a DON M.L.S.
DECRET 2025-3262	8/08/25 12:58	Aprovació Substitució vicesecretaria Municipal del 25-31 d'agost 2025 en MCR5
DECRET 2025-3263	8/08/25 12:58	Resolución requerir legalización de obras a A.I.V.G.
DECRET 2025-3264	8/08/25 12:58	Aprovació accés expts. Juan Jose Borrás
DECRET 2025-3265	8/08/25 12:58	Adjudicación contrato suministro uniformes
DECRET 2025-3266	11/08/25 8:01	Aprovació sol·licitud nomenament TRESORERA ACCIDENTAL
DECRET 2025-3267	11/08/25 8:07	Incoación procedimiento sancionador a la Sra. M.A.A. con NIE Y80***6D por vociferar en el balcón junto con otras personas teniendo la música con volumen elevado, ocasionando molestias al vecindario, en avenida de la Llibertat, 13
DECRET 2025-3268	11/08/25 13:27	Adjudicación contrato actuaciones musicales resto año
DECRET 2025-3269	11/08/25 13:29	Aprovació ús espai gastronòmic mercat dies 3 i 4 de setembre
DECRET 2025-3270	11/08/25 13:31	SIA 610389 -- 200 INTERVENCIÓ -- Expedient 7519/2025 -- Generación de créditos - MOD. 33/2025 GC Subvención fomento del valenciano -- Decreto aprobación MOD. 33/2025 GC Subvención fomento del valenciano
DECRET 2025-3271	11/08/25 13:35	Incoación procedimiento sancionador al Sr. M.K.K. con NIE X03***2B por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, en avenida de Gil d'Atrosillo
DECRET 2025-3272	11/08/25 13:35	Imponer una sanción de multa de 200 € al Sr. A.S. con NIE Z18***3P por gritar en la vía pública causando molestias vecinales y perturbando su descanso, en c. Remei cruce c. Àngel
DECRET 2025-3273	11/08/25 13:36	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes a DON J.E.A.N.
DECRET 2025-3274	11/08/25 13:36	Incoación procedimiento sancionador al Sr. C.B.L. con NIF 47****12P por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, av. Gil d'Atrosillo (parking Hospital Comarcal)
DECRET 2025-3275	11/08/25 13:36	Incoación procedimiento sancionador al Sr. A.V.R. con NIF 20****32 G por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, en avenida del País Valencià, 24
DECRET 2025-3276	11/08/25 13:36	Autorizar división horizontal a C.M.H.C. el 28/07/2025-RE-9526 en CL DE L'ESCUA 4/7453926BE8875S, según informe técnico que acompaña a dicha solicitud, de Isaac Puchal Zafrá, y de conformidad con informe favorable arquitectura municipal de 08/08/2025
DECRET 2025-3277	11/08/25 13:41	Decreto desestimación Alta Padrón a DOÑA M.Y.B.C.
DECRET 2025-3278	11/08/25 13:41	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.M.G.B. con NIF 73****75S por el uso indebido de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida caducada o no renovada, transcurrido más de 6 meses y se sigue utilizando, av. Dauradors, s/n
DECRET 2025-3279	11/08/25 13:41	Sol·licitud expt. EDUARDO BARBERA PLA --
DECRET 2025-3280	11/08/25 13:41	Aprovació substitució vacances direcció Policia Local
DECRET 2025-3281	11/08/25 13:45	Orden de ejecución a las comunidades de propietarios de la Av. Libertad al cese de los vertidos incontrolados a la vía pública de las aguas residuales procedentes de las fosas sépticas y al vaciado de éstas.
DECRET 2025-3282	11/08/25 13:45	Aprovació accés expts. regidor JM Atencia
DECRET 2025-3283	11/08/25 13:45	Aprovació accés expts. regidor JM Atencia
DECRET 2025-3284	11/08/25 13:56	Aprovació .accés expts. Juan José Borrás
DECRET 2025-3285	11/08/25 17:00	Aprovació comissió de valoració i data valoració provisió temporal lloc INTERVENCIÓ



DECRET 2025-3286	12/08/25 10:20	Exención cumplimiento niveles sonoros Día de la Joventut 2025 - 16/08/2025 Àgora Pº Colón y Pº Blasco Ibáñez.
DECRET 2025-3287	12/08/25 10:20	EXP F -1767 Recogida animales Abril Serproanimal-Reparo
DECRET 2025-3288	12/08/25 10:20	EXP F -1902 Recogida animales Mayo Serproanimal-Reparo
DECRET 2025-3289	12/08/25 10:20	EXP F -1978 Transporte urbano A.Mediterraneo Mayo-Reparo
		Aprobar el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS EN POLIGONO INDUSTRIAL BOVERALS DE VINARÒS, y que ha sido dividido en dos subproyectos:
		a) Proyecto de ejecución de servicios en el Polígono Industrial Boverals de Vinaròs (Castellón)
		b) Proyecto de ejecución de servicios en carretera CN-340a y camino Saldonar de Vinaròs (Castellón)
DECRET 2025-3290	12/08/25 10:20	Dar por cumplida la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2025-2758, de fecha 07/07/2025 para el cumplimiento del deber de conservación de la finca situada en Polígono 18, parcela 54 (referencia catastral 12138A018000540000RQ).
DECRET 2025-3291	12/08/25 10:20	
DECRET 2025-3292	12/08/25 10:20	Aprovació liquidación multa coercitiva 1º mes
DECRET 2025-3293	12/08/25 10:22	Conceder al promotor-propietario, constructora y a la dirección técnica de las obras ejecutando en CL AUSIAS MARCH 89/5840801BE8854B0001XX, plazo audiencia 10 días hábiles, para alegar en relación con las anomalías puestas de manifiesto por i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U, y comuniquen la solución adoptada.
DECRET 2025-3294	12/08/25 12:25	Aprovació model 111 IRPF Julio
DECRET 2025-3295	12/08/25 12:25	- Declarar a FLORIN PODINA, desistido/a de la solicitud de certificado de compatibilidad urbanística para el ejercicio de una actividad de Planta solar fotovoltaica, con emplazamiento en Polígono 20 Parcela 262-119 LES DEVESES. VINARÒS, con referencia catastral: 12138A020002620000RH
DECRET 2025-3296	12/08/25 12:25	Conceder a TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A., licencia instalación grúa en CL PAI SUR17 SECUNDARIA 5 1(A) Suelo DOTACIONAL/6238603BE8863N0001YW, para obras de Centro de Salud Integrado, autorizadas por DA 2272/2024 de 18/06/24 (Exp 310/2023).
DECRET 2025-3297	12/08/25 12:25	Autorización de instalación de cableado en el mercado municipal
DECRET 2025-3298	12/08/25 12:58	Aprovació factures codis 48 y 49
DECRET 2025-3299	12/08/25 12:58	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2025, setmana 26)
DECRET 2025-3300	12/08/25 13:52	decret convocatòria Junta Govern 18.08.2025
DECRET 2025-3301	12/08/25 13:52	Acceptar renúncia funcionari interí DSA
DECRET 2025-3302	12/08/25 13:59	Sol·licitud regidora Carmen Morellà accés expedients. --
DECRET 2025-3303	12/08/25 15:34	Autorización para montar una mesa informativa para Vox
DECRET 2025-3304	13/08/25 10:30	Aprovació Decreto de Revocación parcial Decreto por Renovación padronal Expte: 9358/2024 RNH12138ia.824.
DECRET 2025-3305	13/08/25 10:30	Conceder a J.C.S, con DNI 31XXXX57J, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-3306	13/08/25 10:30	Autorización Día de la Joventut 2025 - 16/08/2025 Pase Colón - Paseo Blasco Ibáñez
DECRET 2025-3307	13/08/25 10:30	Aprovació Decreto de Revocación parcial Decreto por Renovación padronal Expte: 8362/2024 RNH12138ia.724.
DECRET 2025-3308	13/08/25 10:30	Conceder a A.EV con DNI 73XXXX68X, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-3309	13/08/25 10:30	Resolución ampliación plazo para cumplimiento de la orden de ejecución a la edificación situada en CL DE SANT FRANCESC, 24.
DECRET 2025-3310	13/08/25 10:30	Incoación procedimiento sancionador a la Sra. C.F.G. con NIF 20***57B por miccionar en la vía pública, en el parking sito en passeig de Fora del Forat
DECRET 2025-3311	13/08/25 13:10	Resolución orden de ejecución a la propiedad de la edificación sita en CL SAN JOSE 21 requiriendo el IEE y reparación de fachada.
DECRET 2025-3312	13/08/25 13:10	Aprovació Decreto Bajas extranjeros Error 141, 142 y 143 - Informe Consejo de Empadronamiento Expte: 9575/2024 COH12138ia.824
DECRET 2025-3313	13/08/25 13:10	Resolución cumplimiento de la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía n.º 2025-2460, de fecha 12/06/2025 de la finca situada en POLÍGONO 51 PARCELA 181 (referencia catastral 12138A051001810000RX).
DECRET 2025-3314	13/08/25 13:10	- Sol·licitud regidor Juan J. Borrás accés expedients. --
DECRET 2025-3315	14/08/25 9:51	Substitució funcionaris habilitats - Substitució Interventor municipal del 14.08.2025 a 25.08.2025 en DJP --
DECRET 2025-3316	14/08/25 10:03	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, any 2025, setmana 26)
DECRET 2025-3317	14/08/25 10:03	Conceder a J.L.M.C con DNI 73XXXX05B, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida
DECRET 2025-3318	14/08/25 12:08	Substitució funcionaris habilitats - Substitució tesorera del 15.08.2025 al 07.09.2025 en RMBF --
DECRET 2025-3319	14/08/25 12:11	Aprovació exp. obras proyecto accesibilidad
DECRET 2025-3320	14/08/25 12:11	Autorización para montar una parada de vns de alimentación a RMB
DECRET 2025-3321	14/08/25 12:11	Autorización de vns para una parada de servicio de bar a JOM
DECRET 2025-3322	14/08/25 12:12	Aprovació DEVOLUCION DE GARANTIA
DECRET 2025-3323	14/08/25 12:12	Decreto aprobación pago TGSS diferencias liquidación Ssoc -2-2024
DECRET 2025-3324	14/08/25 12:12	Declarar extinguida la licencia de la actividad de Oficina Bancaria, situada en PASAJE DOCTOR RICARDO SANTOS, 10 de BANCAJA, por no existir.
DECRET 2025-3325	14/08/25 12:12	Aprovació Decreto Bajas extranjeros Error 141, 142 y 143 - Informe Consejo de Empadronamiento Expte: 9957/2024 COH12138ia.924
DECRET 2025-3326	14/08/25 12:17	Aprovació sanció falta lleu JCB
DECRET 2025-3327	14/08/25 12:17	Resolución del procedimiento de provisión temporal del puesto de interventor y tesorero municipal por comisión de servicios
DECRET 2025-3328	14/08/25 13:31	SIA 610461 -- 100 SECRETARIA -- Expedient 7716/2025 -- Substitució funcionaris habilitats - Substitució tesorera del 15.08.2025 al 07.09.2025 en RMBF --
DECRET 2025-3329	14/08/25 13:31	Acceptar renúncia funcionària interina arquitecta CGG
DECRET 2025-3330	14/08/25 13:31	Declarar suspendida ejecución DA 2025-2663 de 01/07/2025, transcurrido 1 mes desde interposición rec reposición y solíc suspensión, presentada el 08/07/25-RE-8753), por A.C.D. en repr de L.B., sin que el órgano competente haya resuelto el recurso de reposición interpuesto contra la misma, según art. 117a LPCAP.



DECRET 2025-3331	14/08/25 13:31	Incoación expediente legalización - audiencia cierre - Asistencia Sanitaria Flander SL Conceder la licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos al Sr. J.N.S. con NIF 40****79D como propietario del animal
DECRET 2025-3332	14/08/25 13:32	Conceder la licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos a la Sra. S.N.R. con NIF 20****02B como propietaria del animal
DECRET 2025-3333	14/08/25 13:32	
DECRET 2025-3334	14/08/25 13:32	Solicitud regidora Amalia Cabos accés expedients. --
DECRET 2025-3335	14/08/25 14:03	Conceder a J.C.M. con DNI 18XXX68K, la tarjeta de estacionamiento para vehiculos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida..
DECRET 2025-3336	14/08/25 14:12	Aprovació desistiment i arxiu
DECRET 2025-3337	14/08/25 15:14	Aprovació ADJUDICACIÓ LOTE 1 DISEÑO ESPACIO EXPOSITIVO - NEXT GENERAT.
DECRET 2025-3338	14/08/25 16:14	Adjudicació bar ermita
DECRET 2025-3339	14/08/25 16:17	Archivo por desistimiento autorización uso plaza toros - GesteventGlobal SL [FreeStyle motocross]

- A la sessió de 11 de juliol de 2025

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 04.07.2025
 2. Expedient FACT-2025-1846. Proposta d'aprovació factura abonament conveni manteniment de la Seu Nord de la Universitat Jaume I.
 3. Expedient 1217/2017. Proposta per aprovar el reintegrament de la participació dels tributs de l'Estat 2008 i 2009 mes de juny 2025.
 4. Expedient 3393/2025. Proposta d'aprovació pagament per assistències tribunals i desplaçaments constitució borsa Auxiliar Biblioteca
 5. Expedient 6397/2025. Proposta per aprovar l'amortització del capital i liquidació d'interesos prèstec 2018 del Banc Sabadell.
 6. Expedient 6398/2025. Proposta per aprovar l'amortització del capital i liquidació d'interesos prèstec 2019 del Banc Sabadell.
 7. Expedient 4706/2025. Proposta d'aprovació certificació 3 Obres Vilaplana- Edificant BECSA, SAU
 8. Expedient 793/2024. Proposta per a concedir Llicència per a la construcció d'una vivneda de nova planta en edifici plurifamiliar entre mitgeres al C/ Sant Josep, 40 – GD.F.M.
 9. Expedient 10342/2024. Proposta per a concedir Llicència per a la construcció d'una vivenda unifamiliar aïllada i piscina a C. del Cormorà, 15 – IA.D.B.
 10. Expedient 4091/2025. Proposta per a concedir Llicència per a la construcció de 2 vivendes unifamiliars adosades i 2 piscines (3ª fase de 5 vivnedes) a C. Illes Columbretes, 2-4 - Salvador Cruselles, SL
 11. Expedient 3499/2025. Proposta adjudicar contracte menor serveis assistència tècnica projecte elèctrics UE2 R09 - Projecal Enginyeria, SLP
 12. Expedient 5217/2025. Proposta d'aprovació projecte d'obra pública municipal (electrificació per al subministrament nou poliesportiu)
- B) ACTIVITAT DE CONTROL
13. Dació de compte de diversos assumptes.
- C) PRECS I PREGUNTES
14. Precs i preguntes.

- A la sessió de 18 de juliol de 2025

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 11.07.2025
2. Expedient 6772/2025. Proposta per aprovar codi factures nº 41.
3. Expedient 5935/2025. Proposta d'aprovació despesa renovació permís de circulació – I.A.C.
4. Expedient 1376/2025. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 8.
5. Expedient 1970/2025. Proposta d'aprovació del Preu de Gestió per la recaptació de juny -



Diputació Provincial.

6. Expedient 6718/2025. Proposta d'aprovació abonament de la quota 2025 de GALP COSTA DE AZAHAR
 7. Expedient 5256/2025. Proposta per aprovar devolució de Garantia – S.M.S.
 8. Expedient 4913/2021. Proposta d'aprovació devolució Aval i Liquidació contracte Assegurança d'Accidents Conductors professionals i Taxistes-LOT 3 - Previsión Balear, Mutualidad de Previsión Social.
 9. Expedient 7525/2023. Proposta d'aprovació de Devolució Aval i Liquidació contracte Subministrament, instal·lació i Configuració Sist. Mobilitat Urbana i Seguretat Ciutadana i Viària - Novatel Seguridad, SL
 10. Expedient 4112/2023. Proposta d'aprovació primera pròrroga contracte serveis Representació mitjançant procurador - Lot 3 – JM.M.F.
 11. Expedient 7828/2023. Proposta d'aprovació primera pròrroga contracte Assegurança accidents conductors Aj. Vinaròs - Lot 1 - MGS Seguros y Reaseguros, SA.
 12. Expedient 4098/2025. Proposta d'aprovació llicència urbanística enderroc edifici entre mitgeres C. Major, 23 – JL.B.P.
 13. Expedient 8358/2023. Proposta d'aprovació llicència urbanística per a procedir a procedir al farcit / anivellament de finca agrícola en Pda. Cometes, Pol 17 Parcls 29 i 30 – J.P.F.
 14. Expedient 3546/2025. Proposta d'aprovació llicència urbanística per a l'enderroc de dos construccions entre mitgeres a Cl. Les Ànimes, 67 – J.C.F.
 15. Expedient 2746/2024. Proposta d'aprovació rectificació errors chiquibono maig
 16. Expedient 3172/2025. Proposta per aprovar contracte menor d'obres - Recollida pluvials CEIP Sant Sebastià
 17. Expedient 6089/2025. Proposta d'aprovació Convocatòria Subvencions Entitats Esportives
- B) ACTIVITAT DE CONTROL
18. Dació de compte de divesos assumptes.
- C) PRECS I PREGUNTES
19. Precs i preguntes.

- A la sessió de 25 de juliol de 2025

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 18.07.2025
 2. Expedient 6106/2025. Proposta per aprovar despesa renovació llicència pilot Dron - M. M.
 3. Expedient 5886/2025. Proposta d'aprovació de la Bonificació del ICIO per a la reforma i adequació del laboratori d'hematologia de l'Hospital Comarcal de Vinaròs, situat en l'Avinguda Gil de Atrocillo, s/n.
 4. Expedient 6791/2023. Proposta Devolució Aval i Liquidació Contracte Obres Condicionament Nova Oficina Informació i Atenció Ciutadana-OIAC
 5. Expedient 7828/2023. Proposta d'aprovació Primera pròrroga contracte Pòlissa de l'Assegurança de Vida per al Personal de l'Ajuntament de Vinaròs- LOT 2.
 6. Expedient 3239/2024. Proposta d'aprovació Ajudes Transport Escolar alumnes d'ESO IES Vilaplana i Leopoldo Querol 3r TRM - Curs 2024-2025
- B) ACTIVITAT DE CONTROL
7. Dació de compte de diversos assumptes
- C) PRECS I PREGUNTES
8. Precs i preguntes

- A la sessió de 1 d'agost de 2025



A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 25.07.2025
 2. Expedient 7062/2025. Proposta per aprovar codi factures nº 43.
 3. Expedient 7128/2025. Proposta per aprovar codi factures nº 44.
 4. Expedient 7247/2025. Proposta per aprovar codi factures nº 45
 5. Expedient 1376/2025. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 9
 6. Expedient 7071/2025. Proposta per aprovar la liquidació d'interesos préstec Fondo Impulso 2022 de CaixaBank.
 7. Expedient 6824/2025. Proposta d'aprovació d'abonament de la quota 2025 del Consorci per a la gestió de l'escorxador comarcal de la Zona Nord
 8. Expedient 10767/2024. Proposta d'aprovació taxes per a la publicació DOGV modificació puntual núm. 45 i 46 PGOU.
 9. Expedient 5171/2024. Proposta d'aprovació pagament per assistències tribunals i desplaçaments provisió plaça de oficial Policia Local.
 10. Expedient 7828/2023. Contractacions. Informe Propuesta Aprobación primera Prórroga Seguro Flota Vehículos Ayto. Vinaròs- LOTE 3
 11. Expedient 2746/2024. Proposta d'aprovació ajudes per a la conciliació de la vida laboral i familiar mes de juny
 12. Expedient 6129/2025. Proposta per aprovar Llicència Urbanística d'enderroc de vivenda unifamiliar aïllada existent a Fco. Jose Balada, 56 – JF.B.B.
 13. Expedient 6944/2023. Proposta per aprovar la modificació de Llicència Urbanística de vivenda unifamiliar aïllada a Cl. del Filat, 1 – M.G.G.
 14. Expedient 6123/2021. Proposta d'aprovació expt. contractació. Contracte servei redacció projecte i direcció facultativa obres CEE BAIX MAESTRAT – EDIFICANT
 15. Expedient 4989/2025. Proposta contractació caseta platja fortí i Fora Forat - Beach Trotters, SL
- B) ACTIVITAT DE CONTROL
16. Dació de compte de diversos assumptes.
- C) PRECS I PREGUNTES
17. Precs i preguntes

- A la sessió de 8 d'agost de 2025

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 01.08.2025
2. Expedient 7415/2025. Proposta per aprovar el codi de factures nº 46.
3. Expedient 7488/2025. Proposta per aprovar el codi de factures nº 47.
4. Expedient 4360/2025. Proposta d'aprovació Certificació 4 Obres Avgda Llibertat – PAVASAL

B) ACTIVITAT DE CONTROL

5. Dació de compte de diversos assumptes.

C) PRECS I PREGUNTES

6. Precs i preguntes.

- A la sessió de 18 d'agost de 2025

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 08.08.2025
2. Expedient 4888/2025. Proposta d'aprovació de despesa per a la coordinació i seguretat i salut de les obres d'ampliació i construcció de 168 nínxols.
3. Expedient 5769/2025. Proposta d'adjudicació del contracte de servei per a l'elaboració del Plan de Localización e implementación de la Agenda 2030 de Vinaròs.



4. Expedient 8760/2024. Proposta d'aprovació de la primera pròrroga del contracte del servei del Parc de Nadal.
 5. Expedient 4690/2025. Llicència d'obres per a la construcció d'una vivenda unifamiliar entre mitgeres al C. Sant Jordi 1 (abans C. Rosell, 11A).
 6. Expedient 9971/2024. Llicència d'obres per a la reforma i ampliació amb piscina de vivenda unifamiliar aïllada al carrer de la Castanyola, 10.
- B) ACTIVITAT DE CONTROL
7. Dació de compte de diversos assumptes.
- C) PRECS I PREGUNTES
8. Precs i preguntes.

El Ple de la Corporació queda assabentat.

14.- Dació de compte de l'informe d'Intervenció d'avaluació de l'acompliment de l'objectiu d'estabilitat pressupostària i compliment de l'objectiu de deute (2on trimestre 2025) Expt. 4042/2025.

Es dóna compte de l'informe d'Intervenció d'avaluació de l'acompliment de l'objectiu d'estabilitat pressupostària i compliment de l'objectiu de deute (2on trimestre 2025):

«INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA 2º TRIMESTRE 2025 (EXP 4042/2025)

Al objeto de dar cumplimiento al principio de transparencia establecido en el artículo 6 y el Capítulo V de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, materializado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento del artículo 16.4 de la misma, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. - Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

1. Artículo 135 de la Constitución Española
2. Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (EDL 1996/15694) en adelante SEC-95.
3. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (EDL 2012/64550), en adelante LOESYF
4. Artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
5. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (EDL 2007/183870), en adelante RLEP, en tanto no contravengan la anterior.



6. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.

7. Acuerdo del Consejo de ministros de 16/07/2024

8. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (EDL 2007/183870), en adelante RLEP, en tanto no contravengan la anterior.

9. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local en adelante ICAL.

SEGUNDO.- Las Entidades Locales ajustarán el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la LOESYF, no pudiendo incurrir en déficit estructural, por lo que estas deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la LOESYF, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, conforme el artículo 12.3 de la misma. Así mismo en virtud de los artículos 4.2 y 7.3 de la LOESYF deberá cumplirse el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, verificándose este para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros.

CUARTO. - Corresponde a la Intervención municipal la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 último párrafo y 16.2 del RLEP, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [En el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto], 177.2 [En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito)] y 191.3 [En el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto] Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho informe deberá ser objeto de actualización, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales, y comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del producto interior bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. También deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la LOESYF.

QUINTO. - La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos



de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando el monto de los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos es igual o superior al de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit, por así establecerlo el artículo 11.4 de la LOESYF. En consecuencia, El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la necesidad de elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOESYF

SEXTO. - Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria será necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 2010). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el [Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE](#).

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 30/06/2025			
PRESUPUESTO DE INGRESOS	Recaudado cerrados (31/12/2024)	Recaudación 2024 (31/12/2024)	Derechos Reconocidos 2025 (Previstos)
capítulo I	155.742,83 €	12.714.241,42 €	12.589.103,87 €
capítulo II		363.034,96 €	600.000,00 €
capítulo III	179.959,27 €	3.357.096,10 €	3.720.966,15 €
capítulo IV	33.016,30 €	14.790.324,33 €	13.989.573,77 €
capítulo V	0,00 €	1.144.081,52 €	982.390,22 €
capítulo VI		0,00 €	0,00 €
capítulo VII	0,00 €	4.808.452,84 €	9.637.151,17 €
TOTALES		37.177.231,17 €	41.519.185,18 €
PRESUPUESTO DE GASTOS			Obligaciones reconocidas previstas (Previstas)
capítulo I			13.884.403,68 €
capítulo II			12.740.079,13 €
capítulo III	Capacidad de Financiación neta	665.258,61 €	249.428,78 €
capítulo IV			4.116.322,80 €
capítulo V			0,00 €
capítulo VI			9.776.594,81 €
capítulo VII			
TOTALES			40.766.829,20 €
CAPACIDAD FINANCIERA BRUTA			752.355,98 €





AJUSTES			
Ajuste por recaudación capítulo 1			280.880,38 €
Ajuste por recaudación capítulo 2			-236.965,04 €
Ajuste por recaudación capítulo 3			-183.910,78 €
(+) ajuste por liquidación PTE 2008			18.442,56 €
(+) ajuste por liquidación PTE 2009			43.300,20 €
(+) ajuste por liquidación PTE distinta intereses			
(+/-) Ajuste grado ejecución presupuesto			0,00 €
Ingresos obtenidos del presupuesto de la UE			
(-) Devoluciones por ingresos pendientes aplicar a presupuesto			-59.534,36 €
Inversiones realizadas por otra admon, para el ayuntamiento			
Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto			0,00 €
	Saldo cuenta 413 del 2023 aplicada al 2024		
	Saldo cuenta 413 del 2024		50.689,67 €
Adquisiciones con pago aplazado			
Arrendamiento financiero			
Contrato de asociación publico privada (APPs)			
Prestamos			
Otros			
	Préstamo Fondo impulso RD-Ley 17/2014 para pago sentencias		
TOTALES			-87.097,37 €



Ajustes más significativos del presupuesto de ingresos:

- **Capítulos 1 a 3:** en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja” (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrados), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos). Así con los datos obtenidos de la recaudación del ejercicio 2024 aplicados a la previsión de los derechos reconocidos para el ejercicio 2025, con los ajustes determinados en el cuadro.
- **Intereses devengados y no vencidos de excedentes de Tesorería** colocados en el mercado durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran ingresos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los Ingresos presupuestarios al alza. Dado que su importe no es significativo no se aplican ajustes
- **Participación en los Tributos del Estado (PTE):** en contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el “criterio de caja, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda, no siendo el caso no se realiza ningún ajuste por dicho importe
- **Ajuste por las cantidades previstas de devolución de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009.** El tratamiento contable que reciben estas liquidaciones negativas es totalmente contrario al SEC-10, donde son consideradas una devolución de ingresos en el momento de la liquidación, y su aplazamiento, simplemente un endeudamiento. Este hecho comporta que, al producirse una liquidación negativa, a nivel SEC-2010 suponga un menor ingreso en capítulo 4 y mayor en 9, y por tanto, en el cálculo de la capacidad de financiación a la liquidación de este ejercicio será necesario ajustar este importe de la capacidad obtenida, ya que en el presupuesto no ha recibido este tratamiento. Estos ajustes sólo tienen incidencia sobre el cálculo de capacidad en la liquidación del presupuesto, debido a que no se pueden prever anticipadamente. Siendo su importe el que figura en el cuadro superior.
- **Devoluciones por ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.** Su saldo se obtiene de la operativa contable.
- **Subvenciones recibidas:** en contabilidad nacional se sigue el criterio del ente pagador lo que significa que una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. El tratamiento presupuestario de estas operaciones supone que la Entidad receptora de las subvenciones Reconocerá el Derecho cuando reciba el ingreso, salvo que tenga conocimiento cierto de que el ente concedente ha reconocido obligaciones de pago a su favor. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional y de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda. En caso de no disponer de información por parte del ente pagador no se realizará ajuste de ningún tipo.

Ajustes más significativos en el presupuesto de gastos

1. **Obligaciones Reconocidas de gastos procedentes de ejercicios anteriores tramitados a través de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos** (no se consideran gastos en contabilidad nacional, aplicación del saldo de la cuenta 413 más las facturas del ejercicio anterior no imputadas a dicha cuenta). Para el segundo trimestre habrá que ajustar dicha cantidad por la aplicación del REC
2. **Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio:** en



contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza. No tienen carácter significativo por lo que no se tienen en cuenta.

3. Subvenciones otorgadas por el ente público: en contabilidad nacional rige el criterio del ente pagador por lo que no se producirá disparidad con la contabilidad presupuestaria en tanto en cuanto las subvenciones sean concedidas por el ente público en calidad de ente pagador. (Cap. IV y VII)

4. Adquisición de Inversiones: en el Cap. VI, según el criterio de contabilidad nacional, se tendrán que reflejar las adquisiciones de inmovilizado según el criterio de transmisión de la propiedad y entrega del bien. La regla general es que no se produzca disparidad entre contabilidad nacional y presupuestaria, porque la aprobación de las certificaciones de obra se refleja de forma similar en ambos casos. La problemática se puede dar en aquellos casos de adquisición a pago aplazado en los que la transmisión de la propiedad se produce en el momento inicial pero el pago, o sea, el gasto presupuestario, se dilata en el tiempo, en estos casos habrá que hacer los oportunos ajustes.

En conclusión, la situación de estabilidad presupuestaria a la fecha de redacción del presente informe es de cumplimiento cifrándose esta por un importe de 665.258,61€

SÉPTIMO. La regla de gasto, como consecuencia de la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los [artículos 15.3 c\) y 16.4](#) se considera que **no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto.**

OCTAVO.- En cuanto al volumen de deuda LOEPSF, en su artículo 13, establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que ha sido fijado en el 1,4% del PIB, para el ejercicio 2025. Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de PIB local, resultando de aplicación en estos momentos, los límites legales tradicionales del TRLRHL para el nuevo endeudamiento. El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto de 2024, que se ha de cumplimentar a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda viva que el que se ha venido utilizando para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

CONCLUSIONES

A la vista de los datos reflejados en el presente informe se produce una situación de cumplimiento del objetivo estabilidad presupuestaria, no existiendo déficit estructural, ni habiéndose superado la variación de gasto computable la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. En consecuencia, se informa favorablemente.»

El Ple de la Corporació queda assabentat.

15.- Dació de compte de l'estat de morositat i PMP del segon trimestre de 2025. Expedient 3569/2025.

Es dona compte de l'estat de morositat i PMP del segon trimestre de 2025:



“INFORME DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN

Fernando Ferrer Galindo y Óscar J. Moreno Ayza, Tesorero e Interventor del Ayuntamiento de Vinaròs, en cumplimiento de lo dispuesto en el en ejercicio de las funciones encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y según lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe relativo al cumplimiento de la ley de morosidad del 2 trimestre del año 2025.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- 5.Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
- 6.Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 7.Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- 8.Orden MAP 2105/2012
- 9.Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de la guía para la elaboración de los Informes trimestrales, las entidades locales deben presentar, la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d)Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

A) Pagos realizados en el trimestre

De los datos obrantes en la contabilidad municipal, se obtiene el siguiente cuadro relativo a pagos realizados en el trimestre, siendo la fecha de inicio el 1 de enero de 2025 y fecha final el 30 de junio de 2025.

Pagos Realizados en el Trimestre	PMP	*	Importe	**	Importe
2- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45,45	1063	1.692,627,04	95	405.807,66
20-Arrendamientos y cánones.	68,52	43	119.376,08	8	57.282,35
21-Reparaciones, mantenimiento y conservación.	44,27	364	241,582,66	21	36.322,58
22-Material, suministros y otros.	43,22	639	1.318.290,56	66	312.202,73



24-Gasto de publicaciones	36,69	17	13.377,74		
6-INVERSIONES REALES.	56,82	13	363.693,36	22	202.325,96
TOTAL	47,86	1.076	2.056.320,40	117	608.133,62

* Número Pagos Dentro Periodo Legal de Pagos

** Número Pagos Fuera Periodo Legal de Pagos

El PMP (Periodo Medio de Pago) es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

Según la normativa, la Administración dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y el proveedor tiene, a su vez, treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para presentar las facturas en el registro del Ayuntamiento.

Una vez aprobadas las facturas o certificaciones, el Ayuntamiento dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En la práctica, ello se traduce en computar un plazo máximo de 60 días desde la recepción de las facturas, para llevar a cabo el pago de las mismas. En este trimestre ha sido de 47,86 días, inferior al legalmente establecido.

Así computados los plazos, se observan los siguientes resultados:

- Teniendo en cuenta el número de facturas pagadas, el 90,19% de las facturas pagadas en el trimestre se han pagado dentro del plazo legal y el 09,81% fuera del plazo legal
- Teniendo en cuenta el importe pagado, el 77,18% de las facturas pagadas en el trimestre se han pagado dentro del plazo legal y el 22,82% fuera del plazo legal.

B) Intereses de demora

Establece la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su EXPOSICION DE MOTIVOS, que "las medidas sustantivas contra la morosidad que esta Ley regula consisten en establecer, con carácter general, un plazo de exigibilidad de intereses de demora, determinar su devengo automático, señalar el tipo de interés de demora y otorgar al acreedor el derecho a reclamar al deudor una indemnización razonable por los costes de cobro."

En aplicación de lo indicado en la EXPOSICION DE MOTIVOS, por lo que hace referencia a los intereses de demora:

El ARTICULO 5 de la Ley, que regula el devengo de los intereses de demora, establece que "el obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor."

Añade el ARTICULO 6 que "el acreedor tendrá derecho a interés de demora cuando concurren simultáneamente los siguientes requisitos:

10.- Que haya cumplido sus obligaciones contractuales y legales.

11.- Que no haya recibido a tiempo la cantidad debida a menos que el deudor pueda probar que no es responsable del retraso."

Finalmente, el ARTICULO 7 de la Ley establece lo siguiente:



“1. El interés de demora que deberá pagar el deudor será el que resulte del contrato y, en defecto de pacto, el tipo legal que se establece en el apartado siguiente.

2. El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales.

Por tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de financiación se entenderá el tipo de interés aplicado a tales operaciones en caso de subastas a tipo fijo. En el caso de que se efectuará una operación principal de financiación con arreglo a un procedimiento de subasta a tipo variable, este tipo de interés se referirá al tipo de interés marginal resultante de esa subasta.

El tipo legal de interés de demora, determinado conforme a lo dispuesto en este apartado, se aplicará durante los seis meses siguientes a su fijación.

3. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará semestralmente en el Boletín Oficial del Estado el tipo de interés resultante por la aplicación de la norma contenida en el apartado anterior.”

Esto es, el Ayuntamiento debe de pagar los intereses establecidos en la Ley 3/2004, de oficio, en todos los pagos realizados fuera del plazo legal; sin embargo, el ayuntamiento no ha pagado intereses de demora por los pagos realizados fuera del plazo legal de pago, incumpliendo lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo relativo al pago de intereses de demora por incumplimiento del plazo de pago de las facturas.

C) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.

De los datos obrantes en la contabilidad municipal se obtiene el siguiente cuadro relativo a facturas o documentos justificativos que están pendientes de pago al final del 2 trimestre del 2025:

	PMPP	*	Importe	**	Importe
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36,09	378	787.530,31	9	191.696,49
20- Arrendamientos y cánones.	8,09	11	13.371,47		
21- Reparaciones, mant. y conservación	44,77	129	107.046,69	1	42.123,37
22- Material, suministros y otros	34,50	235	659.510,46	7	146.659,04
24- Gasto de publicaciones	69,93	3	7.601,69	1	2.914,08
6- INVERSIONES REALES.	70,24	19	474.508,38	4	136.763,03
-Pendientes de aplicar al presupuesto	39,43	15	39.449,05	1	8.905,80
TOTAL	48,92	412	1.301.487,74	14	337.365,32

* Número Operaciones Dentro Período Legal de Pagos

** Número Operaciones Fuera Período Legal de Pagos



El PMPP (período medio del pendiente de pago) es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

En términos de facturas, las facturas recibidas por el ayuntamiento pendientes de pago a 30 de junio de 2025 responden al siguiente detalle:

- El 96,71 % de las facturas pendientes de pago se encuentran dentro del período legal de pago.
- El 3,29 % de las facturas pendientes de pago se encuentran fuera del período legal de pago.

En términos monetarios, los porcentajes son los siguientes:

- El 79,41 % del importe pendiente de pago se encuentra en período legal de pago.
- El 20,59 % del importe pendiente de pago se encuentra fuera del período legal de pago.

D) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago trimestral y acumulado a proveedores.

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. Esta medición puede tomar valores negativos si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

Para el cálculo del PMP hay que tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Se deben tener en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.
- Quedan excluidas las obligaciones entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas.
- Quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamiento de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

De los datos obrantes en la contabilidad municipal se obtiene el Periodo Medio de Pago que sigue, cálculo que incluye tanto los pagos realizados en el trimestre como los justificantes pendientes de pago al final del segundo trimestre del 2025:

Ratio de Operaciones Pagadas	Importe de Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe de Operaciones Pendientes de Pago	Período Medio de Pago de la Entidad
14,00	2.663.588,20	26,06	450.142,64	15,74

En conclusión, el Ayuntamiento, tiene un PMP de 15,74 días desde el inicio del cómputo del período legal de pago hasta la fecha de pago (en caso de que el justificante esté pagado) o hasta el final del trimestre (en caso que el justificante esté pendiente de pago), estando el PMP dentro de los treinta días que establece la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores (disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).



Este informe se emite en cumplimiento del artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Ple de la Corporació queda assabentat.

C) PRECS I PREGUNTES

16.- Precs i Preguntes.

La **Sra. Presidenta** pregunta als membres de la Corporació si desitgen formular algun prec o pregunta.

Intervé la **Sra. Cerdá** formulant les següents preguntes i prec:

- Prec: Que es millori la il·luminació del soterrani del Passeig.
- Prec: Que es revisen els arbres del carrer Varadero atés que semblen tots secs.
- Prec: En relació a la zona de jocs de la plaça Primer de Maig i que actualment s'utilitza d'aparcament, es prega que es retiren els trossos que s'han trencat d'una taula de ping-pong per tal d'evitar possibles danys.
- Prec: Que s'avise a la ciutadania de forma oficial i no de forma individualitzada de les avaries que es produïsquen.
- Prec: Que s'instal·le el regulador de velocitat de l'Avinguda Llibertat, que actualment no funciona, a un altre punt del municipi on hi haja excessos de velocitat.
- Es retirarà també la instal·lació i les pedres del tendal del passeig marítim?
- Prec: Que els regidors Sr. Gandia i Sr. Brito se centren en la seua gestió i que deixen de preocupar-se del que faig o deixo de fer, i concretament al Sr. Brito li reto a què intervinga en tots els punts del plenari.

A continuació el **Sr. Borràs** intervé i realitza les següents preguntes i prec:

- En relació a l'enllumenat de la passarel·la, on encara no s'han fet cap actuació. Sr. Brito: què s'ha fet de les anotacions que va fer al respecte? Sra. alcaldessa: te ja disponible l'informe tècnic? L'enllumenat actual de la passarel·la, que només funciona al cinquanta per cent, és suficient per a garantir la seguretat ciutadana?
- Sra. alcaldessa: pot informar els veïns del carrer Arxipreste Bono els motius pels quals les obres han estat paralitzades durant bona part del mes d'agost? Esta paralització té alguna relació amb la petició d'un negoci privat de la zona? Si és així, ens pot explicar per què s'ha atés aquesta petició en lloc de les queixes i sol·licituds dels veïns de l'avinguda Llibertat? Hi ha veïns de primera i veïns de segona? Quins han estat els condicionants tècnics que han motivat que la rasa central del carrer fa més de dos mesos oberta generant l'estancament d'aigües residuals, males olors i proliferació de mosquits? Consideren que els mitjans tècnics i humans emprats per l'empresa constructora són suficients i per tant s'acomplirà el termini previst de finalització de l'obra?



El Sr. Brito contesta a les següents preguntes:

- Sobre el que ha dit la Sra. Cerdá sobre les intervencions, contesta que intervé només si ho considera convenient.
- En relació a la il·luminació del túnel de Passeig Marítim s'està a l'espera de l'arribada de les peces, està previst actuar com més aviat millor.
- Pren nota del tema dels arbres del carrer Varadero, així com del de la taula de ping-pong.

A continuació el **Sr. Amat** intervé per a contestar a les següents preguntes:

- En relació als arbres del carrer Varadero, s'està valorant si es pot exigir si estan en garantia o es procedirà a la seua substitució per part de l'ajuntament.
- Sobre el tema de la zona portuària es donarà trasllat a Ports atès que no tenim directament competències, però que evidentment cal donar-li solució.
- Pel que fa a l'assumpte dels rentapeus, des de la Regidoria de Turisme es va fer una nota de premsa pública anunciant, no només l'existència de l'avaria sinó també la previsió de l'actuació per a la seua reparació i afortunadament, a dia d'avui, els rentapeus funcionen en normalitat perquè la Conselleria de Turisme ha actuat ràpidament.
- En relació al prec de regulador de velocitat de l'avinguda Llibertat, es pren nota i es valorarà.
- Sobre les pedres i instal·lació del tendal de passeig marítim, està previst que es mantinguen durant tot l'any perquè ja es va articular una proposta que casara amb l'estètica del passeig, i que està avalat pels serveis tècnics de l'Ajuntament com pels dissenyadors originals del projecte.
- Pel que fa a la il·luminació de la passarel·la, ja es va dir que en el moment que es va fer el prec, la il·luminació funcionava però que en aquell moment desconeixia si funcionava al cent per cent o parcialment. Sobre l'informe tècnic, a dia d'avui sí està l'informe i si no els han donat trasllat o no l'han vist, li estranya perquè tenen accés a tots els expedients, en qualsevol cas, si el demanen, el tindran sense cap problema. L'informe al·ludix a una problemàtica que possiblement podria incorre en un defecte, aconsellant-nos els tècnics mantindre la il·luminació al cinquanta per cent perquè de tindre-la al cent per cent podria col·lisionar amb la seguretat dels vianants per la facilitat d'accés a la instal·lació i, com en tots els casos, seguim les pautes dels tècnics d'aquest ajuntament. Per un altra banda, sobre si és suficient per a garantir la seguretat ciutadana de la passarel·la, a este equip de govern ni li consta cap informe de la Policia Local ni dels Serveis Tècnics que consideren que la il·luminació és deficitària o represente algun risc para la seguretat ciutadana, assegura que hi ha parts del municipi amb molt menys llum que la de la passarel·la.
- Respecte a les obres del carrer Arxipreste Bono no hi hagut cap paralització de les obres i així consta a l'expedient. Ara com ara, segons la informació de la qual disposa, no hi ha previsió de modificar la data de finalització de les obres, està previst que acaben tal com estava previst, per tant, les obres s'estan desenvolupant en normalitat. És cert que va haver-hi una incidència perquè no es preveia un volum de roca tan elevat, però això s'ha comés amb normalitat perquè l'obra portava un plantejament d'execució avançat, i avui dia, segons l'han informat, l'obra no sofreix cap classe de retard.

No hi ha més assumptes de què tractar, ni que són objecte d'aquesta sessió. Per tant, la Sra. Presidenta aixeca la sessió de la que estenc aquesta acta i com a secretària accidental de la Corporació dono fe.



DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PER LA SECRETÀRIA ACCIDENTAL DE LA CORPORACIÓ.

